BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 26 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.253

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Mensaje 14. — Crédito suplementario del Departamento de Marina por pesos 11.777,27 m|n.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2014.—

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo, tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de once mil setecientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal ($ 11.777,27 m|n.) para pago de la Junta de Navegación de los Estados Unidos, con motivo de las averías sufridas por el vapor Gasper, en el abordaje con el Guardacostas Almirante Brown.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sanciona con fuerza de,

Ley:

Artículo 1.° — Abrese un crédito al Departamento de Marina, por la suma de once mil setecientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 11.777,27 m|n.), para pago a la Junta de Navegación de los Estados Unidos, por averías sufridas por el vapor Gasper, con motivo del abordaje con el Guardacostas Almirante Brown.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

M. Domecq García

Fomento Territorial Sudamericano, S. A. — Transfiriendo concesión a su nombre.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.

2015. — Expte. 2735-F-928. — D. N.° 188. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima "Fomento Territorial Sudamericano", en la que pide se transfiera a su nombre la concesión que acordó por decreto de marzo 16 de 1927 a la Compañía Mercantil Argentina, sobre

habilitación con carácter permanente, del embarcadero denominado "Embarcadero Mercantil", ubicado sobre el Río Paraná, jurisdicción de la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo actuado resulta que no existe inconveniente en autorizar la transferencia que se pide, para lo que la Compañía Mercantil Argentina, presta su conformidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la firma S. A. "Fomento Territorial Sudamericano", la concesión que se acordó por decreto N.° 52, de fecha 16 de marzo de 1927 a la Compañía Mercantil Argentina, sobre habilitación del embarcadero denominado "Embarcadero Mercantil", ubicado sobre el Río Paraná, jurisdicción de la Aduana del Rosario, quedando subsistente las condiciones establecidas en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra D. José M. Ungaro por cobro de pesos

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.

2016. — Expte. 3934-C-928. — D. N.° 189. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don José M. Ungaro, hasta obtener el pago de la suma de quinientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 527,— m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1738, de la Contaduría General de fecha 4 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Puleston W. W. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2017. — Expte. 3705-P-928. — D. N.° 190. — Vista la presentación de la firma Wilfred W. Puleston, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de 13 de enero último, que no hizo lugar a la devolución de lo abonado de más, por errónea aplicación del derecho a las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 836, y

Considerando:

Que dicha resolución se funda en una disposición expresa de la Ley N.° 810, (artículo 143°) y en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 1894, que fijó el alcance de la misma, como ya se ha dicho en la resolución de abril 27 ppdo., confirmatoria de la de que se recurre,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 75, de fecha 13 de enero de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 6788-P-927.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Garde Otto y Cía. — Autorizando instalación rejilla en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2018. — Expte. 1385-G-928. — D. N.° 191. — Vista la presentación de la firma Otto Garde y Cía., en la que pide se le conceda en arrendamiento una superficie de terreno de 1,95 x 1,25 m., para instalar una rejilla para el corte de cereales, junto al depósito que poseen, denominado "Depósito Kuker", en el dique 3, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a los señores Otto Garde y Cía., una superficie de terreno de 2m2,44 dm2), dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la parte Este del Dique N.° 3 del puerto de la Capital, contiguo al galpón que poseen denominado "Depósito Kuker", con destino a la instalación de una rejilla para el corte de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) No podrá llevarse a efecto la instalación de la rejilla de referencia sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas, y los recurrentes se someterán a las indicaciones y demás que dicho Departamento exija;
b) Se abonará en concepto de arrendamiento de la fracción de terreno que se acuerda, la suma de nueve pesos moneda nacional ($ 9,— m|n.), por metro cuadrado, al año, conforme a la tarifa establecida por el decreto de 2 de Julio de 1920, suma que abonará por trimestre adelantado, en la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — La presente concesión es de carácter precaria, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sadous Juan. — Confirmando resoluciones ministeriales

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2019. — Expte. 145-S-928. — D. N.° 192. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide se reconsidere o en su defecto, se confirmen por el Poder Ejecutivo, las resoluciones del Ministerio de Hacienda, de 8 y 10 de Agosto de 1927, confirmatorias de los reparos Nos. 3928, 8232 y 5452, respectivamente, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en cueros de zorro, nútria, gato montés, conejo y liebre, sin curtir, pertenecientes a documentos del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 434 de las Ordenanzas que se invoca, es inaplicable al caso, puesto que no se trata de un error de clasificación sino de los que rige el artículo 26 de la Ley 11.281;

Que la intimación del pago de los reparos, se ha efectuado dentro del plazo que fija esta última disposición;

Que aun cuando las resoluciones impugnadas no sean susceptibles del recurso que se pretende deducir, ya que no han causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones del Ministerio de Hacienda, Nos. 1022 y 1029 de fechas 8 y 10 de agosto de 1927, recaídas en los expedientes Nos. 7707 y 8324-S-926, respectivamente.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crédito suplementario del Departamento de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

Mensaje N.° 15

2020.—

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo la honra de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000,— m|n.), con destino a la adquisición de obras de arte de las exposiciones de Mestrovic y la Oficina de los Artistas Británicos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que fundamentan este requerimiento.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de,

Ley:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000,— m|n.), con destino a la adquisición de obras de arte de las exposiciones de Mestrovic y la Oficina de los Artistas Británicos, (expediente 3369-J-928, Oficina de Contabilidad, Ministerio de Hacienda).

Art. 2.° — El gasto que se faculta se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Jubilación ordinaria, a don Santiago Abregó

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 6-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Abregó, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 195,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.), moneda nacional, a don Santiago Abregó, Cabo de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 34.782).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2021. — 632. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.), moneda nacional, a don Santiago Abregó, Cabo de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 34.782), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria, a don Alberto Caldas

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 123-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Caldas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante, está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 54 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97,20 m|n.), moneda nacional, a don Alberto Caldas, agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 39.246).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

E Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2022. — 633. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97,20 m|n.), moneda nacional, a don Alberto Caldas, agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 39.240), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Ramón Escudero

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 8-E-1927. — Vistas esta actuaciones promovidas por don Ramón Escudero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años, de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.), moneda nacional, a don Ramón Escudero, agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 36.852).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fienes que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2023. — 634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.), moneda nacional, a don Ramón Escudero, agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 36.852), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Martín Ledesma

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 4-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín Ledesma, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156,75 m|n.), moneda nacional, a don Martín Ledesma, Guardián de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 30.668).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2024. — 635. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156,75 m|n.), moneda nacional, a don Martín Ledesma, Guardián de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 30.668), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria, a don Pedro Paladino

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 18|93-P-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Paladino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 11 años, 2 meses y 29 días de servicios en la administración Nacional, incluyéndose 2 meses y 29 días de licencia con y sin goce de sueldo, que de acuerdo con lo resuelto por el artículo 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento once pesos con trece centavos ($ 111,13 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 19 in fine y 23 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 36 o|o del sueldo, o sea la suma de cuarenta pesos con un centavo moneda nacional ($ 40,01 m|n.), a don Pedro Paladino, ex-Panadero de la Comandancia de la Isla de Martín García.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado d conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2025. — 636. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuarenta pesos con un céntavos ($ 40,01 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Paladino, ex-Panadero de la Comandancia de la Isla de Martín García, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Juana Roldán de Oliva e hijo

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 2-O-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Roldán de Oliva, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don José Blas Oliva, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de édictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 4 meses y 29 días de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260,;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 49,73 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Roldán de Oliva, y a don Juan Martín Oliva, viuda e hijo legítimo del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don José Blas Oliva.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2026. — 637. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 49,73 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Roldán de Oliva y Juan Martín Oliva, viuda e hijo legítimo del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don José Blas Oliva, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Dolores Del Valle de Podestá e hijos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 559-P-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Del Valle de Podestá, por sí y sus hijos menores, y por sí D.ª Ofelia Podestá, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ernesto J. Podestá, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Agosto de 1909 y decreto aprobatorio del P. E. del 6 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente ;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 102,47 m|n.), a doña Dolores Del Valle de Podestá, doña Ofelia, doña María Luisa, doña Teodolina Laura, don Julio César y don Delfor Norberto Podestá, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ernesto J. Podestá.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
2027. — 638. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 102,47 m|n.), moneda nacional, a doña Dolores Del Valle de Podestá, Ofelia, María Luisa, Teodolina Laura, Julio César y Delfor Norberto Podestá, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ernesto J. Podestá, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Josefa Conca de Barsellini

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.
Expte. 11-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Conca de Barsellini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Blas Barsellini, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 55,04 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Conca de Barsellini, viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Blas Barsellini.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
2028. — 639. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 55,04 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Conca de Barsellini, viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Blas Barsellini, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María A. Riviere de Lacrampe

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.
Expte. 24-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Ana Riviere de Lacrampe, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Lacrampe, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Junio de 1926, y decreto aprobatorio del P. E. del 12 de julio del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde, acordar pensión, en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos veinticinco pesos con sesenta centavos ($ 225,60 m|n.), moneda nacional, a doña María Ana Riviere de Lacrampe, viuda del ex jubilado, don Juan Lacrampe.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
2029. — 640. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos veinticinco pesos con sesenta centavos ($ 225,60 m|n.), moneda nacional, a doña María Ana Riviere de Lacrampe, viuda del ex jubilado, don Juan Lacrampe, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a don Federico Miguel H. Eizmendi y hermanos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.
6-E-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Eizmendi, para sus hijos menores Federico Miguel Alberto y Luis Raúl Carlos Eizmendi, y doña Clara Luisa Margarita Eizmendi, por sí solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de doña Lucía Decouvette de Eizmendi, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las partidas de fojas 5, se comprueba que el menor Federico Miguel Alberto Eizmendi, cumplió la edad de 20 años el día 5 de Marzo de 1927, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios, incluyéndose la licencia disfrutada con y sin goce de sueldo de los cuales 4 años, corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 21 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conformes con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con sesenta y tres centavos ($ 71.63 m|n.), moneda nacional, a don Federico Miguel Alberto, don Luis Raúl Carlos y doña Clara Luisa Margarita Eizmendi, hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de Río IV, doña Lucía Decouvette de Eizmendi.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Federico Miguel Alberto Eizmendi, hasta el día 5 de Marzo ppdo., fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
2030. — D-641. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con sesenta y tres centavos ($ 71.63 m|n.), moneda nacional, a don Federico Miguel Alberto, Luis Raúl Carlos y Clara Luisa Margarita Eizmendi, hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de Río IV, doña Lucía Decouvette de Eizmendi, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Peri de Massone

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.
16-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Peri de Massone, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado don Pablo Carlos Massone, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 23 de Enero de 1920, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 18 de Febrero del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.), moneda nacional, a doña María Peri de Massone, madre del ex jubilado don Pablo Carlos Massone.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
2031. — D-642. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos ochenta pesos (380 m|n.), moneda nacional, a doña María Peri de Massone, madre del ex jubilado don Pablo Carlos Massone, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Serafina Frega de Aiello

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

8-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Serafina Frega de Aiello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Benedicto Aiello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 3 de Mayo de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E., del 25 de Junio del mismo año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 42.75 m|n.), a doña Serafina Frega de Aiello, viuda del ex jubilado don Benedicto Aiello.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2032. — D-643. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.), moneda nacional, a doña Serafina Frega de Aiello, viuda del ex jubilado, don Benedicto Aiello, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Augusto Turdera

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

13-T-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Augusto Turdera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m|n.), moneda nacional, a don Juan Augusto Turdera, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles (M. O. P.). (Afiliado N.° 27.752).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

2033. — D-644. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, elevar para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.), moneda nacional, a don Augusto Turdera empleado de la Dirección General de Ferrocarriles (M. O. P.). (Afiliado N.° 27.752), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

2034. — 233. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese, por excepción, un año de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Contaduría General, doña Juana H. de Varela, quien deberá justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

2035. — 221. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por seis meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, don Rafael Trianes, y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Generoso Viapana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando el remate de la manzana número 61, de Ensenada, Puerto de La Plata, realizado por Publio Massini y Cía.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

2036. — Expedientes 1931-M-1928 y 2007-B-1928. — D-753. — Vistos estos expedientes que se acompañan, en los cuales los martilleros públicos Publio Massini y Cía., dan cuenta del resultado obtenido en el remate efectuado el día 25 de Marzo último, de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana 61 del barrio de Ensenada del Puerto de La Plata, de acuerdo con el mandato que les fuera conferido por resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha Marzo 6 del año actual, y

Considerando:

Que la venta de los terrenos de la referencia, se ha verificado en las condiciones estipuladas por la Ley número 10.234 de 28 de Febrero de 1917, y decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927;

Que la subasta de dichos lotes acusa el siguiente resultado:

Manzana 61, compuesta de 32 lotes, con una superficie total de 11.102.56 m2, tasación pesos 74.386.11 moneda nacional; base para el remate equivalente al valor de la tasación; vendida en pesos 75.241 moneda nacional; señas cobradas pesos 1.504.82 moneda nacional;

Que habiendo los martilleros aludidos notado una diferencia en la superficie del lote número 30, con relación a la planilla que oportunamente le fué entregada por este Ministerio, calcularon su importe tomando por base la superficie resultando de las respectivas medidas lineales;

Que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto la adjudicación de los lotes números 1 y 2, a favor de su adquirente el señor Daniel Della Croce, por cuanto esos terrenos están actualmente ocupados por la Escuela número 73, siendo concesionario de los mismos el Consejo Escolar de La Plata;

Que el pedido interpuesto se encuentra encuadrado dentro de lo prescripto por el artículo 3.° de la Ley número 10.234;

Que nada obsta para que se apruebe el remate efectuado en las condiciones citadas, salvo en lo que respecta a los lotes 1 y 2 de la manzana 61, que serán reservadas para el funcionamiento de la Escuela N.° 73;

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el remate realizado por los martilleros públicos, Publio Massini y Cía., de los lotes fiscales comprendidos en la manzana número 61, del barrio de Ensenada del Puerto de La Plata, con la excepción consignada en el sexto considerando.

Art. 2.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba las escrituras de compraventa de los terrenos vendidos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Aduana de La Plata, a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional. — Confirmando en los empleos de Maestros de los talleres de Litografía, Fideería y Zapatería, respectivamente, a los señores Andrés Guerrero, Alfredo Patrone y Juan Cémbalo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

427. — P. 418. — Visto lo manifestado por el señor Director de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en los empleos de Maestro de los talleres de Litografía, Fideería y Zapatería de la Penitenciaría Nacional, respectivamente, a los señores Andrés Guerrero, Alfredo Patrone y Juan Cémbalo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Misiones. — Aceptando la renuncia del Auxiliar señor Juan Giménez y nombrando en su reemplazo al señor José Leonardo Guridi.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

428. — J. 1689. — Vista la renuncia que, del empleo de Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones, a cargo del doctor Colman Lerner, presenta el señor Juan Giménez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Auxiliar del mencionado Juzgado al señor José Leonardo Guridi.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardia 3.° Juan Carlos Martínez.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

429. — P. 417. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.° del acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédase licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Guardia 3.° de la Penitenciaría Nacional, Juan Carlos Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

733. — 2a. 21. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédase licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, señor Fernando Miranda Gallino y desígnase para reemplazarlo, a la señora María Teresa Santiá de Burgos Contte, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Las Flores. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

734. — 2a. 4. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita María Emma Cisneros, desde el 15 de Marzo hasta el 20 de Abril últimos, como reemplazante de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Las Flores, señorita María Teresa Cisneros, a quien se le justifica las inasistencias incurridas, durante dicho término, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza). — Renuncia y confirmación

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

735. — 2a. 7|927. — Visto: la renuncia que antecede y teniendo en cuenta que la substituta ha venido reemplazando a la Maestra de que se trata desde el 1.° de Marzo de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por la señorita Otilia García Laredo de Reyes, al cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza), y confírmase en su reemplazo, a la señorita Emma Rosa Moyano que venía substituyéndola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

736. — 2a. 14|927. — Encontrándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Concédase licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 15 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras, seis horas, y Ayudante de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Pehuajó, señora Dolores Ginestera de Sabadín, y desígnase para reemplazarla, a la señora Antonia C. de Trejo y señor Ernesto L. Gómez, con tres horas, cada uno, y en el cargo de Ayudante, la señora Delia Palumbo de García, remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca (Sección Profesional) anexa. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

737.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca (Sección Mujeres anexa) con imputación a la partida correspondiente, a la señora Rosa A. de Zamorano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Nación. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

738. — 2a. 23. — Visto este expediente y siendo necesario completar el personal para las nuevas Divisiones de primer año de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause",

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Matemáticas del mencionado establecimiento, con seis horas cada uno, a los ingenieros señores Ernesto de la Cárcova y Ricardo M. Ortiz con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercio Ramos Mejía. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

739. — 2a. 21. — Visto este expediente y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Contabilidad (1 hora) de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, al señor Amadeo P. Barousse, con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Academia Nacional de Bellas Artes. — Aprobando Plan de Estudios

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

740. — C. 3678. — Visto este expediente por el que la Comisión Nacional de Bellas Artes, eleva el nuevo Plan de Estudios para la Escuela de Artes Decorativas anexa a la Academia Nacional de Bellas Artes, el que ha sido preparado consultando los intereses generales de dicha enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el Plan de Estudios para la Escuela de Artes Decorativas anexa a la referida Academia Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes.—Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928

741. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora del Colegio Nacional de Corrientes, señorita Rosa Meabe Madariaga de las ocho horas de Ejercicios Físicos que venía desempeñando en dicho Establecimiento y nómbrase en su reemplazo, al señor Antonio Meabe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

742. — 1.ª 16. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada el 9 de abril último, por el señor Arturo Ibáñez, del cargo de Ayudante de Gabinete que desempeñaba en el Colegio Nacional número 1 de Rosario y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Cansino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

743. — 1.ª 59. — (M. Moreno).—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, desde el 25 de abril último hasta el 30 de junio prximo, sin goce de sueldo, al celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Aníbal Caprile, designándose para reemplazarlo, al señor Miguel H. Hervías, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional número 1 de Rosario Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

744. — 1.ª 17. — Vista la solicitud que antecede, el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña y lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.° de abril último, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional número 1 de Rosario, señor Juan Borraga, designándose para reemplazarlo al señor Vicente Corea, remunerado con la partida de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de C. del Uruguay. — Prrroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

745. — 1.ª 12. — Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 25 de abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, señorita María Orfilia Alvarez, debiendo continuar reemplazándola el señor Raúl Uncal López, remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

746. — 2.ª 17. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1.°—Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 27 de abril último, al Profesor de una cátedra de Historia, (dieta cuatro horas) en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, señor Carlos F. Pinto y nómbrase para reemplazarlo, al señor Eduardo R. Luque, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lincoln. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

747. — 2.ª 11. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lincoln, señora Arminda R. de Luna Moreyra y desígnase para reemplazarla, a la señorita Evangelina Matilde Silvestre, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes, los primeros cuarenta y cinco días y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras número 8. Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

748. — 2.ª 10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Porrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada por Decreto de fecha 2 de abril último, a la Celadora de la Escuela Normal de Maestras número 8, señora Emma P. de Benavente, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Margarita Peyrano, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires Mayo 7 de 1928.

749. — 2.ª 11. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, hasta el 31 de julio próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 22 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja, señora Elena Y. de Mercado Luna, debiendo continuar reemplazándola la señorita Elba Celestina del Rosario Hünicken, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Goya. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

750. — 2.ª 5. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 13 de marzo próximo pasado, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Goya, señora María Jutith Hayes de Speroni, debiendo continuar reemplazándola la señorita María Teresa López Díaz, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

751. — 2.ª 13. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, la licencia acordada por Decreto de 28 de marzo último, a la Ayudante de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita Amalia B. Morales, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Alcira D. Barrionuevo, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Concordia. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

— 752 —

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Derecho Civil (3 horas), en la Escuela de Comercio de Concordia, (Entre Ríos) al doctor Bernardino Horne, en reemplazo del doctor Eduardo Mouesca, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Artes y Oficios de Posadaas. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

753. — 2.ª 32. — A efectos de atender el Curso Preparatorio creado por Decreto de 20 de diciembre de 1927, en la Escuela Artes y Oficios de Posadas,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el citado Establecimiento, Maestro de Enseñanza General al Maestro Normal señor Pedro P. Labat, con la imputación correspondiente a la asignación que tiene dicho cargo en las escuelas similares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Insituto Superior de Educación Física. Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927.

754. — 2.ª 13. — Siendo indispensable la provisión de las horas de Música que se solicita para el mejor desarrollo de la enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Música (tres horas), adaptada a la de Gimnasia Estética, del Instituto Superior de Educación Física, a la señorita Celina Ferreyra Sagrera, con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de La Plata y Escuela de Artes Decorativas. — Permuta de puestos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

755. — P. 105. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase al Profesor de Educación Física y Estética (6 horas de Dibujo), de la Escuela Industrial de La Plata, señor Rodolfo P. Pelona, a la Escuela Profesional de Artes Decorativas de esta Capital, en lugar del profesor de la misma asignatura (6 horas), señor Salvador Calabrese, quien pasará al primero de los establecimientos citados, en reemplazo del anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional número 4. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

756. — 2.ª 8. — Visto el pedido que antecede, atento lo informado al respecto, y teniendo en cuenta que ya fué regularizada la situación de la profesora en disponibilidad, señora Rosario B. de Vergara, propuesta para substituir a la titular,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese, cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 9 de abril último, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional número 4, señorita María Fernández González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Artes y Oficios, Paso de los Libres. — Designación suplente.

Buenos Aires Mayo 7 de 1928.

757. — 2.ª 10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase, al señor Dionisio Alberto Acosta, para substituir al Secretario - Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres, señor Everardo Flores, durante la licencia que por cuarenta y cinco días con goce de sueldo, se concedió a éste por Decreto de 26 de Abril ppdo., debiendo el reemplazante ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Colón. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

758. — 2.ª 7. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese, dos meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, al Director de la Escuela de Artes y Oficios de Colón, señor Miguel Molinero.

Art. 2.ª — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de San Fernando. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

759. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase. en la Escuela Profesional y del Hogar de Mujeres de San Fernando, al siguiente personal, que deberá desempeñar las tareas que se mencionan a continuación: Maestra de Taller de Lencería, a la señora Clorinda B. de Celasco; Maestra del Taller de Telares, a la señora Emma P. de Castro; Maestra del Taller de Planchado, a la señorita Elisa de Reynoso; Maestra del Taller de Bordados a máquina, a la señorita Adela M. de Guerrero Estrella; Maestra del Taller de Corte y Confección, a la señorita Julia Martín; Auxiliar de Secretaría, a la señorita Petrona Arausi; Maestra del Taller de Cocina, a la señorita Esther Benzo; Auxiliar de Taller, a la señora Francisca Frugoli de Maeck y Auxiliar de Taller, a la señora Josefina Vila de Fernández.

Art. 2.o — Impútense los haberes de dicho personal al inciso 11, ítem 10, anexo E. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Rectificación

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

760. — 1.ª 51. — Visto: atento al ofrecimiento hecho por el profesor señor Alfredo Rossi,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el decreto de fecha 4 de los corrientes, en el sentido de que la licencia acordada al profesor de Matemáticas (una cátedra (dicta cinco horas), del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Alfredo Rossi, desde el 20 de mayo hasta el 10 de octubre próximo, debe considerarse con goce de sueldo; debiendo la sustituta designada, señora Yole Caballeros de Guastavino, ser remunerada en las tres horas que le corresponde, por cuanto con las otras dos completa tarea, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Encomiéndase al profesor Rossi el estudio de la organización de los Institutos de Sordo-Mudos, en las distintas manifestaciones de su funcionamiento, en los países de Europa que visite; debiendo a su regreso, presentar un informe circunstanciado de la labor desarrollada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.o 2 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

761. — 1.ª 35. — Vistas las solicitudes que anteceden y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo último, a la profesora de seis horas de Ciencias y Letras y seis de Idiomas Extranjeros, del colegio Nacional N.o 2 de Rosario, señorita Ida Resasco, designándose para reemplazarla en las seis horas de Idiomas Extranjeros a la Srta. Juana E. Pérez, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

762. — 1.ª 20. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 28 de marzo último, a la profesora de Ciencias y Letras (doce horas), del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señorita Delia B. García, designándose para reemplazarla a los señores: Carmelo Esandi y Osvaldo E. Casanova, en seis horas cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Designado reemplazante

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

763. — 1.ª 4. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al señor José Gerardi, a contar desde el 4 del corriente, para sustituir al Celador del Colegio Nacional «Mariano Moreno», señor Epaminondas Di Fazio, a quien se concedió licencia por el término que fije el servicio militar obligatorio, por Decreto de 12 de enero ppdo., dibiendo cesar en consecuencia el señor Roberto Whittinghan, que fué designado para sustituirlo y remunerarse al señor Di Fazio con el 50 o/o del sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón». — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

764. — 1.ª 47. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», señor Vicente Allende, y nómbrase en su reemplazo al señor Agustín Riggi Ortiz de Guinea, quien lo viene sustituyendo desde el mes de octubre de 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

765. — 1.ª 10. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 9 de abril último, sin goce de sueldo, a la Profesora de una cátedra y dos horas de Educación Física y Estética (dicta ocho horas) del Colegio Nacional de Gualeguaychú, señora María Eloisa de Elía, designándose para reemplazarla a la señorita Laura Méndez, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

766. — 1.ª 15. — Vista la solicitud que antecede y la información producida.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 13 de abril último, al profesor de Ciencias y Letras (tres horas) del del Colegio Nacional de Mendoza, señor Angel Cassetti, designándose para reemplazarlo al señor César Sagrado, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Que el señor Rector trate, en lo posible, de buscar una solución en el horario que permita al profesor Casetti llenar sus tareas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Confirmando suplentes

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

767. — 1.ª 31. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la parte del decreto de 28 de diciembre de 1927, donde se designaba al señor Domingo Brunet, para sustituir al profesor de dos cátedras (seis horas de Geografía y seis de Dibujo) del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señor Esteban B. Rigamonti debiendo continuar reemplazándolo el señor Federico Massot y la señora

Haydée Roqueblave de Cabello, designados por decreto de 28 de enero del año arriba citado, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

768. — 1.a 17. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 4 de abril último a la Celadora del Liceo Nacional de Señoritas, señorita María Delfina Ovejero, designándose para reemplazarla a la señorita Celia Sánchez, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

769. — 1.a 19. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 30 de abril ppdo., al profesor de seis horas de Química en el Colegio Nacional de San Juan, señor Fernando Faelli, debiendo reemplazarlo el señor Francisco Conforti, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

770. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al profesor de Ciencias y Letras (11 horas) de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señor Enrique Julio, y desígnase para reemplazarlo en seis horas de Historia al señor Vicente Julio y en dos horas de Instrucción Cívica y tres de Historia a los señores Justo R. Mouzo y Julio A. Rocha, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

771. — Atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle», y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: Ayudantes de Talleres en el mencionado Establecimiento, a las señoritas Emma Rumbo, Mercedes Argerich y Blanca Stiattessi, con imputación al inciso 11, ítem 10, anexo E. del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

772. — Habiéndose resuelto la situación del señor Domingo Brunet, por decreto de fecha 4 de los corrientes, en el expediente 1.a 25, del Colegio Nacional de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la nueva División creada en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, el siguiente personal: Perito Mercantil, señor Mario Teobaldelli, en 4 horas de Educación Física y Estética (Mecanografía y Caligrafía); doctor Jesús Zarraga, en 3 horas de Física; señorita Dolores Macedo, en 5 horas de Inglés; Ingeniero Alberto de la Sota, en cinco horas de Matemáticas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Rectificando decreto de fecha anterior

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

773—2.a 22.—Teniendo en cuenta que el personal a que se refiere el artículo 2.o del Decreto de fecha 30 de abril próximo pasado, debió ser designado para prestar servicios en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el artículo 2.o del referido decreto, en el sentido de que los nombramientos de las señoritas Dra. María Teresa Bodomo e Isolina Russeau, esta última en disponibilidad en la Escuela Industrial de la Capital, debiendo considerarse efectuados como profesoras de dos horas de Mecanografía, cada una de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional N.o 2. — Acordando goce de sueldo, licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

774. — 2.a 5. — Vistas las consideraciones expuestas precedentemente por la Dirección de la Escuela Profesional N.o 2, sobre la situación de la Auxiliar de Taller señora Luisa B. de Mari, y teniendo en cuenta que no se consignó personal para sustituirla en las licencias que se le concedieron,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acordar goce de sueldo a la citada empleada, durante la prórroga de licencias que por 45 días se le concedió, con fecha 27 de abril último.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

775. — R. 111. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo, señora Juana Aguirre de Romero, y nómbrase en su reemplazo al Maestro Normal señor Ovidio Colonna.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

776. — 2.a 15. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de seis meses, cuarenta y cinco días, con sueldo, a partir del 26 de abril ppdo., al profesor de Ciencias y Letras, nueve horas, en la Escuela Normal de Resistencia, doctor Jerónimo Rúveda, y desígnase para reemplazarlo, a las señoras Esther L. de Porta y Esther Machicote, con tres horas cada una, remuneradas los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Campana. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

777. — 2a. 15. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días a partir del 2 del actual al Médico Escolar y Profesor de Ciencias y Letras, cinco horas, de la Escuela Normal de Campana, Dr. Luis De Dominicis, y desígnase para reemplazarlo en el cargo de Médico Inspector ad honórem y en tres horas, al Dr. Martín L. Becerra, y en dos horas al Sr. Ventura Cintas, remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de la Capital N.o 5. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

778. — 2a. 7. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días a contar desde el 16 de abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras N.o 5 de la Capital, señora Margarita S. de Oría y desígnase para reemplazarla en seis horas cada uno, a la señora Sara Chaves de Talía y Sr. León Walls, remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Quilmes. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

779 — 2a. 10. — Vista la precedente solicitud, y atento los certificados médicos adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de tres meses y medio, quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 2 de abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Quilmes, señorita Ana María Galliano, debiendo continuar reemplazándola la señorita Nélida Julia Muñiga, quien será remunerada los primeros quince días con imputación a la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Reconócese los servicios prestados por la señorita María Antonia Casabona, como reemplazante de la citada Maestra señorita Galliano desde el 15 de marzo ppdo. hasta el 9 de abril último debiendo imputarse sus haberes a la partida para pago de suplentes.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Prórroga de licencia

Buenos Aires Mayo 10 de 1928.

780. — 2a. 7. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de seis meses, cuatro meses y medio con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 25 de abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), señorita Esther Pavesio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal «Sarmiento» N.o 9.— Licencia

Buenos Aires Mayo 10 de 1928.

781. — 2a. 54/917 — Visto: la precedente solicitud lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra comprendido dentro de los términos del Acuerdo de 24 de noviembre de 1921.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de seis meses a partir del 9 de marzo último al Ordenanza de la Escuela Normal «Sarmiento» N.o 9, de la Capital, señor Ignacio Valiño García y desígnase para reemplazarlo al señor Antonio Valiño Fontenla, remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese: publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santo Tomé. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

782 — E. 23. — Resultando de las constancias de este expediente que no han sido probados los cargos formulados contra el ex Regente y Profesor de la Escuela Normal de Santo Tomé, señor Vicente Escalante: atento que por resolución de 23 de febrero de 1924, se dispuso su traslado a otro establecimiento, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a dicha disposición y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase de legítimo abono, los haberes que le hubieren correspondido, desde el 2 de octubre de 1917 hasta la fecha de este decreto, como Regente y Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) en el precitado establecimiento, al señor Vicente Escalante

Art. 2o. — Declárase asimismo, en disponibilidad, desde la fecha, y con goce de sueldo en ambos cargos, al referido señor Escalante debiendo imputarse estos haberes al inciso 14, ítem 10 del Presupuesto vigente

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

— 783. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Profesor en Letras, siete horas de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, que presenta el señor Adolfo Castellanos, y nómbrase en su reemplazo, a la señora Marina Rodríguez de Castellanos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

784. — 2a. 11. — Vista la renuncia que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Dibujo (tres horas) de la Escuela Normal de Luján, señorita María Teresa De María y nómbrase en su reemplazo, a la señora Adelina De María de Bértola.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de C. del Uruguay — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

785. — 2a. 14. — Vista la precedente solicitud

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de cuatro meses sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de fecha 29 de marzo ppdo a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay señora Blanca Uncal de Martinez debiendo continuar reemplazándola la señorita Margarita Rosa Artusi remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

786. — 2a. 26. — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 4 del corriente, a la Profesora de seis horas de Dibujo de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán señora Juana Posse Ceballos de Patisa, y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Luisa Lássalle Gugeau remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Posadas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

787. — 2a. 5. — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses la licencia acordada por Decrecreto de 30 de marzo último al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Posadas señor Abel Sánchez, debiendo continuar reemplazándolo, el señor Francisco Suaiter Martinez, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Río IV. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

788. — 2a. 9. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses la licencia acordada por Decreto de 10 de abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras, cuatro horas de la Escuela Normal de Río IV, señora Pascuala Henry Vargas de Suárez, debiendo continuar reemplazándola en tres horas, sin remuneración, por completar la tarea que le corresponde por su nombramiento, el Dr. Enrique Ros.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras del Rosario. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

789. — 2a. 14. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo por el término de un mes, la licencia acordada por Decreto de fecha 22 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, señora María Clotilde Vives le Fracchia debiendo continuar reemplazándola la señorita Sara Noemí Pesenti, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

790. — 2a. 13. — Vista la precedente solicitud atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días a contar desde el 15 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan, señorita María Teresa Rosselot y desígnase para reemplazarla a la señora Ernestina Q. de Quiroga, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

791. — 2a. 17. — Visto: la precedente solicitud, lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 9 del Acuerdo de 16 de enero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días a partir del 21 de marzo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras, una cátedra, en la Escuela Normal de Santiago del Estero, señora María Rita Argañarás de Rogel, y desígnase para reemplazarla a la señorita Aurora Jaramillo, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

792. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada y el certificado médico adjunto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 2 del actual, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), señora María Luisa O. de González, y desígnase para reemplazarla a la señorita Sara Barral, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

793. — 2a. 17. — Vista la precedente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo a contar desde el 30 de abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra — cinco horas) de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» de la Capital Dr. Carlos Ponce y desígnase para reemplazarlo al Dr. Ermindo Devoto, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.º 2, Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

794. — 1a. 10. — Visto este expediente, teniendo en cuenta la población escolar de las divisiones de primero y segundo años del Colegio Nacional N.º 2 de Rosario y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 11 de marzo de 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para las clases de Música vocal coral en el referido establecimiento, al siguiente personal: señores Humberto de Nioto y Juan Bautista Massa, con seis y dos horas respectivamente, de dicha asignatura, debiendo ambos atender las secciones de varones; y a las señoritas Rosaura Libarona Brian y señora Ernestina Giordano de Siri con cuatro y dos horas, respectivamente, quienes tendrán a su cargo las secciones de mujeres.

Art. 2º. — Impútese los sueldos de dichos profesores al inciso 9, ítem 87, Anexo E, del Presupuesto vigente

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires Mayo 10 de 1928.

795. — 1a. 21. — Vista la renuncia que antecede y atento las propuestas que se formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada el 25 de abril último por el Profesor de Ciencias y Letras (veintidós horas) del Colegio Nacional de Santa Fe señor Miguel Sosa, y déselé las gracias por los servicios prestados a la enseñanza.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo a los siguientes Profesores, Ing. Químico señor José Salgado, en seis horas de Matemáticas; Profesor y Abogado Octavio Martiarena en cuatro horas de Matemáticas; señor Federico Barboza en seis horas de Inglés; señorita María Luisa Bignon, en tres horas de Francés y señor Manuel Beney, en tres horas de Francés

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

796. — 1a. 19. — Vista la solicitud que antecede certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña y lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Considérase extendida con goce de sueldo la licencia que por quince días le fué concedida por resolución de 12 de abril último a la Profesora de Inglés (dos cátedras) del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señorita Marcy Hilton, debiendo imputarse el sueldo de los sustitutos a la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º. — Prorrógase a la citada Profesora dicha licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo, debiendo continuar reemplazándola en cuatro horas cada uno los Profesores señorita Dorotea C. Macedo y señores Federico Massot y Daniel Cabello, cuyos sueldos se imputarán a la partida arriba citada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

797. — 1a. 2 — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de seis meses a contar desde el 1º. del corriente, sin goce de sueldo, al celador del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia señor Angel Barrero y desígnase para sustituirlo al señor Juan Milani remunerado con el sueldo del titular

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

798. — 1a. 51. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del actual, al celador del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Daniel Abal, y desígnase para sustituirlo al señor Francisco Stela remunerado con el sueldo del titular

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Paraná. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

799. — Vista la precedente solicitud, y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de seis meses, a contar desde el 25 de abril último, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de Paraná, señor Santiago Morzán, designándose para reemplazarlo a los profesores señores Francisco de Aparicio y Eduardo Gericke, en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

800. — 1a. 2. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo la licencia que le fué concedida por resolución de 10 de marzo último al profesor de seis horas de Castellano del Liceo Nacional de Señoritas Dr. Raúl Valdez, y nómbrase para reemplazarlo al señor Avelino Herrera Mayor, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos. — Creando curso

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

801. — Vista la nota que antecede de la Institución Argentina de Ciegos solicitando la creación de un curso de colchonería a efectos de facilitar una nueva ocupación a los alumnos ciegos que carezcan de aptitudes para dedicarse a otras actividades, y atento lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase en el Instituto Nacional de Ciegos un Curso de Colchonería, y nómbrase Maestro del mismo, al señor Luis R. Rodríguez, con la asignación mensual de pesos 200.00 m/n. que se imputará al inciso 12, ítem 113, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad de Buenos Aires. — Confirmaciones

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

No. 802. — Visto: la nota elevada por la Universidad Nac. de Bs. As. solicitando la confirmación de varios profesores del Colegio Nacional de Buenos Aires anexo a la misma, y teniendo en cuenta que algunos de éstos desempeñan el máximo de la tarea docente que determina el decreto sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase en el referido Colegio en una Cátedra, cada uno, a los siguientes profesores: Sr. Osvaldo Loudet (Zoología); Sr. José J. Harnist (Francés) y Sr. Osmán R. Moyano (Francés).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección Instrucción Pública. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

803. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del actual al Escribiente de la Sección Establecimientos Diversos y de Enseñanza Especial de este Ministerio, Sr. Jacinto I. Prieto, y desígnase en su reemplazo a la Srta. Selva Daglio, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo Nacional Bellas Artes. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

804. — Visto este expediente y considerando que el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, deberá trasladarse a Norte América, a fin de realizar un estudio sobre los Museos de Estados Unidos, que le ha sido encomendado por la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuatro meses, con goce de sueldo, a contar desde el 17 del actual, al Director del Museo Nacional de Bellas Artes, Dr. Cupertino del Campo y desígnase en su reemplazo al Secretario del mismo, Sr. Atilio M. Chiappori, debiendo imputarse la diferencia de sueldos a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

805. — Habiendo sido electo Diputado Nacional por la Capital Federal el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas de Literatura), del Colegio Nacional «Mariano Moreno», Dr. Roberto M. Giusti; y de acuerdo con el Art. 2o. — del Decreto de 15 de Enero de 1923;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en su reemplazo y mientras dure su mandato legislativo, en tres horas cada uno, a los doctores Alfredo Bianchi y Alberto Palcos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Creación de división de quinto año.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

806. 1a. 11. — Visto este Expte., teniendo en cuenta los informes producidos y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Créase una nueva división de quinto año en el Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Art. 2o. — El Rectorado del citado establecimiento fijará tarea a los profesores que no completen horas debiendo informar al Ministerio de Instrucción Pública cuántas horas faltarían proveer.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Licencia y Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

807. — 1a. 25. — Vista la solicitud precedente y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia hasta la terminación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, al Celador del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», Sr. Miguel Alfredo Jauregui, y nómbrase para sustituirlo al Sr. Carlos F. Camogli, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Designación

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

808. — 1a. 15. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase al Doctor José C. Crotto (h), a contar desde el 29 de Marzo último para sustituir al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sr. Ricardo de Labougle, a quien se concedió licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por Decreto de 29 del citado mes, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

809. — 1a. 76 927. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia desde el 1o. de Marzo último hasta el 15 del actual, con goce de sueldo al profesor de Idiomas Extranjeros (seis horas) del Colegio Nacional de San Juan, Renato Guillermo Aubone, debiendo continuar reemplazándolo Carlos Baudea, quien será remunerado con la partida de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Licencia:

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

810. — 1a. 21. — Vista la presente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 7 del actual, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de San Luis, Sra. Jorgelina Pérez de Valotta, designándose para reemplazarla a los señores: Amílcar Pérez y Alfredo Domínguez, en tres horas cada uno, quienes serán remunerados con la partida de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

811. — Visto lo solicitado y el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Conceder licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, a contar desde el 28 de Abril último, a la profesora de Música (seis horas) de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señora Elsa M. Rosas de Knigge, y desígnase para reemplazarla a la señora Celia R. de Avanza, la que será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesores Corrientes. — Nombrando Auxiliar

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

812. — 2a. 12. — Visto el pedido que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar de Secretaría de la Escuela Profesional de Corrientes a la Maestra Normal Srta. Elena Gorostiaga, con la asignación mensual que tiene dicho cargo en las Escuelas similares, debiendo imputarse al Inciso 12, ítem 103, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Renuncia y Confirmación

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

813. — 2a. 22. — Visto la renuncia que antecede y a fin de regularizar la situación de los reemplazantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesoras «Nicolás Avellaneda» de Rosario, Sr. Eugenio L. Steiger y confírmase en su reemplazo, en tres horas cada una, a las Srtas. Isabel E. Peltit y María Luisa Cattaneo, quienes vienen reemplazándolo desde el año 1926.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 2 de Rosario — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

814 — 2a. 15. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Abril último, al Profesor de Francés, (seis horas), de la Escuela Normal de Maestras No. 2 de Rosario, Sr. Carlos Lac Prugent, y desígnase para reemplazarlo a las Srtas. María Silvia Mazzanti y Luisa Broguet, en tres horas cada una, remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Posadas. — Prórroga

815. — 2a. 32.927. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses de licencia acordada por Decreto de 26 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Posadas, Sra. Carolina Montero de Fiallo, debiendo continuar reemplazándola, el Sr. Juan J. Olmo remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Concordia. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

816. — 2a. 5. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase, con goce de sueldo, por el término de cuatro meses y medio, la licencia acordada por Decreto de fecha 4 de Abril último, al Profesor de Educación Física y Estética, (seis horas), de la Escuela Normal de Concordia, de la Esc. Normal de Concordia, Sr. tinuar reemplazándole, la Srta. Justa Gayoso y el Sr. Felipe Gardell, en cuatro y dos horas, respectivamente, sin remuneración especial, por completar la tarea que les corresponde por sus nombramientos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

817. — 2a. 13.927. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, por el Sr. Manuel Rodríguez Gómez, en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras, (siete horas), Dr. Adolfo Castellanos, desde el 20 de Marzo hasta el 24 de Abril últimos, debiendo el sustituto ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

818

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase al Dr. Aquiles Villalba representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ante la Quincena Internacional de París a celebrarse en el mes de Julio del año en curso.

Art. 2o. — El doctor Villalba presentará a la Conferencia un estado de lo que oficial y particularmente se realiza en la Argentina en materia de asistencia a la infancia y sostendrá, en cuanto a la infancia abandonada material y moralmente el régimen de la «Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez» como ejemplar.

Art. 3o. — Sostendrá, asimismo, la conveniencia del régimen amplio en la asistencia a la madre y al niño, de la «Cantinas Maternales Escolares».

Art. 4o. — El Sr. Villalba presentará un informe amplio y documentado de su actuación y de los debates y conclusiones de la Quincena Social Internacional.

Art. 5o. — El doctor Villalba estudiará además en Europa, el régimen de la Habitación (primer tema de la Quincena) referido a los institutos tutelares y educacionales de niños y jóvenes.

Art. 6o. — Asígnasele la suma de tres mil pesos moneda nacional para gastos imputables al inciso 14, ítem 4, Anexo E del Presupuesto en vigencia.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

819. — Vista la renuncia que se formula:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe de Sección del Museo Nacional de Historia Na-

tural, presenta el Sr. Carlos Ameghino, dándose gracias por los importantes servicios prestados a la ciencia.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, al Sr. Martín Doello Jurado, con retención del cargo de Director ad-honórem del citado establecimiento, Encargado de las Colecciones de Malacología, en sustitución del anterior, al Sr. Lucas Kraglievich, con imputación a la partida correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

820. — 2a. 25. — Visto la propuesta que se formula y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros (1 hora) de la Escuela Comercial de Mujeres, a la Srta. Isabel Gigy O. Farrell, en reemplazo del señor Carlos Feijoó Las Cuevas que pasó a otro puesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto «San José de Tandil». — Incorporación

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

821. — E. 288. — Visto este expediente, atento los informes producidos y de acuerdo con la Ley sobre libertad de enseñanza y disposiciones reglamentarias de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase hasta el tercer año de estudios de los Colegios Nacionales la incorporación del instituto «San José» de Tandil, el cual seguirá dependiendo, a sus efectos del Colegio Nacional de Mar del Plata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Inspección General de Enseñanza para que tome conocimiento, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

822. — 1a. 19. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase a la Sra. Leonilda B. de Bermann para dictar tres horas de Filosofía y Lógica en el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Córdoba y en reemplazo del doctor Andrés G. Posse (h.) a quien se le aceptó la renuncia por Decreto de 13 de Marzo último.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno— Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

823 — 1ª 34 — Vista la precedente solicitud y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de noventa días, a contar desde el 21 de Marzo último, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al profesor de tres cátedras de Ciencias y Letras y una de Educación Física y Estética (dicta 17 horas de Matemáticas y 4 de Dibujo), del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Alfredo C. Derqui, designándose para reemplazarlo a los señores: Carlos Silveyra, Alfredo Ibarra García, Alfredo Rossi, José D. Molinari y Sara Davis, en cinco cuatro, cuatro, cuatro, dos y dos horas, respectivamente, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular, pero únicamente en cuatro horas el Sr. Silveyra, en tres el Sr. Fazio, en tres el Ibarra García, en tres el Sr. Rossi, por completar tareas dichos profesores con las horas restantes.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca—Licencia.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

824 — 1ª 11 — Vista la precedente solicitud, y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 30 de Abril último, a la profesora de Idiomas Extranjeros (cinco horas), del Colegio Nacional de Catamarca, Sra. Flora C. de Gandini, designándose para reemplazarla al Sr Mauricio Navarro, remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal «Juan Llerena» de Mercedes (San Luis) — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

825 — Hallándose vacantes en la Escuela Normal Mixta «Juan Llerena» de Mercedes, (San Luis), seis horas de Música, por jubilación de la Sra Laura Sosa de Romero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para dictar las expresadas seis horas, a la Profesora de Música, Srta Catalina Aurora Nievas

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Luján — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

826 — 2ª 12 — Vista la propuesta que antecede y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (una hora) de la Escuela Normal de Luján, Sr Manuel H. Atasá, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Carmen F. Echeverría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras «Nicolás Avellaneda» de Rosario —Reconocimiento.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

827 — 2ª 16 — Visto lo solicitado y atento el informe de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por las Srtas Juana Hazebrouck y Delia J Caip, en seis y cuatro horas respectivamente como reemplazantes de la Profesora de la Escuela Normal de Profesoras «Nicolás Avellaneda» de Rosario Sra. Adelina Beraldi de Celaya, desde el 15 de Marzo hasta el 21 Abril del corriente año, debiendo aquellas ser remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

28 — 2ª 21 — Vista la precedente solicitud, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 26 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Srta. María Luisa Delfino, y desígnase para reemplazarla a la Srta. Regina E. Golpe Lefevre, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Isidro (Catamarca — Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

829 — 2ª 10 — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca), Sra. María Villafuerte de Varela, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Lucila Navarro, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes, a partir desde el 4 del actual.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó — Prórroga de licencia y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928

830 — 2ª 14 — Resultando de este expediente que la Sra. Delia Palumbo de García, no ha prestado servicios en el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética para el que fuera designada en reemplazo de la Sra Dolores Ginestera de Sabadín, por Decreto de fecha 2 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, la licencia acordada por el expresado decreto, a la Profesora de Ciencias y Letras, seis horas, y Ayudante de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Pehuajó, Sra Dolores Ginestera de Sabadín, y desígnase para reemplazarla, a la Sra. Antonia C. de Trejo y Sr. Ernesto L. Gómez, con tres horas, cada uno, y en la Ayudantía a la Srta. Teresa Volanti, remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdos. en el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética, por la prenombrada Srta. Volanti, en reemplazo de la Sra. de Sabadín, debiendo imputarse sus haberes a la partida para pago de suplentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Artes y Oficios Jujuy — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

831 — 2ª 10 — Vista la renuncia que se acompaña y atento lo expuesto en la nota precedente por el Sr Gobernador de la Provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 29 Febrero ppdo., la renuncia formulada por la Maestra de Hilandería de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, Sra. Julia Estrada de Thys, nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al 1º de Abril último, a la Srta. Martha Gómez Olmos.

Art. 2º — Acéptase y agradézcase al Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, el arriendo de la casa de propiedad del Señor Martín de Tezanos Pinto, con destino a la sección Hilandería del mencionado establecimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial «Otto Krause» — Aprobando programa

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

832 — 2ª 51/927 — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 8 de Marzo ppdo., que modificó el Plan de Estudios de la Escuela Industrial «Otto Krause»,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los programas sintéticos de las materias, Aritmética, Geometría y Dibujo, para el mencionado establecimiento que eleva la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, debiendo atenerse a dichos programas los Profesores de las respectivas asignaturas y a los que rigen actualmente de Castellano Historia y Geografía, para preparar los programas analíticos que deberán someter a la aprobación de la Inspección General de Enseñanza.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase al Sr. Bibliotecario para que disponga la impresión de los referidos programas y de las instrucciones respectivas.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano— Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

833.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor de dos horas de Caligrafía, una de Dibujo y dos de Mecanografía de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional Manuel Belgrano, Sr Pascual Fittipaldi, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Margarita Portela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán —Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

834 2ª 27 — Visto la renuncia que antecede y a fin de regularizar la situación de la suplente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Srta. Catalina Ayala, y confírmase en su reemplazo, a la Srta. Elisa Aráoz, que viene substituyéndola desde la iniciación del presente curso escolar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

825. — 2.ª 7. — No habiendo podido, por inconvenientes de horario, el señor Ricardo Frondisi, hacerse cargo de las seis horas de Idiomas Extranjeros, para cuyo desempeño fuera nombrado, interinamente, por Decreto de 2 del corriente mes, en reemplazo del Profesor de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", señor Carlos Veyga, tomando posesión unicamente de cuatro horas.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para dictar, con el mismo carácter, las dos horas restantes, al señor Marcelo J. Lalanne, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pergamino. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

836. — 2.ª 13. — Vista la precedente solicitud, y atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 7 del actual, a la Profesora de dos horas de Geografía de la Escuela Normal de Pergamino, señorita Elena Derisi y desígnase para reemplazarla a la señorita Ana Epifanio, sin remuneración especial, por completar con dichas horas la tarea que le corresponde por su cátedra anexa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

837. — 2.ª 8. — Visto la precedente solicitud, lo informado por la Dirección de Estadística y teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Acuerdo de 16 de enero de 1913, Art. 9,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 18 de abril último, al Maestro de Grado y Secretario de la Escuela Normal de Cruz del Eje, señor Enrique L. Brizuela, y desígnase para reemplazarlo, a la señorita Luisa Ferreira y señor Eduardo Figueroa, respectivamente, remunerados con los fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

838 2.ª 13. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 9 de abril último, al Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, de la Escuela Normal de Jujuy, señor Luis María Funes, y desígnase para reemplazarlo a la señorita Lidia Aldana, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bell-Ville. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

839. — 2.ª 11. — Visto la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaño y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 23 de abril último, al Profesor de Ciencias y Letras, 6 horas, de la Escuela Normal de Bell-Ville, doctor Adolfo González Alvarracín, y desígnase para reemplazarlo, a la Directora señora Mercedes C. de Almeyra de Tallaferro, quien será remunerada únicamente en tres horas por completar tarea propia con los restantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay. — Prórroga

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

840. — 2. 19. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° Prorrógase, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 2 del actual, a la Profesora de Educación Física y Estética, seis horas, de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, señora Esperanza Ibarra de Magasanik, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Argentina Alvarez, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Reconocimiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

841. — 2.ª 12. — Vista la precedente solicitud, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Cipriano Funes y Alberto Durán, como reemplazantes del Profesor de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, señor Mauricio Mejía, en cuatro y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio de 1927, debiendo ambos reemplazantes ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Azul. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

842. — 1.ª 13. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de seis horas más de Educación Física y Estética en el Colegio Nacional de Azul, al señor Miguel Di Tullio, y hágase saber al señor Rector de dicho Establecimiento, que para dar cumplimiento al plan de estudios en lo que se refiere a la enseñanza de la mencionada asignatura, deben dictarse clases de conjunto, encargando al Ayudante con que cuenta el colegio de las que corresponden a las dos divisiones de primer año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

843. — 1.ª 16. — Vista la precedente solicitud y la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 24 de abril último, al celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Angel Rebello, designándose para reemplazarlo, al señor Miguel Giunta, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

844. — 1.ª 62. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, desde el 1.° del actual, hasta el 30 de junio próximo, sin goce de sueldo, al celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Raúl J. Alvarez, designándose para reemplazarlo, al señor Atilio Liviero, remunerado con el sueldo del titular,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

845. — N.° 37. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Taller, de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, señorita María Novillo Piñero y nómbrase en su reemplazo a la señorita Mercedes Reyna, quien la viene sustituyendo desde el año 1927. — —

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

846. — 2.ª 15. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del actual, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Santiago del Estero, señorita Beatriz Dozo, y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Lami, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

847. — 2.ª 54. — Visto el pedido que antecede y no siendo posible efectuar designación de la Profesora que se propone para substituir al titular por oponerse a ello el Decreto de incompatibilidades.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese, cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 9 de abril último, al Profesor de Taquigrafía de la Escuela de Comercio de La Plata, señor Juan Freire Señorans.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Minas de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1928.

848. — 2a. 22. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédase licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.° del actual, al profesor de Máquinas (4 horas) de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, señor Fernando 2.° Faelli, y desígnase para reemplazarlo al señor Francisco 2.° Conforti, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Prórroga de Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

849. — 2a. 12. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 7 del actual, al Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar, señor Francisco Santa Marina, y desígnase para reemplazarlo al señor Francisco Llano, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Gobernador de Santiago del Estero. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

850. — 2a. 6. — Visto lo solicitado y habiendo sido electo Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, el Profesor de la Escuela Industrial de dicha Provincia Ingeniero Santiago Maradona y de acuerdo con la reglamentación vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término que dure su mandato constitucional de Gobernador de Santiago del Estero, sin goce de sueldo, la licencia que le fuera acordada por Decreto de 4 de Abril último, al Profesor de 18 horas de Ciencias y Letras del referido establecimiento, Ingeniero Santiago Maradona, debiendo continuar sustituyéndolo el señor Guillermo Suasnavar en 5 horas, el señor Carlos F. Günther, en cuatro horas, el Sr. Luis A. Rajoy en 5 horas y el Sr. Romeo A. Bado en 4 horas, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional D. L. de Lavalle.— Licencia 6 meses

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

851. — 2a. 16. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, 15 días con sueldo, la licencia concedida por resolución de 15 de Marzo último a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle", señorita Amelia Menéndez y desígnase para sustituirla, a la señorita Juana Rosa Gallardo, quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la

partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Reconocimiento de Servicios y Designación.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

852. — 2a. 15. — Resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que corresponde reconocer los servicios extraordinarios prestados por el Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, señor Ernesto Garibotti, como así mismo designar un segundo Maestro de dicha especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en ocho horas de exceso por el Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller del citado establecimiento señor Everardo Garibotti, desde el 1.° de Marzo ppdo., hasta la fecha del presente Decreto, a razón de $ 10, 83 por hora, con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2.° — Nómbrase en el mismo establecimiento, Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, al señor Cruz T. Maiolo, egresado de la Escuela de Mecánicos de la Armada, con la asignación que fija el presupuesto para dichos cargos, la que será imputada al Inciso 14, Item 19, Anexo E.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

853. — 1a. 42. — Vista la renuncia que antecede y propuestas que se formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada el 16 de Abril último, por el señor Guillermo Buitrago del cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional Manuel Belgrano y nómbrase en su reemplazo al Escribiente señor Roberto Ovejero y en sustitución de éste al celador señor José M. Canicoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

854. — 2.a-16. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 9 del corriente, a la Profesora de Ejercicios Físicos (seis horas) de la Escuela La Rioja, señorita María Bazán, y desígnase para reemplazarla al señor Adolfo Bazán, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Traslado.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

855. — Encontrándose vacante un puesto de Escribiente en la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, por fallecimiento del señor César A. Dinna Lavallé

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, para desempeñar la referida vacante, a la empleada adscripta a este Ministerio, señorita Ignacia Micaló, y en reemplazo de ésta al señor Jorge Palacios, en las mismas condiciones y con la asignación mensual que tenía la anterior.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.º 6. — Nombramiento Ayudante de Música.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

— 856. — 2.a-13. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Música en la Escuela Normal de Maestras N.º 6 de la Capital, a la señorita Marina Génevo, alumna destacada de los cursos superiores del Instituto Nacional de Ciegos, con la asignación mensual de $ 105.00 m/n., que deberá imputarse al inciso 14, ítem 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

857. — 2.-4. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, la licencia que por Decreto de 10 de abril último le fué concedida a la Ayudante de Dibujo de la Escuela Profesional de Catamarca, señorita Angela Elvira Arch, debiendo continuar en su reemplazo la señorita María Isabel Mauberín, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

858. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia que por Decreto de 28 de marzo ppdo., le fué concedida a la Secretaria de la Escuela Profesional de Catamarca, señora Flora Cippitelli de Gandini, debiendo continuar en su reemplazo la señorita Magdalena Leonor Arce, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

859. — 2.a-11. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto al respecto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Considérase nombrada como Profesora de Dibujo aplicado al corte (cuatro horas) a la señorita Antonieta Sannia, en lugar del de Ayudante de Taller de la Escuela Profesional y del Hogar «Paula Albarracín de Sarmiento», para el que fué designada por Decreto de fecha 16 de abril último, con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Acept. de renuncia.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

860. — 1.a-23. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Francés (cinco horas) de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señorita Laura Champy Alvear, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

861. — 2.-25. — Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Tandil, Profesores de Ciencias y Letras, al señor Teófilo Farcy, (seis horas), señorita Mercedes Lainas (dos horas) y Dr. Aníbal Castro Shärer (tres horas) en reemplazo del señor Jorge Dahal que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

862. — Habiendo sido elegido Diputado Nacional por la Capital Federal el Profesor de ocho horas de Castellano del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», doctor Roberto F. Giusti; y de acuerdo con el Art. 2 de 15 de enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en su reemplazo y mientras dure su mandato legislativo, al señor Antonio Ferrari, (dos horas); doctora María Teresa Dedomo (tres horas) y Profesor señor Moisés Kornblit (tres horas).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

— 863. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase el funcionamiento del tercer año del curso de Peritos Mercantiles anexo al Colegio Nacional «Manuel Belgrano», de esta Capital, imputándose su gasto al inciso 14, ítem 10; Anexo E del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Nómbrase para el mismo, el siguiente personal: doctora Argentina Artundo, 2 hs. de Química; señor José Peixoto 3 hs. de Estenografía; señor Luis Ricciardi, 2 hs. de Mecanografía; señora Tomasa B. de Thopson, 3 hs. de Inglés; señora María Isabel Galigniana Segura, 3 hs. de Francés; Ingo. Juan A. Camcirone 5 hs. de Matemáticas. Contador señor Angel Negri 4 hs. de Contabilidad; doctor Antonio Suaya, 3 hs. de Geografía y doctor Federico Merzari Gross 3 hs. de Castellano.

Art. 3.º — Nómbrase Profesor de cinco horas de Ciencias, en el segundo año de dicho establecimiento al Médico doctor Augusto Echegaray.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

864. — 2.-26. — Visto lo solicitado y siendo necesario de proveer del personal que se propone para el regular funcionamiento de la nueva división del Primer año en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el citado establecimiento, el siguiente personal: Arquitecto señor Angel Bascialli, 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal; señor José María Nani, 3 horas de Geografía; señor Carlos Feijés Las Cuevas, 2 horas de Francés; señorita María Luisa Ugarte, 5 horas de Castellano; y doctor Manuel Serrey, 6 horas de Historia y Geografía, en reemplazo del doctor Julio V. González, que pasó a otro puesto; todos con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Ampliación de horas y nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

865. — 2.a-12. — Visto lo expuesto por el Profesor recurrente y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», sobre la necesidad de aumentar el número de horas y disminuir los cursos que reciben la enseñanza de Lectura y Declamación, a fin de intensificar la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase a seis horas la enseñanza de Lectura y Declamación, en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 «Mariano Acosta», debiendo impartirse dicha enseñanza solamente en 7.º año del Profesorado en Ciencias y Letras.

Art. 2.º — Nómbrase para desempeñar tres horas de dicha Asignatura, al señor Luis Fernán Cisneros con imputación a la partida global de horas del Item correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 7. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

866. — 2.a-22/27. — Vista la precedente solicitud, atenta la causal invocada que se justifica con los certificados médicos adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de tres meses, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo ppdo., a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal N.º 7 «José María Torres», de la Capital, señorita Amelia Sotil y desígnase para reemplazarla a la señorita Sabina Ferrari, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes, en cuatro horas únicamente y con las dos restantes completar su tarea docente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal «Estanislao S. Zeballos. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

867. — 2.a-5. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos meses - cuarenta y cinco días con sueldo - a partir del del 1.º del corriente, al Profesor de una cátedra y tres horas de Ciencias y Letras, al frente de ocho horas, en la Escuela Normal «Estanislao S. Zeballos» de la Capital, señor Mariano Molla Villanueva, y desígnase para reemplazarlo, a las señoritas Josefina Gazzaniga, Ana Vizcaya y señor Víctor A. Pasques, con tres, tres y dos horas, respectivamente, remunerados; los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

868. — 1.a-26. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 8 del

corriente, al Profesor de once horas de Física y Matemáticas, del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Julio Olivera, y desígnase para sustituirlo en tres horas de Física cada uno, a los señores Daniel Fausto Pitano y señorita Aida Troisi, y en cinco horas de Matemáticas al Ingeniero Rodolfo C. Tagliorettí, remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional N.o 2. — Licencia, reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
869. — 2-5. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase a la señora Rosalina Zambrano de Cullen para sustituir a la Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional N.o 2, señora Luisa B. de Mari en la prórroga de licencia por 45 días que a ésta le fué acordada por Decreto de 27 de abril ppdo., debiendo ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
870. — 1-33. — Vista la solicitud que antecede y la información producida,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último al Profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras (dicta diez horas) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia señor Carlos M. Biedma de igual modo para reemplazarlo a los señores: Luis Repetto, Eduardo Casanova y Agustín de Vella en cuatro, cuatro y dos horas, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Prórroga.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
871. — 1-20. — Vista la solicitud que antecede y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 15 de marzo último, al Celador del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia señor Eliseo Cid, debiendo continuar reemplazándolo el señor Juan Carlos Lebrero, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Prórroga.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
872. — 1-13. — Vista la solicitud que antecede, certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de treinta días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 12 de abril último, al Ayudante de Gabinete y de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Salta, señor Tomás A. Bello, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Enna Fernández de Córdoba, remunerada por la partida de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Prórroga.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
873. — 1-25. — Visto lo manifestado en la precedente solicitud y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 30 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, señor Manuel S. Foutel, debiendo continuar reemplazándolo el señor Oscar Verdier, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de repro del camino de Estación Aurora a Santo Domingo.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y el señor Miguel A. Carranza, por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Estación Aurora a Santo Domingo en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha treinta (30) de Junio de mil novecientos veinticinco (925), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintiséis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 26.150,00 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.o — Los precios unitarios y cantidades de obras estipuladas de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Estos precios son por cantidades netas de obras concluidas incluidos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprendan:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario m$n.	Importe Parcial m$n.
Desbosque, destronque y limpieza del terreno en un ancho de 6,00 mts.	Hs.	42.—	200.—	8.400.—
Relleno de huellas profundas y emparejamiento en un ancho de 6,00 mts. ...	Mts.	50.000.—	0.25	12.500.—
Emparejamiento del terreno en un ancho de 6,00 mts.	”	21.000.—	0.25	5.250.—
		Total		$ 26.150.—

jornales, equipos, herramientas, materiales transportes, leyes, andamios; cordones, apuntalamientos, ataguías; demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obras quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo (1.o) primero de este contrato.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluída a totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.o — El Contratista se obliga salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.o — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.o — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar a cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10.o) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.o — Si el Contratista no concurría los trabajos con la intensidad necesaria (exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos), ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, a excepción a la Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 1.o del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.o — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9.o — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10.o — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos que unidad a de pesos cuatrocientos cuarenta cubren el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11.o — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificaciones del número de obreros.

Art. 12.o — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los ... días del mes de .... del año......... — R. Santángelo, Director General. — Miguel A Carranza, Contratista.

Buenos Aires, Junio 1.o de 1928.
1295. — Exp. 12.473-C-1927. — Exp. 5.669-C-925. — Visto este expediente, y resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos al estudiar las propuestas presentadas a la licitación pública realizada oportunamente para la ejecución de las obras de reparo del camino de Estación Aurora a Santo Domingo, consideró más conveniente la presentada por los señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse quienes se proponían llevar a cabo las obras de referencia mediante la suma de $ 21.500 m/n., pero como con posterioridad (nota fs. (9), los citados señores desisten de su propuesta porque no han obtenido una concesión por suministro de agua que procuraban en aquella zona de tan precario elemento, propiciada oferta que le sigue en orden de precios o sea la del señor Miguel A. Carranza.

Considerando:

Que este contratista se compromete a ejecutar los trabajos mediante la suma de $ 26.150 m/n.;

Que, en vista del tiempo transcurrido desde la licitación de referencia no conviene postergar por más tiempo la adjudicación de los trabajos dada la urgencia con que son requeridos los mismos; y

Que el motivo invocado por los señores Palumbo y Lavaisse, no justifica el retiro de su propuesta por lo que corresponde la pérdida del depósito de garantía, de acuerdo con los términos del artículo 21 capítulo III de la Ley de Obras Públicas; y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Desestímase el pedido de devolución del depósito de garantía efectuado por los señores José Palumbo y Horacio B. Lavaisse el que deberá transferirse al Consejo Nacional de Educación según lo dispuesto por la Ley 4223.

Art. 2.o — Apruébase el remate público realizado por la Dirección General de Puentes y Caminos y adjudícase las obras de reparación del citado camino al señor Miguel A. Carranza por la suma de veintiséis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 26.150 m/n.), como asimismo el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 3.o — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 19, partida 79 del Presupuesto de 1924 (Ley 10.285).

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo del camino de Paraná a la Base Aérea Militar, grupo 3.o de observación, sección Avenida Almafuerte a Base Aérea en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.
1294. — Exp. 13.035-G-1926. — Visto este expediente por el qué la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación el adjunto proyecto que ha confeccionado relativo al reparo del camino de Paraná a la Base Aérea Militar, Grupo 3.o de Observación, Sección Avenida Almafuerte a Base Aérea en la Provincia de Entre Ríos y cuyo respectivo presupuesto alcanza a la suma de $ 380.000 m/n.; y

Considerando:

Que dicho camino parte de la progresiva 38,5 de la Avenida Almafuerte de la Ciudad de Paraná y se dirige hacia el Sud hasta la progresiva 2291 en donde varía su rumbo en dirección al Este, para llegar a la Base Militar Aérea, consistiendo las obras proyectadas en movimiento de tierra y ejecución de terraplenes y desmontes de 9 mts. de ancho, en la construcción de cunetas para desagüe; veinte alcantarillas de caño de cemento armado de 0,50 de diámetro sin cabeceras ni plateas; cinco de losa de hormigón armado de 0,60 y 1,00 m; de luz con estribos del mismo material y demolición de una alcantarilla de 0,50 de luz existente en la progresiva 1437;

Que la aludida Dirección Técnica manifiesta que, teniendo en cuenta la importancia de esa arteria dado que por ella se abastece a la mencionada Base Aérea, de los materiales que vienen de la Estación del Ferrocarril de Entre Ríos, se ha previsto, además, el macadamizado asfáltico de la calzada en toda su longitud

con un ancho de 6 mts. y 0,23 m. de espesor, como así también el mismo tipo de afirmado en la calle siguiente que parte de la Avenida Almafuerte y empalma con el referido camino en un largo de 469 m., resultando una superficie total de 37.560 m2. de macadám asfáltico y finalmente solicita, para que una vez que se cuente con los recursos necesarios para atender estos trabajos se la autorice a licitar públicamente la ejecución de los mismos; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto acompañado cuyo presupuesto alcanza a la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 380.000 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en oportunidad y una vez que cuente con los recursos necesarios licite públicamente la ejecución de los mismos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá confeccionar la documentación pertinentes a los efectos de solicitar del H. Congreso la sanción de los recursos que se requieren para afrontar las obras de que se trata de conformidad con lo establecido en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos —Reparación de terraplén sobre el estero Blanco Cué en el camino de General Paz a Itá Ibaté.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1295. — Exp. 14.763-C-1926. — Visto este expediente por el que él Gobierno de la Provincia de Corrientes solicita.

1.o — La cesión de los hierros sobrantes del Puente Batel, en paso Cerrito;

2.o — Construcción del puente sobre el «Riachuelo», en paso Martínez.

3.o — La conservación del terraplén sobre el estero «Blanco Cué» en el camino de General Paz a Itá Ibaté,

Considerando:

Que respecto a lo solicitado en primer témino, la Dirección General de Puentes y Caminos, con motivo de un pedido análogo formulado con prioridad por dicho Gobierno, manifestó la conveniencia de ceder esé material a la Dirección General de Navegación y Puertos, por cuanto no era de aplicación en las obras de que se proponía utilizarlo;

Que en lo atinente a la construcción del puente sobre el Riachuelo, en paso Martínez, por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1927 se aprobó el proyecto y su presupuesto de $ 25.729 m/n., disponiéndose al mismo tiempo, dada la carencia de recursos, gestionar del H. Congreso, el crédito correspondiente, por lo que dichos trabajos quedan supeditados a esa sanción;

Que en cuanto a la conservación del terraplén sobre el estero Blanco Cué, la Dirección del ramo estima necesarios su reconstrucción inmediata dado el mal estado en que se encuentra, a cuyo efecto eleva el adjunto proyecto y su presupuesto de $ 20.000 moneda nacional;

Que por las razones expresadas y teniendo en cuenta que este último gasto se puede costear con el saldo de la partida de pesos 1.000.000 m/n. asignada en el presupuesto vigente para obras, cuyos presupuestos no excedan de $ 20.000 m/n., procede aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del terraplén sobre el estero «Blanco Cué» en el camino de General Paz a Itá Ibaté, y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos referidos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Impútese este gasto al Anexo L. inciso 12 ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Corrientes, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación privada para la adquisición de dos tractores Ford son con cadenas a Bates destinados a la 4.a Sección.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1296. — Exp. 2886-P-1927. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de dos tractores «Fordson» con cadenas Bates, destinados a la Sección 4.a de su dependencia, resulta más conveniente y ventajosa la de los señores Foster, Consigli y Cía., por la suma de $ 5.900 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la firma Foster, Consigli y Cía., la cual se compromete a proveer los dos tractores mencionados mediante la suma total de cinco mil novecientos pesos moneda nacional ($ 5.900 m/n.).

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el Río Mendoza en el sitio de Las Barrancas camino de Las Barrancas a Villa Maipú (Mendoza).

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1297. — Exp. 11.091-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 400.000 m/n relativos a la construcción de un puentes obre el Río Mendoza en el sitio Las Barrancas camino de Las Barrancas a Villa Maipú en la Provincia de Mendoza; y

Considerando:

Que el puente a construir será de hormigón armado con una luz total de 220 mts., formada por once tramos de 20 mts , cada uno, en viga continua y calzada superior la que tendrá 6 mts. de ancho;

Que la ejecución de esa obra favorecerá a una extensa zona en la que se cultiva la viña en gran escala y que cuenta con numerosas bodegas que tienen una considerable producción, y, por otra parte; establecerá una ruta de comunicación directa con Villa Maipú permitiendo en consecuencia, y beneficiando en grado sumo al intenso intercambio comercial que se desarrolla en esa zona;

Que la Ley de Presupuesto del año 1927 asigna en el Anexo L inciso 12, ítem 2, partida 50; un crédito de $ 100.000 m/n., para iniciar la construcción del puente de que se trata al que debe agregarse otro por igual suma con motivo de la prórroga de dicho presupuesto para el corriente año, por lo que los recursos existentes en la actualidad para esos trabajos, alcanzan a la suma de pesos 200.000 m/n.; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto acompañado cuyo presupuesto alcanza a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n.), referentes a las obras premencionadas, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en oportunidad y cuando cuente con los recursos necesarios, licite públicamente la ejecución de las mismas

Art. 2.o — Impútese el gasto a originarse por el concepto expresado y hasta la suma de $ 200.000 m/n., en la siguiente forma: al Anexo L. inciso 12, ítem 2, partida 50; Presupuesto de 1927, Ley 10.285, pesos 100.000 m/n., y al mismo Anexo, inciso, ítem y partida de la Ley 11.399 $ 100.000 m/n.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto obras en Puerto Goya.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1298. — Exp. 10 107-P-1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar la construcción, en base a la documentación aprobada por Decreto de Diciembre de 1925, del camino de acceso al Puerto Goya, cuyo gasto asciende a $ 650.000 m/n., en virtud de existir en el presupuesto vigente, los recursos correspondientes.

Teniendo en cuenta que la partida que se destina para ese camino, forma parte integrante del presupuesto general de las obras portuaria en aquel puerto, cuyo presupuesto global de $ 1.683.200 m/n., fué aprobado por el decreto a que se ha hecho referencia, nada obsta para conceder la autorización que se solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación aprobada por el referido decreto de 7 de Diciembre de 1925, lleve a cabo la construcción del camino de acceso de que se trata, dentro del gasto total de ($ 650.000 m/n.) seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L. inciso 5, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. «Itaca» para construir muelle en su propiedad de Campana.

Buenos Aires Junio 11 de 1928.

1299 — Exp. 9265-C-1928. — Visto que la S. A. «Itaca», se presenta solicitando autorización para construir un muelle saliente de hormigón armado frente a los terrenos de su propiedad que posee en el Paraná de Las Palmas, Campana, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; y

Teniendo en cuenta que, según lo informa al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos, las obras de que se trata, no afectarán a la navegación ni el régimen hidráulico del citado río por lo que no hay inconveniente alguno en que se otorgue la autorización solicitada dentro de las condiciones que se indican y a las que la peticionante ha dado su conformidad; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A. «Itaca», para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del muelle de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estimare conveniente, sin que la concesionaria tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que creyere conveniente; a este efecto la concesionaria, deberá notificar con suficiente anticipación, la fecha del comienzo de los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de ($ 360 m/n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional en concepto de derechos de revisión de planos e inspección de obras.

d) El P. E. podrá utilizar la obra como si fuera de propiedad fiscal con sus embarcaciones ó en operaciones de carga y descarga de materiales, desembarque de inmigrantes, tropas, etc. sin que por ello esté obligado al pago de ningún tributo.

e) La concesión no dará preferencia alguna para el atraque de embarcaciones destinadas a la concesionaria, pudiendo las autoridades aduaneras disponer del muelle en caso necesario como si fuera de propiedad fiscal.

f) La concesionaria no podrá hacer uso del muelle sino para la carga o descarga de los productos, o materiales de su propiedad.

g) El guinche será manejado por personal competente, no pudiendo se abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

h) Las cenizas y escorias provenientes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que aquél ocupe.

i) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle, ni obstaculizará de ningún modo la libre circulación por la riberá frente a sus instalaciones debiendo tener permanente durante la noche un foco de luz prendido.

j) La concesionaria abonará los arrendamientos que correspondan y deberá someterse a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando modificaciones en las chatas «311-B» y «312-B».

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1300. — Exp. 10.212-N-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado, para efectuar, en las chatas «311-B» y «312-B», diversas modificaciones que conceptúa indispensable introducir, para garantir sus condiciones de navegación, comodidad y estética; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de setenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos con setenta centavos ($ 72.871,70 m/n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo administrativamente los respectivos trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de útiles y materiales a las disposi-

ciones vigentes, rindiendo, en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 3, ítem 1 partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un guardarropa en la Sección Herrería del Taller Central.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1301. — Exp. 10.11?-N-1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de un guardarropa destinado a la Sección Herrería del Taller Central cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 6 845,95 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, con la construcción de que se trata se evitarán los inconvenientes que derivan del sistema inadecuado y antihigiénico actual; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del guardarropa de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 6 845,95 m/n.), suma que se imputará al Anexo I. inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueba Reglamento para las Oficinas de Personal y Contaduría de la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Oficina de Personal:

1. — Tendrá a su cargo todo lo relativo al personal, ya sea éste permanente, mensual o jornalizado, debiendo llevar los libros de movimiento, altas, bajas, traslados, licencias, certificación de servicios, asistencia, concepto, libretas de trabajo, control del mismo, etcétera.

2. — Formulará mensualmente, en las épocas fijadas, las planillas de asistencia del personal, de acuerdo con los partes que le sean enviados por las secciones y oficinas respectivas y con el propio control. — Estas planillas las elevará, firmadas por el Jefe de la oficina y visadas por el Inspector General, a la Contaduría, para que ésta, previo control con las que le han sido remitidas por las diversas secciones, efectúe el pago correspondiente.

3. — Efectuará el control de la asistencia a la entrada y salida de las Obras por la Mesa de Control (Medallero), para lo cual, establecerá el servicio correspondiente con los turnos necesarios.

4. — La presencia del personal, se registrará mediante una chapa con su número de registro, que retirará a su entrada, del Medallero, y que deberá colocar en el tablero de la Sección en que trabaje, o bien, por el sistema de relojes registradores.

5. — Los encargados del Medallero vigilarán esta operación y, transcurrida la hora de entrada, tomarán nota de las chapas no retiradas, siendo responsables de las infracciones que se cometan.

6. — Al terminar el horario de trabajo de mañana y de tarde, los operarios retirarán las chapas de los tableros de las secciones respectivas y las colocarán a la salida, en el Medallero general de la Sección Personal. — En caso de dejar el trabajo por fuerza mayor, la chapa se retirará con intervención del Capataz o Sobrestante respectivo, haciéndose las anotaciones correspondientes.

7. — Al personal que perdiera su chapa, le será repuesta, formulándosele el cargo a que hubiere lugar.

8. — Cuando haya operarios con horas suplementarias o extraordinarias, los capataces darán aviso al Control Central, para que éste efectúe el movimiento de chapas y anotaciones que correspondan.

9. — La Oficina del Personal, con los informes del Control Central de Operarios, formulará inmediatamente después de terminada la jornada de trabajo, una planilla con los números de chapas de operarios ausentes, e indicaciones de los jornales respectivos, la cual remitirá a Contaduría.

10. — La asistencia a las Secciones tanto de personal de empleados como de obreros, será controlada por éstas, debiendo pasar un parte de la misma, por duplicado, para Personal y Contaduría.

11. — Este control de asistencias se establecerá en la siguiente forma:

a). Los Capataces formularán diariamente la planilla de asistencia de operarios a sus cuadrillas; Estas planillas, serán elevadas, visadas por el Jefe de la Sección respectiva, una a la Oficina de Personal, y otra a Contaduría.

b). En las obras que se ejecuten lejos del control central, y cuando así mejor convenga, el personal concurrirá directamente al sitio en que deba trabajar, recibiendo la chapa de entrada del Capataz, a cuyo cargo está.

El servicio de control de chapas se organizará entonces, en el mismo sitio en que se ejecuta la obra, debiendo el Encargado de ella, certificar diariamente la asistencia del personal en la planilla formulada por el Capataz, planilla de la que se enviará un ejemplar a Personal y otro a Contaduría.

c). El personal que salga del recinto de las obras, con herramientas o cualquier otro artículo, deberá ir munido de una boleta detallando lo que conduce. — Esta boleta que será firmada por el Capataz respectivo, debe á ser visada por la Oficina de Personal.

12. — Las altas, bajas, traslados y ascensos del personal de operarios, se efectuarán por disposición del Inspector General, con el conocimiento del Jefe de Sección respectivo, y por intermedio de la Oficina de Personal.

Contaduría:

13. — Interviene obligatoriamente en todos los movimientos de fondos, ya sea recepciones, entregas o inversiones, vigilando el estricto cumplimiento a este respecto, de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, Acuerdos de Gobierno, Decretos del P. E., y Resoluciones Ministeriales y de la Dirección General de Navegación y Puertos, dictadas al efecto.

14. — Observará por escrito toda recepción, entrega, inversión o certificación, para las cuales no se hubiere cumplido lo establecido en el artículo anterior, ya fuere en su fondo o en el procedimiento; Si la orden le fuere reiterada, le dará inmediatamente cumplimiento, bajo la exclusiva responsabilidad de quien hubiese hecho la reiteración.

15. — Llevará en forma clara y técnica, el registro y contabilización de todas las operaciones que efectúe la Dirección de las Obras del Nuevo Puerto, con relación de fondos, movimiento de materiales y el valor de los servicios que presta y que le son prestados. A tal efecto debe:

a). Llevar al detalle el cargo pendiente con la Contaduría General de la Nación y el de las cuentas especiales, debiendo en cualquier momento tener preparado, lista y ordenada la documentación probatoria de cargo y descargo.

b). Vigilar que los diversos descargos y fiscalizaciones se efectúen correctamente.

c). Efectuar en las épocas establecidas, las rendiciones de cuentas y remisión de la documentación e informes a la Dirección General de Navegación y Puertos.

16. — Llevará una contabilidad preventiva, verificando que las inversiones ordenadas, se ajusten estrictamente a los créditos acordados por la Ley de Presupuesto, Leyes especiales o Acuerdos de Gobierno, en forma de que no se produzcan déficits. — En caso de que éstos hubieran de producirse por las inversiones ordenadas, lo pondrá en conocimiento de la dirección de las obras, antes de efectuarlas.

17. — Contralorearí las liquidaciones de ajuste, formulará las listas de revista que correspondan al personal imputado a las obras del Nuevo Puerto, y tramitará todos los expedientes que se refieran a viáticos, reclamos de haberes, y, en general, todo lo que concierna a jornales, y gastos del personal, los que serán previamente informados por la oficina respectiva.

18. — Llevará el inventario general de los materiales y aprovisionamiento con las cuentas corrientes respectivas, así como la estadística del costo de los mismos.

19. — Llevará un registro de las casas mayoristas especialistas en la fabricación o importación de los artículos que puedan adquirirse para las obras del puerto y su dotación, a fin de informar a la Dirección General cuando se le requiera, para el pedido de precios en las licitaciones privadas o compras directas.

20. — La Contaduría establecerá el control de asistencia del personal, para la preparación de las planillas de imputaciones y listas de revistas (para el pago), mediante la computación de las planillas que deben serle pasadas por la Oficina de Personal y las diversas secciones.

21. — Los jornales del personal de capataces, operarios y demás personal jornalizado, se abonarán mensualmente liquidándose desde los días 26 del mes anterior hasta el 25 del mes, objeto de la liquidación. — En el mes de Diciembre de cada año, se hará una liquidación suplementaria para los días del 26 al 31. — En los meses de Enero de cada año, la liquidación comprenderá los días 1.º al 25.

22. — El día 25 de cada mes se cerrará el Libro de Imputación de jornales, efectuándose la liq. general para el pago, previo control con los partes de trabajo pasados por las Secciones y la Oficina de Personal.

23. — El pago de los sueldos y jornales se efectuarán por los empleados designados al efecto, con el sistema de sobres, con intervención de un delegado de la Dirección de Contabilidad del Ministerio, la que, para ese fin, pondrá a disposición y a cargo del Inspector General de las Obras y del Contador de las mismas, las sumas necesarias, de las cuales rendirán cuenta en la forma de práctica. (Sistema de responsables).

24. — Las disposiciones contenidas en los reglamentos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y en vigencia en la Dirección General de Navegación y Puertos, se aplicarán en todo aquello que no se oponga a las establecidas en el presente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1302. — Exp. 10.457 —N— 1928. — Visto el adjunto proyecto de Reglamento para las oficinas de Personal y Contaduría de la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital; y

Considerando conveniente su aprobación dado que el mismo, en el período de ensayo a que fué sometido ha dado el resultado que se requiere para el buen servicio de dichas oficinas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto de Reglamento para las Oficina de Personal y Contaduría de la mencionada Inspección.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador de 3.ª a don Rodolfo Escalante Posse.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1303. — Exp. 11816 —O— 928. — Considerando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador de 3.ª, para prestar servicios en la Capital Federal, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente, a don Rodolfo Escalante Posse.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias. — Se aprueba transferencia de contrato que hace el Ingeniero Francisco Razori, a la Compañía Santafesina de Inmuebles y Construcciones, relativo a obras provisión de agua potable a la ciudad de Rafaela (Santa Fe).

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1304. — (Exp. 7781 —O— 1927.) — Atento que por decreto de fecha 6 de Marzo último, corriente a fojas 135 de estas actuaciones se aprobó el contrato suscrito por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con el Ingeniero don Francisco Razori, relativo a la ejecución de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Resultando:

Que, posteriormente, el citado señor Razori, se presenta manifestando que hacía transferencia a la Compañía Santafesina de Inmuebles y Construcciones, de los derechos y obligaciones que dicho contrato le imponía, por lo que la Dirección nombrada, considerando comprobada la responsabilidad de la aludida Compañía y de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Pliego de Condiciones respectivo, resolvió aceptar aquella transferencia, siempre que la misma contara con personal técnico competente en la ejecución de los referidos trabajos; y

Atento lo manifestado por el Escribano Mayor de Gobierno y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia del contrato a que se ha hecho mención que hace el Ingeniero don Francisco Razori, a la Compañía Santafesina de Inmuebles y Construcciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparos generales, sanitarias y eléctricas en el edificio fiscal sito calle Paraguay N.º 2169.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1305. — Exp. 17849 —J— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 16 851.33 m/n., para la ejecución de obras de reparos generales, sanitarias y eléctricas en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay 2169; y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender dicho gasto han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 16 851.33 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice y una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos necesarios.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 6026.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de 400 roperos de acero, dobles, con destino a guarda-ropas de 800 empleados de la Sala de Trasmisión de la Dirección de Telégrafos, en el 5.º piso de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1306. — Exp. 11705 —C— 1928. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 27.800.00 m/n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, para su aprobación, a objeto de licitar la provisión de 400 roperos de acero, dobles, con destino a guarda-ropas, de 800 empleados de la Sala de Trasmisión de la Dirección de Telégrafos, ubicada en el 5.º piso del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que en razón de la urgencia que existe en habilitar las oficinas de la nombrada Repartición en el nuevo edificio y el número limitado de casas especialistas, que se hallan en condiciones de cotizar precios, procede autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para que conforme lo propone licite privadamente la adquisición de los roperos de que se trata, y

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado importe de veintisiete mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 27.800.00 m/n.), con destino a la provisión de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a licitar privadamente la mencionada adquisición, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al crédito abierto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de 5 de Octubre de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, solicítese del Ministerio del Interior la transferencia de los recursos para cubrir el gasto autorizado previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Héctor Carlos Fazzari. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928

1307. — Exp. 8743 —F— 1928. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que, el Escribiente de la Dirección General de Arquitectura, don Francisco Fazzari, revistará en lo sucesivo con el nombre de Héctor Carlos Fazzari, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que le corresponde y que corre agregado a fs. 5, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras construcción edificio destinado Estación Sanitaria de Salta.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1308. — Exp. 9.763 —A— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que con motivo de la próxima terminación de las obras de construcción del edificio destinado a la Est. Sanitaria de Salta contratada con la firma Humo Hnos., y a fin de proceder cuanto antes y en forma definitiva a la habilitación de ese edificio, solicitó de las Obras Sanitarias de la Nación, la ampliación de la red general de cloacas y cañerías de agua corriente de esa ciudad, a fin de empalmar los servicios sanitarios proyectados para aquél, informando esa Institución que se compromete a ejecutar estos trabajos por la suma de $ 7.517.51 m/n., pidiendo se ingrese esta cantidad en la Tesorería de su dependencia y que la reintegrará una vez que reciba los fondos para la ampliación de la red existente en la referida ciudad; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y que alcanzan a la suma de siete mil quinientos diez y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional. ($ 7.517.51 m/n.), y autorízase a la misma para que proceda a llevarlos a cabo.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad procederá a transferir a esa Institución y con cargo de reintegro oportunamente, la expresada suma con cargo provisional al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 53, Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias de la instalación eléctrica y de blanqueo y pintura en los locales del edificio fiscal Aroma N.º 1061, ocupado por la Sección de Obra en la Capital y Oficina de Subsidio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1309. — Exp. 11.113 —A— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto valor de $ 1.063.58 m/n., que ha preparado para obras complementarias de la instalación eléctrica y de blanqueo y pintura, en los locales del edificio fiscal Aroma N.º 1061, ocupados por la Sección de Obras en la Capital y Oficina de Subsidios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos (1.063.58 m/n.), moneda nacional, para los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo, pintura e instalación eléctrica en la antesala y locales ocupados en la Casa de Gobierno por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1310. — Exp. 11.119 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 8.583.59 m/n. relativo a la ejecución de obras de reparo, pintura e instalación eléctrica en la antesala y locales anexos ocupados por la Contaduría General de la Nación, en la Casa de Gobierno, descomponiéndose esos documentos en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 3.121.28 m/n.

Mano de obra. $ 4.681.98 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 780.33 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado valor de ocho mil quinientos ochenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 8.583.59 m/n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa de conformidad con las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 1.º, ítem 1. partida 1 — Ley 11.399.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y pintura en la casilla que ocupa la oficina de Sanidad, dependencia del Departamento Nacional de Higiene, en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1311. — Exp. 11.445 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación relativa a las obras de reparo y pintura en la casilla que ocupa la Oficina de Sanidad dependencia del Departamento Nacional de Higiene, en el Puerto de Rosario y cuyo presupuesto de pesos 11.032.76 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales, $ 6.250.00 m/n.

Mano de obra, $ 3.700.00 m/n.

Fletes y acarreos, $ 79.78 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 1.002.98 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de once mil treinta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 11.032,76 m/n.) moneda nacional, con destino a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a efectuar los trabajos en la forma por ella propuesta, en un todo de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Cambio del techo de vidrio de los locales 115 y 116 en el 5.º piso, ocupados por la Intendencia del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928

1312. — Exp. 11.457 —P— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 2.224.14 m/n., incluída una partida de un 10 o/o en concepto de imprevistos, referente al cambio del techo de vidrio de los locales 115 y 116, en el 5.º piso, ocupados por la Intendencia del Palacio de Justicia; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto adjunto valor de dos mil doscientos veinticuatro pesos con catorce centavos ($ 2.224.14 m/n.), moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados y pensionistas ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1313. — Exptes. 8456 — M; 8416 — R; 8732 V; 8761-M; 9110-C; 9225—D—1928. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Abril ppdo. dictado en los expedientes 2377—H y 2871—B—1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Guillermo Monti, por cinco meses.

A doña Mabel O. Burgess de Richardson y sus hijos Juan C. y Ketith, R, por dos años.

A don Francisco Vázquez Sánchez, por dos años.

A don Nicolás Malvasio, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña María Sierra de Magalán, y sus hijos Fermín y Hermenegildo, por por dos años, en concepto de prórroga.

A don José Curto, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Enrique Dougall, por dos años.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación que corresponda y vuelva para su conocimiento y efectos a la Caja Nacional de Jub. y Pens. de Empleados y Obreros Ferroviarios la que deberá exigir la reposición del sellado que corresponda a la gestión de fojas 1, iniciada por don Guillermo Monti.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Andrés Alejandro Maydac. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1314. — Exp. 10183 —M— 1928. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que el Ayudante de 2.ª de la Dirección General de Contabilidad, don Alejandro Maydac, revistará en lo sucesivo con el nombre de Andrés Alejandro Maydac, quedando en consecuencia modificados los decretos de nombramientos a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Ascensos con motivo jubilación Juan Augusto Turdera.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1315. — Exp. 12061 —O— 1928. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria (Ley 4349), el Oficial 1.º al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, don Juan Augusto Turdera,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la expresada Repartición, para desempeñar el empleo de la referencia, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º ítem 1, partida 5, al actual Oficial, don Horacio Gordillo; en su reemplazo, con la asignación mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, (pesos 370.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 6 al actual Ayudante don Alfredo Eduardo Amaya; en sustitución, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 58, a la actual Escribiente doña Cecilia Ballerini de Calcagno, y en reemplazo de ésta, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 2.100 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 26, al actual Compilador, don Pedro Eduardo Varney.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Belén a Santa María, Sección Km. 11 a Km. 123,480 (Catamarca).

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1316. — Exp. 19.629 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de $ 311.278.00 m/n., relativo a la construcción del camino de Belén a Santa María, Sección Km. 11 a Km. 123,480, (Catamarca), y

Considerando:

Que con los recursos asignados en los presupuestos de 1923—1924 y 1925, se ha construído la Sección Km. 0 á se ha construído la Sección Km. 0 á Km. 7 y con los fondos asignados en el de 1926, se construye al presente la Sección Km. 7 a Km. 11, siendo la longitud del camino de 123,480 Km. y la estimación de su costo total de $ 451.278.00 m/n.;

Que los trabajos previstos en el proyecto acompañado consisten en desmonte de 1.500 m.3 en roca, de 1.410 m.3 de tierra ripiosa y con cantos rodados, de 55.450 m.3 en terreno constituído de ripio y de 29.500 m.3 en terreno medanoso; emparejamiento y perfilado de 296.400 m.2 en tierra ripiosa y de 150.000 m.2 en terreno medanoso; consolidación de 150.000 m.2 de calzada con ripio; construcción de 37.200 mts. de zanjas colectoras para desagües; 3.495 m.3 de muros de sostén de mampostería de piedra en seco y 330 m.3 de muros de pretil de guardia;

Que la suma invertida en los trabajos ya aprobados, asciende a un total de $ 140.000 m/n., y en razón de existir un saldo de $ 100.000 m/n., asignado para estas obras en los presupuestos de 1927 y 1928, nada obsta en aprobar la documentación acompañada y autorizar a la Dirección Técnica, a proseguir los trabajos hasta la concurrencia de los recursos disponibles, recabando en su oportunidad del H. Congreso, la sanción de un crédito que permita totalizar la ejecución de los trabajos; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado valor este último de trescientos once mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 311.278.00 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (5 o/o), depreciación de equipos (5 o/o) inspección (5 o/o), con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a cumplimentarlas administrativamente, hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos moneda nacional, ($ 100.000.00 m/n.), con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 106, del Presupuesto de 1927-Ley 10.285, y al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 106, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos, debiendo esta última Repartición, elevar la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso, conforme a los términos de la Ley 10.285 la sanción de un crédito que permita cubrir el importe faltante del presupuesto aprobado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transfiriendo contrato de las obras puente sobre el Río Vaqueros en el camino de Salta a Jujuy.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1317. — Exp. 11.226 —P— 1928. — Visto este expediente, y

De acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia del contrato de las obras del puente sobre el río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy, que por escritura que corre de fs. 9 a 11 inclusives, de estas actuaciones, efectúa la firma Jul y Cuiñas, a favor de D. Pedro Jul, que queda a cargo de la terminación de la referida obra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ampliación presupuesto para renovación vías en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1318. — Exp. 24023 —P— 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, autorizada por decreto de fecha 29 de Agosto de 1927 para proceder a la renovación de 760 metros de vía en la Dársena Sud, lado Este, frente a las carboneras de la firma Wilson Sons y Cía., eleva al presente un presupuesto de ampliación de dichos trabajos, por la suma de $ 9.363.91 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la repartición técnica del ramo, el mal estado de conservación de dichas vías, hace de imprescindible necesidad la ampliación de los trabajos de renovación de las mismas, para lo que será menester emplear 152 metros lineales de rieles tipo G. H. Müller, con sus correspondientes accesorios; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de nueve mil trescientos sesenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 9.363.91 m/n.), moneda nacional, ampliatorio del aprobado por el precitado decreto de 29 de Agosto de 1927, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 2, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá rendir, al término de la obra, un balance de las inversiones realizadas.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la autorización para instalar un medidor.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1319. — Exp. 26.179 —N— 1927. — No resultando conveniente, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, llevar a cabo la instalación de un medidor de 8 H. P., autorizado por decreto de fecha 2 de Febrero ppdo., con destino al control de energía requerida para los trabajos de cimentación de la electrobomba y tablestacado estanco de bombeo, sobre la Av. Costanera, frente a la calle Canning, en razón de que la Cía. Italo Argentina de Electricidad, con quien debía convenirse su colocación, no ofrece condiciones aceptables,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de Febrero último, corriente a fojas 8, por el cual se autoriza la instalación a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puer, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a los señores Gamburg y Rossi, para construir una planchada en el riacho Gualeguaychú.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1320. — Exp. 2211 —G— 928. — Visto este expediente en el que los señores Gamburg y Rossi, se presentan solicitando autorización para construir una planchada sobre la margen izquierda del riacho Gualeguaychú, destinada al servicio exclusivo de carga de cereales;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Repartición Técnica, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que se detallan y a las cuales los recurrentes han prestado su conformidad, y

Atento lo informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores Gamburg y Rossi, para que en base a la documentación acompañada (que se aprueba), lleven a cabo la construcción de la planchada de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La autorización para construir la planchada, será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente en cuyo caso el concesionario estará obligado a demoler la construcción dentro del plazo que se le fijare al efecto, no teniendo derecho a presentar reclamo alguno por tal hecho.

b). La planchada estará destinada exclusivamente para la carga de cereales de los recurrentes o que le vengan consignados.

c). La obra se ejecutará de acuerdo con el plano presentado, debiendo ejecutarse las diagonales que considere conveniente la Dirección General de Navegación y Puertos, bajo cuya inspección se llevarán a cabo los trabajos y la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes.

d). Antes de la iniciación de la obra los concesionarios deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1140 m/n. correspondientes al 2 o/oo y 1 o/o del presupuesto, en concepto de revisación de planos y gastos de inspección respectivamente.

e). La concesión quedará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, así como de las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puer, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción planchada sobre el río Gualeguaychú.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1321. — Expediente 3.202—P—1928. — Visto que la Sociedad Anónima Comercial «Goldaracena Hermanos Limitada», solicita autorización para construir una planchada de atraque sobre el río Gualeguaychú, destinada al embarque de cereales, a cuyo fin acompaña el plano, de acuerdo al cual llevará a cabo dicha construción, dentro del presupuesto de $ 35.000 m/n.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para que se acuerde el permiso solicitado, toda vez que esa instalación no afectará al tráfico fluvial ni al tránsito por la ribera, la que deberá realizarse en base a las condiciones que más abajo se detallan y a las cuales la firma recurrente ha prestado su conformidad, y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sociedad Anónima Comercial «Goldaracena Hermanos Limitada», para llevar a cabo la construcción de la planchada de que se ha hecho referencia, de acuerdo al plano acompañado que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para construir la planchada, será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en cuyo caso el concesionario estará obligado a demoler su construcción dentro del plazo que se le fijare al efecto, sin que por esta razón pueda presentar reclamo de ninguna especie.

b) La planchada estará destinada exclusivamente para el embarque de cereales de la recurrente, o que le vengan consignados.

c) La obra se ejecutará bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los trabajos podrá ordenar la introducción de las modificaciones que considere convenientes.

d) Antes del comienzo de los trabajos, el concesionario deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 420 m/n., correspondiente al importe del 2 o/oo y 1 % del presupuesto de la obra, en concepto de revisación de planos y gastos de inspección respectivamente.

e) La concesión queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desarme y traslado de todas las instalaciones del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1322. — Expediente 7.566—N—1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el plan relativo al desarme y traslado de todas las instalaciones del nuevo Puerto de la Capital, afectadas por el parque del Retiro, dentro del presupuesto de $ 33.875,00 m/n., incluídos un 5 % por imprevistos y un 20 % en concepto de gastos generales.

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo, parte de las instalaciones de referencia se volverán a armar en el recinto de las obras de dicho puerto, conforme a la ubicación y demás condiciones que se fijarán oportunamente.

Que el resto de ellas se distribuirá entre las distintas dependencias a su cargo, prorrateándose los gastos que se produzcan en la proporción correspondiente a los fines de la imputación definitiva, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto plan preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para el desarme y traslado de las instalaciones del Nuevo Puerto de la Capital, afectado por el Parque del Retiro, trabajos que ascenderán a (pesos 33.875,00 m/n.) treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 5, ítem 4, partida 10 del Presupuesto de 1927.

Art. 2.º — La Dirección General de Navegación y Puertos, elevará una vez terminado con carácter definitivo la ubicación y el destino de las diversas instalaciones, un detalle de las sumas que procederá deducir en la proporción que corresponda a los elementos que cada dependencia utilice.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. de Electricidad de la Provincia de Aires. — Instalación de un cable en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1323. — Expediente 11.074—C—1928. — Visto que la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires,

se presenta solicitando autorización para colocar, en jurisdicción del puerto de Mar del Plata, un cable de baja tensión, de las características que ilustra el plano acompañado, a fin de poder suministrar energía eléctrica al astillero de los señores Polverino y Cía., de ese lugar, y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acordar la autorización que se solicita, dentro de las condiciones que se indican, y a las que la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, para que lleve a cabo la instalación de que se trata, en base a la documentación acompañada que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga con carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que ello implique derecho alguno a favor de la recurrente y obligándose la misma a levantar a su costo todas las instalaciones dentro del plazo que se le fijare al efecto.

b) La Compañía concesionaria deberá rehacer por su cuenta, los afirmados por donde pase su instalación, así como aplanar la superficie del terreno que abra con zanjas.

c) El puente sobre el arroyo del Barco deberá cruzarlo por debajo de la losa de hormigón, con todas las precauciones requeridas para hacer el cable inaccesible.

d) Cuando la recurrente necesite hacer reparaciones en su instalación, lo comunicará por escrito a la Inspección de las obras, la que verificará que todo quede en perfecto estado.

e) Previamente la concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe del 1 % y 2 o/oo sobre el presupuesto de $ 1.376.50 m/n. en concepto de revisión de planos e inspección de obra, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto obras en puerto de Santo Tomé.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1324. — Expediente 11.067—P—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 165.000.00 m/n. que ha preparado relativo a la construcción de mejoras y ampliación de la dársena existente en el puerto de Santo Tomé, con el objeto de ofrecer un resguardo seguro de las numerosas balsas que con crecientes llegan de los obrajes de Misiones y del Brasil.

Considerando:

Que los trabajos de que se trata tienden a ofrecer un mejor aprovechamiento de la dársena y facilitar las operaciones de clasificación y carga de vigas y rollizos, permitiendo las maniobras de los guinches, en todo el largo del costado revestido de la misma, que dará mayor celeridad a las operaciones de carga de vagones;

Que no existiendo partida en el presupuesto con que atender el gasto que estas obras demandan, corresponde aprobar la documentación adjunta en orden a lo determinado en el inciso a) del Art. 1.º de la Ley 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de la referencia relativo a las obras de construcción de mejoras y ampliación de la dársena del Puerto de Santo Tomé, así como también el presupuesto respectivo de (pesos 165.000,00 m/n.) ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que prepare la documentación que ha de remitirse al H. Congreso, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.º de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando para que construya a título de ensayo un spar-buoy con instalaciones luminosas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1325. — Expediente 11.483—N—1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para construir, a título de ensayo, y de acuerdo al proyecto y presupuesto que ha confeccionado de $ 2.582.33 m/n., un spar-buoy con instalaciones luminosas, que sería colocado en canales de cabotaje y aguas de 250 m. de profundidad;

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección técnica y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo, dentro del presupuesto de ($ 2.582.33 m/n.) dos mil quinientos ochenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional y demás documentos que se aprueban, la construcción por vía administrativa, del spar-buoy de que se trata, cuyo gasto se imputará al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se nombra Ingenieros de 2.ª a Julio R. Robles Ahumada y Asdrúbal C. Giráldez, y se les comisiona para seguir cursos en la Escuela Superior de Malariología, en Roma.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1326. — Expediente 7.490—R—1928. — Atento lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la nota inicial de este expediente, en la que transcribe una comunicación telegráfica del señor Embajador Argentino en Roma, sobre la necesidad que tiene la Escuela de Malariología de la ciudad nombrada, de saber cuantos ingenieros argentinos seguirán este año sus cursos, y

Considerando:

Que, como la Dirección General de Irrigación lo manifiesta, precedentemente, conviene designar a tal efecto dos profesionales recién egresados, con el fin de que puedan luego aplicar sus conocimientos a las obras de saneamiento hidráulico que se practican en las zonas infectadas del Norte Argentino, para lo cual es conveniente la preparación paulatina y sistemática del personal especializado;

Que como resultado de gestiones realizadas por la nombrada Repartición ante las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Capital y de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata, los ingenieros civiles e hidráulicos de la segunda Facultad nombrada, don Julio R. Robles Ahumada y don Asdrúbal C. Giráldez, han aceptado la proposición de seguir dichos cursos, en calidad de empleados de este Ministerio;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbranse Ingenieros de 2.ª, en la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), cada uno, a los Ingenieros Civiles e Hidráulicos, don Julio R. Robles Ahumada y don Asdrúbal C. Giráldez.

Art. 2.º — Comisiónase a los Ingenieros a que el precedente artículo se refiere, para que sigan los cursos que este año se dictaran en la Escuela Superior de Malariología de Roma; siendo entendido que el sueldo que por el presente decreto se les asigna se entiende como única remuneración sin que puedan percibir extraordinarios de ninguna índole;

Art. 3.º — Los pasajes de 1.ª clase, ida y vuelta, que se otorgan a los nombrados Ingenieros serán por cuenta del Estado, y su costo, así como el sueldo mensual asignado a aquéllos, se imputarán al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Cárcel Correccional de Mujeres. — Trabajos para habilitar enfermería demolición muro refectorio, modificación de desagües sanitarios e instalación lavatorio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1327. — Expediente 11.118—C—1928. — Visto el adjunto presupuesto de $ 5.623.96 m/n., incluído un 10 % para imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos necesarios para habilitar la Enfermería, demolición de un muro en el Refectorio, modificación de desagües sanitarios e instalación de lavatorios en el local N.º 127 de la Cárcel Correccional de Mujeres, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe total asciende a la suma de cinco mil seiscientos veintitrés pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 5.623.96 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que realice los trabajos de referencia, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que efectúe.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Provisión de 40 sobretodos para el personal de servicio.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1328. — Expediente 11.162—O—1928. — Visto las propuestas formuladas para la confección y provisión de cuarenta sobretodos, con destino al personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que dichas propuestas se han requerido privadamente por razones de urgencia, atendiendo lo avanzado de la estación;

Que resulta más conveniente y ventajosa la de la casa Fund, quien ofrece mercadería de buena calidad a menor precio, siendo mucho menor, por otra parte, su plazo de entrega, por lo que corresponde adjudicarle la provisión;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que adjudique a la casa Fund, la confección y provisión de cuarenta (40) sobretodos, de las características especificadas en la planilla que corre a fs. 1, al precio total de dos mil ochenta pesos moneda nacional ($ 2.080.00 m/n.), resultante del unitario de cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52.00 m/n.).

Art. 2.º — El gasto de que se trata, se imputará al Anexo I, inciso 1.º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Repartición de origen, a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Demanda contra el Gobierno de la Nación. — Se designa al Procurador Fiscal Federal de la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1320. — Expediente 6.515—J—1928. — Visto las presentes actuaciones que se refieren a la demanda instaurada por don Vicente Guevara, contra el Gobierno Nacional, por indemnización de accidente de trabajo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Dése la intervención que corresponda, en el presente asunto, al señor Procurador Fiscal Federal en la Provincia de San Juan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos que correspondan en orden a lo que se deja dispuesto. Previamente y a los efectos de lo que proceda con respecto a la actuación del Jefe de la 9.ª Sección (San Juan) de la Dirección General de Puentes y Caminos en el presente asunto, por intermedio de la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, sáquese copia del informe que obra a fs. 14 y 15 de estos actuados.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Autorizando a ese Departamento para vender en subasta pública dos automóviles «Ford».

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

36. — Expediente 10.070—H—1928. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para proceder a vender en subasta pública a dos automóviles «Ford», motores 3.485.829 y 8.195.194, que estaban afectados a los servicios de las Direcciones de las Defensas Antipalúdicas de Jujuy y Salta, respectivamente, debiendo ingresar su producido a rentas generales.

Hágase saber, tómese razón, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Giros importe de los juicios contra los ciudadanos E. Rusconi y P. Ticozzi.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

37. — Expedientes 11.32?—B—1928, 12.931—B—1928 y 12.935—B—1928. — Vistos estos expedientes,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

El Banco de la Nación Argentina transferirá de la cuenta corriente «Ministerio del Interior - Cuenta Giros Gobernaciones», al Ministerio de Hacienda - orden Tesorería General de la Nación, la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n.), importe transferido por la Oficina de Tribunales de ese Banco, con fecha 20 de abril ppdo., como pertenecientes a los siguientes juicios:

Juicio «Fisco Nacional contra Enrique Rusconi» orden Juez doctor Ferrer», en concepto de indemnización por los desperfectos causados a una bicicleta de la Dirección General de Correos y Telégrafos por un ómnibus de propiedad del demandado, $ 80,00 moneda nacional.

Juicio «Fisco Nacional contra Pedro Ticozzi, orden Juez doctor Ferrer», en concepto de indemnización por los desperfectos ocasionados al automóvil N.º 287 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pesos 20,00 m/n.

Total $ 100,00 m/n.

Comuníquese, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto la licitación realizada el 23 de marzo ppdo., y se autoriza a la Oficina de Territorios para llamar a nueva licitación para adquisición de polainas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.—
38. — Expedientes 33.371—T—1927 y 01.440—T—1928. — Vistos estos expedientes y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Déjase sin efecto la licitación pública realizada el día 23 de marzo ppdo., en la Oficina de Territorios Nacionales para la adquisición de dos mil cuarenta pares de polainas de vaqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

Autorízase a la mencionada Oficina para llamar a nueva licitación, por el término de treinta días, para efectuar dicha adquisición.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Territorios Nacionales a sus efectos

José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Confirmando lo resuelto por esa Gobernación que autoriza a la sucesión de don N. H. Palacios para cerrar un camino.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.
39. — Visto este expediente relativo al cierre de un camino que conduce de Conesa a Choele-Choel (Río Negro), venido en apelación (fs. 37 al 39); las resoluciones de la Gobernación de fs. 17 y 29, la información producida por la Dirección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públi- y lo aconsejado por el Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1.º — Confirmar la resolución de la Gobernación del Río Negro de fecha 17 de diciembre de 1927 que autoriza a la Sucesión de don Nicolás H. Palacios, para cerrar el camino particular que cruza la propiedad y señalado en el croquis de fs. 15.

2.º — Notifíquese por intermedio de la Mesa de Entradas del Ministerio a los recurrentes, previa reposición del sellado y vuelva a la Gobernación del Río Negro a sus efectos.

José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Concediendo a esa Compañía el permiso para colocar en la azotea de la Comisaría 8.ª, un cable aéreo y caja de distribución.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.
40. — Expediente 99—P—1928. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital eleva a la consideración de este Ministerio, un pedido formulado por la Compañía Unión Telefónica para que se le permita colocar en la azotea del edificio fiscal, ocupado por la Comisaría de la Sección 8.ª, sito en la calle General Urquiza N.º 570, un cable aéreo y caja de distribución;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento de Obras Públicas,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Conceder el permiso solicitado, con carácter precario, debiendo la Compañía Unión Telefónica retirar dichas instalaciones no bien le fuera ordenado, así como a reparar a su costo, los perjuicios que la misma pudiera ocasionar al edificio.

Hágase saber y, fecho, vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento, efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.
2?1. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. N.º 14.379, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.º 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», el Teniente D. Justo J. Iturralde, de la Dirección General de Sanidad.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.
262. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.º 15.0.3, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios profesionales, los Farmacéuticos que a continuación se mencionan:

A la Dirección General de Sanidad, (Sección B), el Teniente asimilado, D. Carlos Echagüe Cullen, del A. 5.

A la Farmacia del Hospital Militar de la 2.ª División de Ejército, el Idóneo en Farmacia, Teniente asimilado D. Emilio J. Vaga, de la Farmacia de la 1.ª División de Ejército.

Al Regimiento N.º 20 de Infantería, con anterioridad del 22 de mayo último, fecha de su alta en el Ejército, Boletín Militar N.º 7943, el Farmacéutico en comisión Subteniente asimilado D. Carlos Eugenio Diez.

Al Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, el Farmacéutico en comisión, Subteniente asimilado, D. Enrique Decall, del R. 20.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
263. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios al III Grupo de Artillería a Caballo, el Subteniente D. Emilio Rodríguez Alvarez, del Distrito Militar N.º 2 (Capital).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Llamando a un Suboficial para seguir el Curso de Pilotos Militares.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.
264. — Vista la propuesta que antecede, expediente G. 19.503, (D. G. Ae.), y de acuerdo a las razones expuestas por la Dirección General de Aeronáutica, por tratarse de un Suboficial que posee el diploma de Aviador Civil

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Inclúyase en el Llamado a seguir el Curso de Pilotos Militares, inserto en el Boletín Militar N.º 7886, 1.ª Parte, de 10 de marzo ppdo., al Cabo motorista Santiago Germanó, del Grupo 1 de Observación.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Centro de Estudiantes de Ingeniería. — Aprobando la Reglamentación del Art. 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
Expediente 110—C—1928. — Vistos el decreto que antecede y lo informado a fs. 281; en uso de la facultad conferida por el Art. 4.º del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.º — Apruébase la Reglamentación del Art. 18 de los estatutos de la asociación «Centro Estudiantes de Ingeniería», sancionada por la asamblea general de asociados celebrada el 3 de mayo de 1928 en la forma que consta de fs. doscientos setenta y dos (272) y vuelta.

2.º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Aprobación del acta de mensura y concesión de permiso de cateo otorgada a favor de la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleo "Titán" en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. —

Expediente K-966-921.

Acta de mensura del permiso de cateo K-966-21. — En el Territorio Nacional de Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; el que suscribe, Luis Rovella, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, designado por resolución superior de fecha 2 de Noviembre del año 1926 para efectuar la mensura del permiso de cateo ante dicho situado en tierras fiscales, Zona Este de la Colonia Escalante, clasificada por el Señor Agrimensor de Tierras y Colonias, don Benjamín Domínguez como tierras incultas, previo los requisitos legales practicados con anterioridad por la Dirección General y por el suscrito, se constituyó en el terreno y procedió a cumplir su cometido lo que hizo por triangulación, tomando como puntos fundamentales del trabajo los trigonométricos 30-32 y 33 de la triangulación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que le sirvieron de base y de determinación de azimut. El punto de arranque fué el mojón de Tierras y Colonias que lleva la leyenda 62, esquinero Nordeste del lote 7 y S. E. del lote 3 de la referida Colonia Escalante. — Desde ese punto con un rumbo N-89°21'49''E, se midió ocho mil metros con siete centímetros (8000,07 m) distancia determinada por el mojón de tierras y colonias 62 y el mojón 285, y las estacas intermedias K, K1, K15 K2, K3 y K4, siendo las distancias respectivas las siguientes: del mojón 62 hasta la estaca K 687,31 m. de la estaca K hasta la estaca K1 346,11 m., de la estaca K1 hasta la estaca K15 966,38 m. de la estaca K15 hasta la estaca K2 1473,70 m., de la estaca K2 hasta la estaca K3 1359,63 m. de la estaca K3 hasta la estaca K4 2555,21 m. y de la estaca K4 hasta el mojón 285,611,73 m.— Desde el mojón 285 esquinero Noroeste del cateo, con su rumbo S-0°39'56''E, se trazó el frente Oeste de una longitud de quinientos metros con sesenta y cinco centímetros (500,65 m) determinado por los mojones 285-288 y la estaca intermedia K 15, siendo las distancias parciales las siguientes: del mojón 285 a la estaca K 15 doscientos sesenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (266,65 m.); a 33 metros al Sud del mojón 285 se encuentra sobre este frente el mojón 281 del cateo K-1678-20, siendo entonces la distancia del mojón 281 a la estaca K 15 de 233,65 m. De la estaca K 15 hasta el mojón 288 de doscientos treinta y cuatro metros (234,00 m.) Estando el mojón 288 sobre la costa se trasladó al mojón 285 para trazar el frente Norte el que resultó de quinientos treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (534,66 m.) determinado por el mojón 285 y 1046 y la estaca intermedia K5 y mojón 94 del permiso de cateo K-1678.21, siendo las distancias respectivas las siguientes: del mojón 285 hasta la estaca K5 ciento diez y nueve metros con veinte centímetros (119,20 m), de la estaca K5 hasta el mojón 94 doscientos ochenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (288,48 m) y del mojón 94 hasta el mojón 1046 ciento veintiséis metros con noventa y ocho centímetros (126,98 m.) Siendo el límite Este la costa se midió la póligonal formada por el mojón 288, estaca K17, estaca K19 y mojón 1046, siendo las distancias respectivas y rumbos los siguientes de mojón 288 hasta la estaca K17, doscientos treinta y tres metros con noventa y cinco centímetros (233,95 m.) N-47°13'19''E, de estaca K17 hasta la estaca K19 doscientos diez y seis metros con setenta y un centímetros (216,71 m.) N-42°26'39'' E. de la estaca K19 hasta el mojón 1046 doscientos ochenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (283,57 m.) N. 48°20,34''E. — La superficie así determinada es de trece hectáreas, veintiún áreas, treinta y nueve centiáreas con noventa y nueve decímetros cuadrados (13 hectáreas, 21 áreas, 39 centiáreas, 99 dm2.) como consta en el plano y planillas de coordenadas adjunta. — Mojones y estacas: Mojón 285. Esquinero Noroeste del cateo, es tubular de hierro de cincuenta y un milímetros de diámetro por un metro con cincuenta centímetros de largo; enclavado a setenta y cinco centímetros de profundidad; en la parte superior lleva grabada la leyenda DMGH 285 en la parte inferior tiene cuatro orificios que alojan a dos cruceros de hierro. A treinta y tres metros al Sud del mojón 288 y sobre el frente Oeste se encuentra el mojón 281 esquinero S. E. del primer frente Sud del cateo K-1678-20 es análogo al anterior y análogamente enclavado. — Mojón 288. Esquinero Sudoeste del cateo. Se encuentra ubicado sobre el borde de la barranca que da al mar. — Es tubular de hierro análogo al anterior y análogamente enclavado en la parte superior lleva grabada la leyenda D. M. G. H. 288. Mojón 1046. Esquinero Noreste del cateo lleva grabada en la parte superior la leyenda D. M. G. H. 1046 es análogo al anterior y análogamente enclavado; está ubicado en la playa. Mojón 94. Análogo al anterior y análogamente enclavado. Corresponde al cateo K-1678-2D. — Estaca K 15 tubular de hierro de cincuenta y cinco centímetros de largo por treinta milímetros de diámetro enclavado a golpes de maza a una profundidad de treinta centímetros. — Estaca K5 análoga a la anterior y análogamente enclavada. Estacas K17 y K19 están ubicadas en los vértices de la poligonal de la costa, son análogas a la K 15 y análogamente enclavadas. —El frente Norte de este cateo es colindante al permiso de cateo K-1678-21. — Buenos Aires, Noviembre de 1927. — Luis Rovella. — Comunicación al Señor Gobernador del Territorio. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 1926. — A su Excelencia el Sr. Gobernador del Territorio Nacional del Chubut. — El topógrafo que suscribe, en su calidad de perito designado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, tiene el agrado de dirigirse al Señor Gobernador poniéndole en su conocimiento que de acuerdo a la resolución de la superioridad, el día 29 del corriente a las 8 horas dará comienzo el deslinde, mensura y amojonamiento de los permisos de cateos solicitados M-416-21, M-415-21, M-381-21, M-413-21, O-1828-21, K-1678-20, K-966-21, D-306-21, D-2272-20, A-305-21 y H-500-21, ubicados en el Distrito Minero de C. Rivadavia, dentro de los lotes 3, 7, 8, 9, 10, 11 y en tierras fiscales sin mensura designadas como tierras incultas de la zona Este de la Colonia Escalante, operación que se iniciará en el esquinero Noroeste del lote 7 de la referida Colonia. Con tal motivo saluda a Vd. atte. fdo.: Luis Rovella. — Es copia Luis Rovella. — Acta de iniciación del trabajo. El perito que suscribe, Luis Rovella, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por resolución superior para efectuar las mensuras de los permisos de cateos M. 416|21, M. 415|21, M. 381|21, H. 413|21, D. 306|21, O. 1828|20, K. 1678|21, K. 966|21, D. 2272|20, R. 1120|20, A. 305|21, H. 500|21, en la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, constitúyose en el mojón esquinero del lote 7 común, a los lotes 7 y 16, el día de la fecha, a las 8 horas, conforme lo había establecido en su nota pasada al señor Gobernador del Territorio, con fecha 26 del corriente. Iniciada la operación de arranque y como no concurriera ninguno de los interesados, ni autoridades del Territorio, ni dueño del campo, se labra la presente acta para constan-

cia, suscribiéndola en calidad de testigos el señor Andrés Trecunich, de 43 años, casado, hacendado, de nacionalidad Sud-africano y el señor Daniel B. A. Peach, de 26 años, hacendado, casado, Sudafricano y el señor Antonio Giuliani, jornalero, soltero de 30 años, argentino. Campamento del lote nueve, a veintineve días del mes de Noviembre de mil novecientos vintiséis. Es copia. Luis Rovella. — Acta de terminación del trabajo. El perito que suscribe, Luis Rovella, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por resolución superior para efectuar la mensura del permiso de cateo K. 966|21 en la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Terminada dicha operación, se citó al interesado por intermedio de la Superioridad, para que reciba los mojones esquineros del referido cateo, en el día de la fecha. Como no se presentara prsona alguna a recibir dichos mojones o hacer las observaciones que creyera conveniente, suscriben para constancia, en calidad de testigos, el señor Andrés Trecunich, Sudafricano, casado, hacendado, de 43 años de edad, el señor Daniel B. E. Peach, Sudafricano, casado, hacendado, de 26 años de edad y don Antonio Giuliani, de 30 años, soltero, argentino, jornalero. En el Campamento del lote 9. Estancia Las Rosas, a 25 días del mes de Junio del año 1927. Luis Rovella. Andrés Trecunich. D. B. E. Peach. Antonio Giuliani. — Resolución: Buenos Aires, Junio 14 de 1928. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 677 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Chubut, a nombre del señor Francisco Paula Kreymborg, y que según transferencia anotada bajo el N.° 636 del correspondiente libro, es actual titular de los derechos de la presente solicitud, la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleo Titán; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 1926 al 25 de Junio de 1927, por el perito don Luis Rovella, designado por resolución del 2 de Noviembre de 1926 y Considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada, quedando reducida sin embargo la zona pedida a solamente 13 hectáreas y fracción, por los motivos expresados en la mensura y revisación; Que la Superior Resolución Ministerial del 19 de Mayo de 1926, recaída en el expediente M. 13.974|25, fué favorable a la concesión de cateos en las que no cabe ni una pertenencia de explotación. De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1911, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: Art. 1.°: Aprobar la mensura practicada y otorgar a la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleo Titán, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de ciento cincuenta (150) días, en una superficie de trece (13) hectáreas, veintiuna (21) áreas, treinta y nueve (39) centiáreas, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de la siguiente manera: Desde el mojón o vértice Noroeste del cateo, ubicado a 8.000m07 al S. 89° 21' 49" O. del esquinero Nordeste del lote siete (7), se midió sucesivamente: 500m65 al S. 0° 37' 56" E.; 233m95 al N. 47° 13' 19" E.; 216m71 al N. 42° 26' 39" E.; 283m57 al N. 48° 20' 34" E. y finalmente 534m66 al S. 89° 21' 49" O., para llegar al punto de partida. — Art. 2.°: De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día catorce (14) del mes de Julio próximo y vencerán el día once (11) del mes de Diciembre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3.°: El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.°: Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del Registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.°: Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 16 de 1928. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo para petróleo, a nombre de la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleo Titán, bajo el N.° 885, folio 68 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Construcción de dos coches comedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 02555—P—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.º 25101, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de dos coches comedores para el servicio de trenes generales, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el pleno N.º 25101, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 42.985,12 o/s.) cuarenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos con doce centavos oro sellado y ($ 42.985,12 o/s.) cuarenta y dos mil novecientos y seis pesos con doce centavos oro sellado, serán imputados a las cuentas de Capital (B. A. P.) y Capital (G. O. A.), respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras estación Buchardo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928

Expediente 051—P—1925. — Visto este expediente al que da motivo una presentación de los vecinos de «Buchardo», Provincia de Buenos Aires, los que solicitan que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico sea determinada a ampliar y mejorar las instalaciones de su estación local, que en la actualidad son inadecuadas y deficientes, y

Considerando que esta Dirección General tiene ya observadas esas deficiencias y ha establecido cuales son las instalaciones que deben ser ampliadas o con qué debe ser dotada la referida estación,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales debe llevar a cabo la sustitución del actual edificio de pasajeros de su estación «Buchardo», por otro dotado de las dependencias e instalaciones que requieren las actuales condiciones del tráfico y el número de pasajeros de la localidad.

Fijarle un plazo de quince días para que presente el plano relativo a la plataforma isla que necesita la estación, teniendo en cuenta que se halla en un empalme y en ella se cruzan trenes.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Comerciales y resérvase en la Inspección General de Explotación Técnica hasta por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Balanza para vagones

Buenos Aires, Junio 31 de 1928.

Expediente 04631—P—1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la instalación de una balanza para pesar vagones de una fuerza de 75 toneladas, en sustitución de la ya existente en la estación «Santa Fe», autorizada por resolución de julio 10 de 1925 cuyo importe de ($ 2.576,19 m/n.) dos mil quinientos setenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, será impatado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción tinglado

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expediente 05768—P—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.º G. 21/323, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un tinglado y depósito para la fabricación de material para la limpieza de coches en la estación «Alianza», y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go. 21/325, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importre de ($ 1.183,00 o/s.) un mil ciento ochenta y tres pesos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Construcción casilla, tanque y bomba en estación Salta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expediente 02997—C—1927. — Visto este expediente, habiendo sido autorizada en él la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por Decreto de 22 de marzo del corriente año, a llevar a cabo en la estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de una casilla y la instalación de una tanque y una bomba para proveer de petróleo a las locomotoras; y sometiéndose a la aprobación en el expediente el plano M. T. 331, en el que indica la ubicación de esa construcción e instalación que es adecuado para dicho objeto,

Se resuelve:

Aprobar el plano M. T. 331, que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus demas efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción puente sobre río Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

Expedientes 05185—S—1923 y 22943—F—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado aún cumplimiento a la resolución dictada en este expediente con fecha 13 de diciembre del año último, pues ha transcurrido duplicado el término de sesenta días que se le fijó para someter a la aprobación los planos y memoria descriptiva relativos al puente que debe construir para el cruce del río Neuquén por las vías de su línea a Zapala, sin que dichos documentos hayan sido presentados, y

Teniendo en cuenta la razón que al respecto aduce para justificar su demora,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo improrrogable de treinta días, para que someta a la aprobación los planos y demás documentos a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvase el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles. — Traslado galpón N.º 7 de estación Buenos Aires a Curarú, La Niña y El Jabalí.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Expediente 0293.8—C—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º GHI y IV, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta desarmar parte del galpón N.º 7 de su estación Buenos Aires, para construir con los materiales obtenidos un galpón en la estación Curarú, ampliar uno y construir otro en El Jabalí y ampliar uno en La Niña; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Extensión alambrados entre vías.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Expediente 05291—P—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.º Go. 83/320 X., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la extensión de los alambrados existentes entre las vías de la estación Sáenz Peña, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go. 83/320 X., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 526,00 o/s.) quinientos veintiséis pesos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Tarifa especial C. 11

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

Expediente 0197—T—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, a objeto de fomentar un nuevo tráfico, destinado a mejorar las condiciones de explotación de su línea, caso de adquirir importancia, somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial destinado a regir sobre transportes de carbón de piedra y patente desde Los Andes (Chile) a Mendoza, en jaulas de retorno, con mínimo de 20.000 Kg. según el cual se establecerá un flete de $ 17,60 m/n., por tonelada, el que traduce las rebajas indicadas en la nota que inicia estas actuaciones respecto de los vigentes por la tarifa T. E. N.º C 3; que dicho precio, según lo adelanta la empresa, concuerda con el establecido por la Tarifa Especial C 5, para el cemento Portland, a cuyo amparo ha sido posible la penetración de ese material de construcción en la plaza de Mendoza, en competencia con el introducido por el Puerto de Buenos Aires, y el producido en Sierras Bayas, y considerando:

Que el flete para el carbón de piedra desde Puerto Madero a Mendoza C. (incluída la tracción en puerto y el recargo del 5 o/o a los efectos de la Ley 10650), asciende $ 21,46 m/n. por tonelada; de manera que de aprobarse la C. 11, el tráfico procedente de Chile, gozará entre Los Andes y Mendoza de un menor flete de $ 3,86 m/n. por tonelada. Por tanto, es po-

sible que una parte del carbón importado por los Puertos de la Capital Federal y del Rosario, que hoy se consume en Mendoza y sus zonas de influencia, sea desplazado por el chileno;

Que si bien es cierto en nuestro país, por el momento no produce dicho combustible, y por tanto nuestra industria no será aceptada por esta nueva situación no lo es menos que con ello se restará trabajo a operarios dedicados a esas faenas en el puerto, así como tráfico a ferrocarriles argentinos, que vinculan el litoral con la zona andina. Que frente a esta situación corresponde que la Empresa propenda a la ampliación o creación de mercado para la producción argentina en la República de Chile, especialmente para los rubros que en la misma se importan en cantidades de importancia, tales como lana lavada cerda y pelos de animales, sangre desecada, semillas de alfalfa, y yerba mate harina de trigo, grasas comestibles, quesos, maíz y trigo;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de referencia con la condición de que antes de su caducidad, el F. C. Trasandino Argentino, presente un proyecto de ampliación de la Tarifa Especial N.º C. 3, o de una nueva tarifa que contemple a dichos rubros, de tal modo que hagan posible la realización del plan señalado; haciendo presente que así como se le presenta al F. C. T. Argentino, el problema del regreso de los vagones de hacienda, desde Chile, vacíos, que el mismo tiende a resolver con la emisión de tarifas especiales como las comentadas, lo propio ocurre con los cubiertos desde Mendoza a Los Andes, por cuanto el tráfico de mercaderías generales, dominante, lleva el sentido contrario; de manera que la intensificación del transporte de los rubros que se aconseja contemplar, contribuirá a la mejora que dicha Empresa persigue.

Asímismo, deberá remitir e los ejemplares de práctica para su legalización.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Defensa contra nieve en los Kms. 175.025 y 175.0 0.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expediente 02191—T—19 7. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presenteado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, referente a la construcción de una defensa contra la nieve, entre los kilómetros 175/025 y 175/050 de su línea, obra que fué autorizada por resolución de fecha mayo 9 de 1927, en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos con veinte centavos oro sellado (pesos 2.363,20 o/s.), imputará la Empresa a cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Tinglado en varias estaciones

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expediente 02.745—S—1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de tinglados adicionales en sus estaciones: Tamangueyú, Salvador María, Antonio Carboni, Martín Barraondo, Tedín Uriburu, Chillar, Islas e Iraizos, obras que fueron autorizadas por resolución de fecha septiembre 13 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado ($ 44.655,56 o/s.), a cuenta Capital y doscientos noventa y siete pesos con veintiséis centavos oro sellado ($ 297,26 o/s.), a cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Entre Ríos. — Instalación hilo telegráfico adicional

Buenos Aires, Junio 31 de 1928.

Expediente 031827—P—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a la intalación de un hilo telegráfico adicional, entre las estaciones «Ibicuy» y «Zárate», con el propósito de mejorar las comunicaciones con Buenos Aires, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 23.587,38 m/n.) veintitrés mil quinientos ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923, quedando entendido que la ejecución de la citada obra queda supeditada a la autorización previa de parte de las autoridades que corresponde.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Entre Ríos. — Renovación motor auto vía

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expediente 08431—P—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referentes a la renovación del motor del auto vía, tipo «Drewry» N.º 9, de 20 HP., y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 2.521,40 m/n.) dos mil quinientos veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Renovación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Puerto Rosario. — Señalización emp. Sud.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Expediente 01.059—P—1914. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por resolución Ministerial del 9 de abril de 1919, se dispuso que esta Dirección General fijara a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, un plazo perentorio para la presentación de planos y dar principio y término a las obras de señalización y medidas de seguridad ferroviaria necesaria en aquel puerto, bajo apercibimiento de aplicarle las penalidades que según la Ley General de Ferrocarriles corresponda.

Que en cumplimiento de lo dispuesto al respecto esta Dirección General fijó por resolución del 30 de abril de 1919, el plazo de treinta días para que sometiera a la aprobación el respectivo proyecto, plazo que fué ampliado en 10 de junio de 1920, en virtud de las consideraciones que formulara aquella empresa sobre el elevado costo de los materiales y aparatos necesarios para la ejecución de las obras;

Que la Sociedad del Puerto del Rosario no contestó hasta la fecha la vista que le fuera conferida del presente expediente en junio 27 de 1927;

Que no es posible mantener por más tiempo tal estado de cosas, desde que la falta de señalización en el puerto de Rosario, constituye un constante peligro para la seguridad del tráfico ferroviario, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, el plazo improrrogable de treinta días, para que someta a la aprobación el proyecto de señalización de que se trata, bajo apercibimiento de aplicársele las penalidades que correspondan.

Comuníquese, tómese razón en Técnica para su conocimiento y efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

Expediente 011071—R—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario Puerto Belgrano, somete a la consideración de esta Dirección General, la tarifa especial T. C. 3. A. y atenta a la aconsejada precedentemente,

Se resuelve:

1.º — Aprobar la tarifa especial T. C. 3. A. del Ferrocarril Rosario Puerto Belgrano, debiendo la citada Empresa remitir las hojas de práctica para su legalización.

2.º — Pasar este expediente a la Comisión Revisora del Clasificador para el estudio de la clasificación de la lana sucia en bolsas, lienzos y en fardos.

3.º — Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

---

tren 148

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

Expte. 023435-C-1927. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto los inconvenientes que origina a los pasajeros la falta de agua en los coches del tren N.º 148, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en su vista, fecha 12 de Diciembre ppdo., respecto a las obras que se propone realizar en estación Donaden para la provisión de agua, surge de lo actuado la necesidad de que dicha deficiencia sea subsanada de inmediato, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenárselo así a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Le N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Junio de 1928

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.30
" subscripción	72.—
" marcas	855.—
" avisos varios	1.022.40
" adicional	86.50
Total	2.039.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página ... en proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad

(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 6a cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928. (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sarmiento 643. — Buenos Aires

Emisión de acciones

De acuerdo con la facultad que le conceden los Estatutos sociales, el Directorio avisa que ha resuelto emitir como serie final 18,222 acciones de un valor nominal de 50 $ curso legal cada una, que integrarán el Capital autorizado de pesos 7.000,000 moneda nacional de curso legal. La emisión se hace a la par. La suscripción se efectuará en el Nuevo Banco Italiano, Reconquista y Rivadavia, de esta ciudad, en horas hábiles, desde el 19 hasta el 26 del corriente, en cuya última fecha quedará cerrada, teniendo preferencia los actuales accionistas (quienes en ese acto deberán justificar tal carácter con la presentación de sus respectivas acciones) en la proporción de una acción de esta nueva emisión por cada siete acciones que posean. Si hubiese sobrante a emitir, se prorrateará sucesivamente entre los solicitantes, del mismo modo, teniendo siempre la preferencia los actuales accionistas. El Directorio se reserva el derecho de no adjudicar las fracciones resultantes en la prorrata, menores de diez acciones. El pago se hará íntegramente, al contado, en el Nuevo Banco Italiano, del 1.º al 5 de Julio próximo, en cuyo acto se entregarán los correspondientes títulos al portador. Se pierde el derecho a las acciones adjudicadas si non son pagadas dentro de dicho plazo, y tales acciones serán prorrateadas nuevamente bajo las mismas bases citadas. Las 18.222 acciones a emitir, gozarán del dividendo íntegro que se acuerde por el ejercicio a vencer el 31 de Diciembre del corriente año.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e.22 junio N.º 17.787-v-26 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL directamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Juno de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

676

Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited

CALLE 25 DE MAYO 401 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N., 27 de Marzo de 1918, 26 de Agosto de 1919, 28 de Febrero de 1921 y 2 de Julio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 2 de Julio de 1918

Capital Autorizado:

Preferidas	$ m|n.	6.000.000
Ordinarias	”	5.000.000
” **suscripto:**		
Preferidas	”	6.000.000
Ordinarias	”	5.000.000
” **realizado:**		
Preferidas	”	6.000.000
Ordinarias	”	5.000.000

Balance General al 30 de Noviembre de 1927

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31|3|1928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo			
Construcciones	1793142 60		
Menos: Amortizaciones	398300 ,7	1394841 8	
Maquinarias y plantel menor	800379 72		
Menos: Amortizaciones	387150 38	413229 34	
Muebles y Utiles	4580 65		
Menos: Amortizaciones	458 07	4122 58	
Almacenes y Obras proyectadas		5?2 5 55	1870159 30
Activo Circulante			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			5022250 —
Activo disponible			
Caja		121 —	
Bancos		2705 38	2826 38
Activo exigible			
Deudores varios			4779136 91
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			3358 72
Activo nominal			
No existe.			
			11678581 34
Cuentas de orden			
No existen			
			11678581 34

PASIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Pasivo no exigible			
Capital suscripto:			
Preferidas	6000000 —		
Ordinarias	5000000 —	11000000 —	
Reserva legal		26244 13	11026244 13
Transporte			11026244 13

PASIVO		Parciales $ m/l	Totales por capítulos $ m/l
Transporte			11026244 13
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			1842 56
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			33918 20
Ganancias			
Ganancias del ejercicio al 30 de Noviembre de 1927		410413 02	
Saldo anterior		206013 43	616426 45
			11678581 34
Cuentas de orden			
No existen			
			11678581 34

R. Rovagnati, presidente. — J. Capuzzi, director. — A. Faller, síndico

Demostración Anual de Ganancias y Pérdidas

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Construcciones 4.41 % s/		1793142 60	79123 25
Maquinarias y plantel menor 3.41 % s/		800379 72	27293 —
Muebles y Utiles 10 — % s/		4580 65	458 07
Castigo especial y adicional — «Activo fijo» Construcciones	39341 19		
Maquinarias y plantel menor	5705 99	45047 18	
Menos: «Activo fijo» Muebles y Utiles	766 55		
«Activo circulante» Diversos títulos y acciones de otras Sociedades	4000 —	4766 55	40280 63
			147154 95
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, teléfonos, gratificaciones al personal y gastos de administración			21958 80
Patentes e impuestos			5080 —
Saldo: Utilidad del año		410413 02	
Más saldo anterior		206013 43	616426 45
			790620 20
HABER			
Saldo anterior			206013 43
Explotación elevador Buenos Aires			582606 77
Dividendos			2000 —
			790620 20

R. Rovagnati, presidente. — J. Capuzzi, director. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

c-26-junio N.° 17.835 v-26-junio.

847

Banco Escolar Argentino

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Capital $ 2 000000

1861 — MEJICO — 1863

Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 900.000.00
» suscripto........ .... » » 824.050.00
» realizado.................... .... » » 823.716.00

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo 1928

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 24 de Marzo de 1928.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		334 00
Caja:		
En efectivo	68046 93	
Depositado en otros Bancos	177.05 67	
Clearing		245052 60
Descuentos y efectos a cobrar	1338?9 10	
Adelantos	1?99? 15	
Deudores en gestión	1187?5 74	
Deudores hipotecarios	55071 28	
		1568686 27
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Muebles y útiles		20206 00
Títulos cartera		1680 00
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas:		
Alquileres	10?0 00	
Empleos	17427 00	
Gastos generales	5076 86	
Emolumentos al directorío	1250 00	
Jubilaciones y pensiones	1412 16	
Intereses y comisiones pasivos	1523 06	
Patentes e impuestos	2?5 00	
Gastos judiciales		27914 08
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		13906 39
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	6310 00	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito	13992 30	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras Cuentas de orden	—	20302 30
		18 8081 64

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto	824050 00	
Fondos de reservas estatutarias	278129 91	
Fondos de reservas facultativas	5415 86	
» » jubilaciones y auxilios para empleados		1107595 77
Depósitos Cuenta cte. y a la vista	23?96 14	
« a plazo	4?066 96	
« en Caja de Ahorros	4876?0 83	
» » » Ahorro a domicilio	4454 98	
« diversos	3449 78	?61708 69
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Capital a Devolver		22500 00
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones activos	63406 51	
Alquileres	720 00	
Beneficios diversos	49 4 91	
Dividendos prescriptos	17?04 95	
Beneficio ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondiente al ejercicio proximo	16756 70	
		103463 07
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		82511 81
Metalización..		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		
» de títulos en custodia	6310 00	
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédit		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	20302 30
		18?80?? 64

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.839 v-26-junio.

831

"Patria"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento N° 348, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional, de fecha 9 de Noviembre

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado.......... .... $ 1.000.000
» suscripto................. .... » 500.000
» realizado... » 300.010

Balance al 31 de Marzo de 1928

(1o. trimestre del 6o. ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l.
Accionistas	199990 —	
Caja y Bancos	10986 29	
Bancos: Anglo Sud Americano, plazo fijo	30000 —	
Títulos de renta: Cédulas Hipotecarias Arg. 74589 13		
» de Crédito Arg. interno 6 %—1922.. 28694 41	103283 54	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	1?99 25	
Mobiliario y material	9763 47	
Diversos deudores	30784 15	
Gastos de organización a amortizar	9444 49	
Gastos de explotación y reaseguros	33924 36	
Siniestros	89?2 85	
Saldo de pérdidas	132781 18	
Cuentas de orden	522000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas de riesgos en curso		225?1 61
Siniestros pendientes (en liquidación)		9459 —
Diversos acreedores		4313 16
Cuentas de explotación		35?05 31
Cuentas de orden		522000 —
	1093689 08	1093?89 08

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

C. Mendieta, presidente. — H. J. Pilling, tesorero — P. Terceño, gerente. — Vo. Bo. William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.846 v-28-junio.

886

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 233

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 9 de Marzo de 1920

N.º 30. Folio 581. Libro 39. Tomo A.

Capital autorizado .... $ m/n 2.000 000 —

» realizado........................ » » 1.140.000 —

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales y Granizo

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

1er. Trimestre del noveno ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	760000	
Acciones liberadas	100000 —	
Caja y Bancos	1357155 08	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	245693 80	
Préstamos hipotecarios s/valores	—	
» s/pólizas Vida	19294 35	
Obligaciones a cobrar	38304 77	
Mobiliario y material	1 —	
Deudores varios	1109686 41	
Primas pendientes técnicas al 31/12/27	10077 73	
Comisiones descontadas al 31/12/27	177960 61	
Gastos de organización a amortizar	3 736 90	
Cuentas de orden	34250 —	
Gastos de explotación:		
Administración	42660 52	
Incendio	104041 72	
Marítima	76719 08	
Vida	108122 91	
Automóviles	23 98 04	
Cristales	323 48	
Infortunios	2 57 12	
Granizo	8169 27	
Siniestros:		
Incendio	21997 71	
Marítima	63166 17	
Vida	15021 —	
Automóviles	6851 40	
Cristales	89 —	
Infortunios	1111 17	
Granizo	—	
Pérdidas Balance 31/12/1927	497456 21	4861225 45
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino: $ 50.000. — nominales	49050 —	
Deudores por primas	39898 50	
Gastos de explotación	70203 98	
Siniestros	29983 34	189135 88
		5050361 33

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	1798586 54	
Beneficios asegurados Vida	16572 33	
Acreedores varios	504188 90	
Cuentas de orden	34250 —	
Cuenta de explotación:		
Administración	3880 55	
Incendio	130250 72	
Marítima	135945 36	
Vida	108729 84	
Automóviles	44302 83	
Cristales	1981 45	
Infortunios	6162 47	
Granizo	482 95	4785333 64
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	108632 03	
Siniestros pendientes	45000 —	
Cuentas de explotación	111395 66	265027 69
		5050361 33

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

M. Scarnati, presidente — Guido Spinelli, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-26-junio N.º 17.861 **v-28-junio.**

844

Galicia y Río de La Plata

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, GRANIZO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Buenos Aires, Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado..... .... $ m/n 1000000.—

» subscripto .... » » 500000.—

» realizado.. .... » » 500000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

(Tercer trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	201114 33	
Propiedades inmuebles	551637 48	
Títulos de renta y valores diversos	157000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	505700 —	
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14126 0	
Diversos deudores	191155 29	
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	595111 99	
Siniestros	161940 89	
Cuentas de orden	626624 89	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de renta	42500 —	
Diversos deudores	6467 45	
Gastos de explotación	4166 23	
Siniestros	42532 26	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		809131 55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		8021 90
Diversos acreedores		180294 55
Cuentas de orden		626624 89
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		912048 21
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		40600 —
Siniestros pendientes		20000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		5756 31
	3153077 41	3153077 41

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.—Luis Pomiró, síndico

Buenos Aires, May 8

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-26-junio. N.º 17.855 v-28-junio.

231

Cooperativa Comercial Israelita Ltda.

BARTOLOME MITRE 1966 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 3 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1925

Capital autorizado	$ m|n	3.000.000.—
" suscripto	"	2.075.200.—
" realizado	"	2.066.740.—

BALANCE GENERAL DEL 8.° EJERCICIO DEL 1.° DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 1927

Aprobado por la Asamblea General del 22 de Septiembre de 1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Propiedad de la calle Victoria 2331 - 51			468295 15	
Muebles y útiles:				
Saldo al Balance anterior	34370 21			
Adquirido durante el ejercicio	5771 56	40141 77		
5 % de amortización		2007 09	38134 68	
Instalaciones:				
Saldo al Balance anterior	11817 74			
Adquirido durante el ejercicio	78 75	11896 49		
10 % de amortización		1189 65	10706 84	517136 67
II. Activo circulante				
Mercaderías generales			1398814 17	
» en aduana			8271 42	1407085 59
III. Activo disponible:				
Caja				9263 71
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes			1579760 90	
Accionistas			8460 –	
Depósitos en garantía			8307 35	
Anticipos			550 –	
Deudores varios			15367 25	1612445 50
V. Activo transitorio:				
Seguros			4442 11	
Patentes e impuestos			3435 —	
Cuentas pagadas, corresp. al 9.o ejercicio			3708 02	
Cuentas pendientes			12837 33	24422 46
VI. Activo nominal:				
Personería jurídica			3443 84	
Refacciones			1162 94	4606 78
				3574960 71
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			2075200	
Fondo de reserva			130302 80	
" pro - propiedad			214619 60	2420122 40
II. Pasivo exigible:				
Caja Social			193574 74	
Banco de la Nación Argentina			141195 27	
The Royal Bank of Canada			331700 37	
Obligaciones a pagar			11917 41	
Deudores varios			201994 68	
Acreedores del exterior			49003 96	932386 43
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			4460 62	4460 62
Ganancia líquida del ejercicio				217991 26
				3574960 71

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Ganancia líquida del 8.° ejercicio	$ m|n	217991 26	
Directorio 10 o|o	"		21799 12
Caja Social 10 o|o	"		21799 12
Fondo de reserva 10 o|o	"		21799 12
Saldo a repartir	"		152593 90
	$ m|n.	217991 26	217991 26

José Rabinovich, presidente. — M. Gutenmajer, secretario. — L. Horischnik, síndico

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 8.° EJERCICIO

DEBE		$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:				
Instalaciones:				
El 10 o|o s|$ 11896 49		1189 65		
Muebles y útiles:				
5 o|o s|$ 40141 77	2007 09			
Por la mitad de una lona substraída	59 38	2066 47		
Refacciones:				
El 10 o|o s|$ 1292 15		129 21		
Personería Jurídica:				
¼ de $ 4591 78		1147 9		
Cuentas pendientes:				
1|5 de $ 16046 66		3209 3.	7742 60	
Gastos Generales:				
Sueldos y jornales		145810 6		
Alquileres		23040 -		
Seguros		5068 2.		
Gastos varios (según detalle adjunto)		2.689 5.	202658 44	
Patentes e impuestos			4302 40	
Cuentas corrientes:				
Notas de crédito correspondientes al ejercicio anterior		4930 58		
Diferencia en las cuentas		103 5.	5034 17	
Mercaderías Generales:				
Castigo s|las existencias			13958 —	
Intereses, etc.:				
Intereses y descuentos		35283 9.		
Comisiones, Gratificaciones y donaciones		381 18		
Pagado a un ex socio el saldo de su perdido del 1er ejercicio		12 72		
Pagado por cuenta de A. Obermeister		50 --		
Diferen. trab. confección		80 10		
Pagado por mercaderías ejercicio anterior		57 45	35874 40	269520 01
Ganancia líquida del ejercicio				217991 26
				487511 27
HABER				
Banquete 10.° aniversario:				
Ingresos por entradas pendientes				4 6 —
Avería gruesa s|s Valdivia:				
Cargado a Gan. y Pérd. y liquidado posteriormente				306 37
Mercaderías Generales				486768 90
				487511 27

José Rabinovich, presidente. — L. Horischnik, síndico

Buenos Aires, Abril 20 de 1928:

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-26-junio N.° 17.845 v-26-junio

692

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434 al 64

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 10.000.000.—
» a emitirse .... » 10.000.000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	1160813 48	11340766 90
Depósitos en otros Bancos		36606521 91
Clearing	11717 41	17888071 95
Descuentos y efectos a cobrar		106773283 82
Adelantos	9065 97	53738822 68
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		34446442 26
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		15123180 89
Títulos en cartera		2393.959 37
Valores diversos	192500 —	
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Perdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		4334377 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	500673 54	20391971 31
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		33500000 —
Metalización	9752555 13	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	37861211 18	173237017 98
» de valores recibidos en caución	5402364 76	25 89980 6
Emisión de cartas de crédito		829 412 6
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1438915 39	18703287 07
» depositados en garantía	333809 65	41586267 53
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		1020900 —
	56713626 51	6273 8 36 4

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1554799 59	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	15776 37	80199084 87
» a plazos	49279 88	101498094 23
» en Caja de Ahorros	7255 99	7544 511 63
» diversos		10917548 42
Redescuentos (Letras de Tesorería)		33000000 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2239052 36
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		21778045 94
Corresponsales en el extranjero		2658780 08
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4569080 48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (Redesc. 31/12/927)		1887328 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		193786 55
Otras cuentas	213 70	1716158 16
Metalización		22161899 —
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	37861211 18	173237017 98
» » » garantía	5402364 76	25889980 66
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		8296412 62
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1438915 39	18703287 07
Depositantes de documentos en garantía	333809 65	41586267 53
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		1020900 —
	56713626 51	627308286 44

Ernesto Aguirre, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. — Luis D. Médica, Contador. — Pedro A. Benvenuto, Síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.841 v-26-junio.

861

— La Inmobiliaria —

Compañía Argentina de Seguros Generales

SAN MARTIN 235

Fecha de autorización por el P. E. — 12 de Mayo de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo-fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)
Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 2000000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

(3er. Trimestre)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		887 28	696152 57
Propiedades inmuebles			9520122 25
Títulos de rentas y valores diversos		21409 97	721094 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			99926 36
Préstamos sobre pólizas-Vida		16954	928093 —
Obligaciones a cobrar			172 0 20
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		17484 66	151718 91
Comisiones descontadas «Sección Vida»			43.008 07
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		18359 61	2308087 42
Siniestros		8049 18	1154069 26
Cuentas de orden			120000 —
Conversión		95795 56	59185 26
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Títulos depósito de garantia	42500 —		
Diversos deudores	186535 73		
Cuenta de explotación	304601 83		
Siniestros	295447 94		829085 50
		181890 26	18896358 82

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			2000000 —
Reservas		99314 09	8609158 76
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior			9837 80
Beneficios asegurados Vida		7248 56	10312 9 35
Siniestros pendientes			170035 70
Diversos acreedores		3410 58	7 0491 06
Cuenta de orden			120000 —
Cuenta de explotación		45805 53	4801931 67
Conversión		26011 50	217717 10
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Reservas	400000 —		
Siniestros pendientes	121198 94		
Diversos acreedores			
Cuenta de explotación	697388 44		1218882 38
		181890 26	18896358 82

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-26 junio N.° 17.840 v-26-junio.

916

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha N° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio 1910 y 24 de Marzo 1911

Capital autorizado... $ m/l. 2.500.000 —
» subscripto... » » 1.176.750 —
» realizado.... » » 1.170.740 —

BALANCE MENSUAL

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	6010 —
Caja: En efectivo	847 84
Depósitos en otros Bancos	10 76 68
Deudores en gestión	6798 70
» hipotecarios	9614 25
Inmuebles	1647 63 15
Títulos en cartera	450 0 —
Muebles y útiles	1 —
Ganancias y Pérdidas:	
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	22181 50
Cuotas de promesa de venta	443704 70
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	69500 —
Otras cuentas	17274 70
	2277670 52

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	1176750 —
Fondo de reserva estatutario	33732 97
Fondo de reserva facultativa	3136 39
Ganancias y Pérdidas:	
Alquileres cobrados	22415 65
Dividendos a pagar	1700 —
Otras cuentas	947163 81
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	67500 —
» » » en garantía	2000 —
Otras cuentas	17272 70
	2277670 52

Buenos Aires Marzo 31 de 1928

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.837 v-26-junio.

566

Fomento Territorial Sud-Americano

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 501

Autorizada por el P. E., el 28 de Julio de 1910

Inscripta en el R. P. de Comercio., el 24 de Septiembre de 1910

Capital autorizado, subscripto, realizado .... $ c|l 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobada sin reforma, por la Asamblea Ordinaria del 9 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo		
Flotilla	200000 —	
Inmuebles	537024 40	737024 40
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	44496 85	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados...	738380 —	
Documentos a cobrar	3000 —	785876 85
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
		1522901 25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).....		15000 —
		1537901 25
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	1539 80	
Fondo de amortización flotilla	200000 —	301539 80
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		1200601 11
Pasivo transitorio		
Intereses cobrados adelantados		3820 20
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	7836 21	
más ganancia del año actual	9103 93	16940 14
		1522901 25
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)..		15000 —
		1537901 25

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, etc.		36191 42
Patentes e impuestos..		500 —
Saldo del ejercicio anterior	7836 21	
más ganancia de este ejercicio	9103 93	16940 14
		53631 56
HABER		
Saldo anterior		7836 21
Intereses		18351 92
Explotación flotilla		27443 43
		53631 56

Ernesto Salomón, director.— Gunnar Trolle, director

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en un todo conformes con la ley y los libros.

Os aconsejo por lo tanto le presteis vuestra aprobación y

Os saludo muy ate.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928

Luis Westendorff
síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Ins. General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.804 v-26-junio.

136

Compañía de Comercio Limitada "Van Waveren"

Casa Matriz: Holanda

Sucursal en Buenos Aires, calle 25 de Mayo N.o 489

Autorizada en Holanda por Decreto Real, en fecha 3 de Noviembre de 1920

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación fecha 20 de Marzo de 1922

Capital autorizado ... . Guildeas 2.500.000

» suscripto e integrado................ » 1.000.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

de esta Sucursal al 30 de Septiembre de 1927

De las operaciones efectuadas en el país)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Inversiones de Capital		5 —	
Acciones en otras sociedades		60000 —	
Mercaderías y cereales. Cuenta propia		1359516 05	
Adelantos sobre existencias		3820000 -	
Cereales comprados por cuenta de terceros.	1202753 22		
Menos: Recibido a cuenta	115 136 88	50616 3.	
Cereales embarcados, Saldos a cobrar		361277 8	
Deudores varios y Saldos acreedores		4930632 94	
Caja y Bancos		39354 75	
Casa Matriz	1832269 99		
Más: Ganancia del año	7 8006 60		2560276 59
N. V. Waveren Graanhandel- Haarlem			980.73 27
Obligaciones a pagar			104336 40
Bancos varios, garantizados con cereales depositados			2587 22 91
Acreedores varios y saldos acreedores			3488791 76
		10621202 93	10621202 93

CUENTA DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales, diferencias de cambios, etc.	463763 60	
Amortizaciones	40352 62	
Ganancia neta, transferida a la Casa Matriz	728.06 60	
Mercaderías u otros rubros de explotación		1185934 71
Dividendos		7300 —
Intereses		38888 11
	1232122 82	1232122 82

p. p. Compañía de Comercio Ltda. «Van Waveren»

J. W. van Waveren

Gerente para la América del Sud

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.863 v-26-junio.

789

Balfour Beatty and Co. Ltd.

Domicilio de la Casa Matriz: 66 Queen St. Londres E. C.

Domicilio de la Sucursal: 25 de Mayo, 489, Buenos Aires

Fecha de autorización por el señor Juez de Comercio, doctor A. Labougle, Abril 3 de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 3 de Abril de 1925

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£	150.000
Realizado	£	150.000
Suscripto	£	150.000
Capital asignado a esta Sucursal	m$n	50.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE ENERO DE 1928

		ACTIVO $ m|nacional	PASIVO $ m|nacional
Activo fijo:			
Muebles y útiles		7708 65	
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja	5725 44		
Bancos	77139 80	82865 24	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2033 22	
Activo transitorio.			
No existe.			
Activo nominal.			
No existe.			
Pérdidas			
No existen.			
Cuentas de orden			
No existen.			
Pasivo no exigible			
Capital asignado a la Sucursal			50000 —
Pasivo exigible			
Casa Matriz - Cuenta corriente	38234 52		
Acreedores en cuenta corrien	4072 59		42307 11
Pasivo transitorio			
No exite.			
Pérdidas			
No existen.			
Cuentas de orden			
No existen.			
		92607 11	92607 11

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CU NTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Enero de 1928

		DEBE $ m|nacional	HABER $ m|nacional
Saldo anterior		11014 71	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria. etc.		46476 88	
Patentes e impuestos		600 —	
Pagos efectuados por la Casa Matriz sobre obras ejecutadas		614782 79	
Exceso de ingresos adeudados a la Casa Matriz	49249 23		
	11014 71		
Menos saldo anterior		38234 52	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.			104 59
Caja, recibida de la Casa Matriz			441304 31
» » » contratos			269700 —
		711108 90	711108 90

p. p. **Balfour Beatty & Co. Limited,** Juan Crabbe.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.809 v-26-junio.

764

Compañía Argentina de Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875— **Buenos Aires**

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923 y 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6/1926

Capital autorizado	$ 10.000.000.— m/n
» subscripto	» 10.000.000.— »
» realizado	» 10.000.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/n
I. Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	16636396 47	
Construcciones en ejecución	28000 —	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1561 50	16665958 97
II Activo circulante		
Diversos títulos		14200 —
III. Activo disponible:		
Caja	16427 59	
Bancos	273461 51	
Cheques, giros, vales, etc.	22788 95	312678 05
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	9339142 95	
Deudores hipotecarios y garantizados	2046075 —	
Documentos a cobrar	1000 —	
Deudores morosos	20264 50	
Deudores en gestión	26922 35	11433404 80
V. Activo transitorio		
Seguros para ejercicios futuros		11734 68
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas		
Saldo de las cuentas tributarias		625521 55
		29063498 05
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Depósito de Títulos en custodia	174800 —	
Compra-venta de instalaciones	138806 01	
Operaciones por cuenta de terceros	585759 28	949365 29
		30012863 34
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	130000 —	
Fondo de previsión	1100000 —	
Reserva extraordinaria	450000 —	11680000 —
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	698412 99	
Acreedores hipotecarios	271237 80	
Obligaciones 4 %	15000000 —	15969650 79
III Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias y pérdidas.		
Saldo proveniente de ejercicio anteriores	36877 26	
Saldo de las cuentas tributarias	1376970 —	1413847 26
		29063498 05
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000 —	
Títulos en custodia	4200 —	
Depositantes de títulos en garantía	170600 —	
Instalaciones con promesa de venta	138806 01	
Operaciones por cuenta de terceros	585759 28	949365 29
		30012863 34

Benito Villanueva, presidente — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.813 v-28-junio.

875

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima de Crédito Real y Edificación

MORENO 909

Autorizada por el S. G. según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915, 18 de Enero de 1921 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1921 y 28 de Noviembre de 1 927

Capital inicial	$	1000000 —
» emitido y autorizado	»	4000000 —
» suscripto	»	2393000 —
» realizado	»	2390750 —
Fondos de reserva	»	127580 36

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2250 —
Caja:		
Efectivo	17722 45	
Depositado en otros Bancos	151983 37	169705 82
Descuentos y efectos a cobrar		15602 26
Adelantos		9407 65
Deudores hipotecarios		2970175 43
Inmuebles		490005 93
Muebles, útiles e impresos		14387 58
Acciones ordinarias A. y B. de Préstamos Hipotecarios.		1160805 05
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D.		56683 09
Dividendos provisorios		14977 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	180000 —	
» » títulos en custodia	521280 —	701280 —
		5605280 31

PASIVO		
Capital subscripto		2393000 —
Fondo de reserva		127580 36
Cuentas corrientes		53177 40
Depositantes en Caja de Ahorros		100384 82
Depósitos a plazo		254074 30
Dividendos a pagar		9091 40
Cuotas a pagar sobre construcciones		33650 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		27200 —
Capital de Acciones ordinarias A. y B de Préstamos Hipotecarios		1737100 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingreso y derechos de transferencias	166078 86	
Saldo Utilidades 17o. ejercicio	1061 82	167140 68
Otras cuentas		1601 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	180000 —	
» » titulos en custodia	521280 —	701280 —
		5605280 31

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.— Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula. contador —Vo. Bo. Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 9 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.803 v-26-junio.

800

British Traders' Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros

Bartolomé Mitre 541 — Buenos Aires

Casa Matriz: Hong Kong (China)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital asignado a esta Sucursal (No tiene)

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

Primer trimestre del ejercicio de esta Compañía

	DEBE	HABER $ m/n
Casa Matriz	—	
Caja y Bancos	92382 06	
Propiedades inmuebles	35000 —	
Títulos de renta, etc.	400000 —	
Préstamos hipotecarios	—	
Obligaciones a cobrar	420 —	
Mobiliarios y material	—	
Diversos deudores	19626 13	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
Casa Matriz		126831 —
Títulos en garantía (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reserva		—
Siniestros pendientes		15633 44
Diversos acreedores		4963 75
Cuentas de orden		—
	547428 19	547428 19

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928

J. Mc. Intosh, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre, 1.° de Enero de 1928 al 31 de Marzo de 1928

Primer trimestre del ejercicio de esta Compañía

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	11077 01	
Gastos generales	17129 52	
Siniestros	14600 04	
Reaseguros locales pasivos	3595 65	
Saldo	32446 16	
Primas		73248 27
Patentes y sellos		4861 15
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		788 96
	78848 38	78848 38

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928

J. Mc. Intosh, gerente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.812 v-26-junio.

645

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Reconquista 37|43 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	oro	M.	20.000.000.—
„ subscripto	„	„	20.000.000.—
„ realizado	„	„	20.000.000.—
Fondo de reserva	„	„	3.600.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo .... $ o/s	1541 20		7096360 60	
Depositado en otros Bancos.......... » »	4390 —		4053681 64	
Clearing .... » »	202216 6	208147 82	915314 09	12065356 33
Descuentos y efectos a cobrar..............				10159670 78
Adelantos				23206338 70
Deudores en gestión..................			2200364 15	
./. castigos			1581317 62	619046 53
Deudores hipotecarios....................				167570 29
Sucursales en la República................				
Corresponsales en la República...........				110331 05
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero...		236597 86		1408538 61
Corresponsales en el extranjero				769833 85
Letras a recibir..........................				
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				2627827 19
Inmuebles..............................				79036 32
Títulos en cartera..				295373 59
Valores diversos.........................				
Muebles y útiles........................				1 —
Cartas de crédito........................				
Gastos de iniciación.....................				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).........				294930 14
Dividendo provisorio.....................				
Otras cuentas............................				4421571 19
Letras de Tesorería.				17000000 —
Metalización..............................		2507145 19		
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia.........		8181122 28		4577166 78
» » valores recibidos en caución..		499019 50		2863179 54
Emisión de cartas de crédito...........				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..				5684369 27
» en garantía...................				1152257 67
Préstamos hipot. por cuenta de terceros ...		79240 —		8.2250 —
Otras cuentas de orden..................				
		11761272 65		129498668 78
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal...		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. y aux para empleados.				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.		30 20		11161365 85
» a plazo.........				22344891 26
» en Caja de Ahorros............		1705 97		5604785 16
» diversos		154 70		2270121 23
Redescuentos............................				
Créditos en suspenso (valores a pagar)....				708032 47
Letras y obligaciones en circulación.......				
Sucursales en la República...............				
Corresponsales en la República.				
Casa Matriz. Sucursales en el extranjero..				935695 53
Corresponsales en el extranjero				1985819 85
Ganancias y pérdidas. (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).............				1161457 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..				
Dividendos a pagar......................				
Otras cuentas..				4383719 78
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización..........................				5698057 25
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)................................				
Depositantes de títulos en custodia		8181122 28		45727166 78
» » » » garantía.......		499019 50		2863179 54
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito............................				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..				5684369 27
» en garantía..................				1.52257 67
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		79240 —		812250 —
Otras cuentas de orden.................				
		11761272 65		129498668 78

Buenos Aires, 3 de Abril de 1928
Banco Germánico de la América del Sud
A. Fricke, p p.a. Schenk

Buenos Aires, 18 de Abril de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-26-junio N.° 17.802 v-26-junio.

569

Suomen Valtamerentakainen Kauppa Oy

Sucursal Buenos Aires.
Casa Matriz en Helsinki (Finlandia)
Autorizada po el P. E. el 15 de Marzo de 1920.
Inscripta en el Registro Públ co de Comeacio el 1o de Julio de 19 0
Capital asignado.................................... $ o/s 100000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

de la sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles, utiles e Instalaciones..........		31533 59
Activo circulante		
Mercaderias Importación..................	785646 79	
Mercaderias Exportación..................	135164 84	920811 63
Activo disponible		
Caja.....................................	7558 01	
Bancos...................................	6928 10	
Cheques..................................	425 00	14911 11
Activo exigible		
Cuentas corrientes.......................	707544 02	
Documentos a cobrar......................	272888 50	
Depósito en garantia.....................	6580 —	987012 52
Activo transitorio		
Seguros..................................		2.00 —
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Obligaciones desc		202203 43
		2158475 28
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.7272 72	
Reservas facultativas: de previsión......	14900 —	212172 72
Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes.........	526126 54	
Documentos y obligaciones a pagar: casa matriz......	900085 71	
Otros....................................	100000 —	
Bancos en cuentas corrientes.............	180892 01	1707104 26
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias................................		6091 87
Cuentas de orden:		
Descuento con firma de terceros..........		202206 43
		2158475 28

Yrjö Putkinen, director.

DEBE		$ m/n	$ m/n
SALDO ATERIOR			
Amortizaciones:			
Muebles; utiles e instalaciones....	2674 73		
Cuentas Corrientes..	80 2 62	6727 35	
Gastos generales			
Sueldos, honorarios, Alquiler e a, seguros..		150576 20	
Intereses, descuentos, comisiones........		25003 16	
Patente e impuestos........		5800 —	
Saldo: utilidad del año..		6091 87	
HABER			
Saldo anterior			
Mercaderias........................			165092 19
Cambios			22058 46
Fondo de reserva...			5100 —
Cuentas corrientes..................			347 93
		194198 58	194198 58

Yrjö Putkinen, director.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-26-junio N.° 17.817 v-26-junio.

913

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Bolívar N.º 218 - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 12 de 1920

Ramos que explota: INCENDIO & MARITIMO

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
» subscripto	» 600.000.—
» realizado	» 120.000.—

Esta Agencia no tiene capital autorizado

Balance de Saldos del 1er. Trimestre

nero - Marzo del ejercicio del año 1928

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400221 82
» y Bancos		14733 36
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4350 05	11015 66
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
» en suspenso		410 64
Conversión		9016 64
	4350 05	435398 12
HABER		
Casa Matriz		31561 71
» » (cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		
» » (Sección Marítima)		410 64
Diversos acreedores	382 73	3203 95
Cuentas de orden		
Conversión	3967 32	
	4350 05	435398 12

Buenos Aires, 19 de Abril de 1928

p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
Bessler Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, Director. — G. P. Marriott, Gerente Sección Seguro

Detalles de las Cuentas de Explotación

(Del 1er. Trimestre del año 1927)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	711 4?	11784 78
Gastos generales		7380 98
Siniestros		3482 02
Reaseguros locales pasivos	418 47	249 11
Conversión	12739 39	285 41
Saldo		29336 63
	13869 29	52518 93
HABER		
Primas	12279 23	22926 76
Patentes y sellos	1435 85	533 85
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	28 63	49 83
Siniestros recobrados		55 34
Conversión	125 58	28953 15
	13869 29	52518 93

Buenos Aires, 19 de Abril de 1928

p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.

Bessler Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, Director. — G. P. Marriott, Gerente Sección Seguro

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(del Ejercicio año 1927)

DEBE	$ o/s	$ m/l
SECCION INCENDIOS		
Corretajes y comisiones	1878 21	26844 55
Gastos generales	8 79	14519 97
Siniestros		14947 17
Reaseguros locales pasivos	266 88	2411 41
Conversión	7581 70	
Saldo		26174 27
	9735 58	84947 37
HABER		
Primas	2391 02	57916 10
Patentes y sellos	291 16	1292 46
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	53 40	492 29
Conversión		17231 12
Casa Matriz		8015 40
	9735 58	84947 37

Buenos Aires, 31 de Enero de 1928

p. p. London y Scottish Assurance Corporation Ltd.

Bessler, Waechter y Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director.—G. P. Marriott, gerente Sec. Seguros

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(Del ejercicio año 1927)

DEBE	$ o/s	$ m/n
SECCION MARITIMOS		
Corretajes y comisiones	1541 55	15061 21
Gastos generales		16105 20
Siniestros		10996 86
Reaseguros locales pasivos	2313 51	8241 89
Conversión	26414 87	
Saldo		49272 80
	30569 93	99677 96
HABER		
Primas	26772 75	36507 04
Patentes y sellos	3417 08	1708 26
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	380 10	1042 11
Siniestros recobrados		386 75
Conversión		60033 80
	30569 93	99677 96

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

p. p. London h Scottish Assurance Corporation Ltd.

Bessler, Wacheter y Co. Argentine Limited.

S. S. Chambers, director.—J. P. Marriott, gerente Sec. Seguros.

Buenos Aires 8 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e 26 junio N.º 17.853 v-26-junio.

857

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Suprior Gobierno, del 9 de Marzo de 1909,

y 7 de Julio de 1.1)

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 Mayo 1909, y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000.—

» subscripto .... » » 1.500.000.—

» realizado. .... » » 1.013 505.—

BALANCE GENERAL

terminado el 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordinaria, del 12 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:				
Inmuebles		394865 66		
Maquinarias	621416 30			
Amortizado 18o. ejerc.	31070 82	590345 48		
Redes, Dique Molet, etc.	2170149 09			
Amortizado 18o. ejerc.	54261 23	2116187 86		
Muebles y enseres	5439 88			
Amortizado 18o. ejerc.	648 8	4791 01		
Utiles y herramientas	5156 9.			
Amortizado 18o. ejerc.	1344 60	3812 30		
Trabajos en curso		200662 39	3310664 70	
II. Activo circulante				
Almacenes			78956 46	
III Activo disponible				
Caja		3714 23		
Bancos		51222 44	54936 67	
IV. Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		83 682 02		
Consumidores		98568 12		
Letras a cobrar		29087 19	958337 33	
Accionistas				486495 —
V. Activo transitorio:				
Partidas en suspenso			41343 35	
VI. Activo nominal:				
Concesiones	229000 —			
Amortizado 18o. ejercicio	12710 50	216389 50		
Debentures	233 17 16			
Amortizado 18o. ejercicio	6150 45	227566 71	443856 21	
Acciones iniciadoras o/s		88040 —		
Amortizado 18o. ejercicio		11070 —		76970 —
Conversión				936535 —
			4888094 72	1500000 —
Cuentas de orden:				
Debentures			300000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				15000 —
			5188094 72	1515000 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				1500000 —
Reserva legal			22054 10	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		167073 46		
Acreedores hipotecarios		20 40 93		
Letras a pagar		187 07 55		
Obligaciones a largos plazos		256005 92		
Debentures		1900000 —	2511427 86	
III. Pasivo transitorio				
Dividendos a pagar		34471 03		
Intereses sobre debentures a pagar		2 —		
Partidas en suspenso		59853 93	94326 96	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior		13403 12		
Utilidad del año financiero		118394 05	131797 17	
Conversión			2128488 63	
			4888094 72	1500000 —
Cuentas de orden:				
Debentures			300000 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				15000 —
			5188094 72	1515000 —

Mauro Herlitzka, presidente. — Angel di Benedetto, director. —

Hugo Bagnardi, síndico

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias	31070 82	
Redes, Dique Molet, etc	54261 23	
Muebles y enseres	648 87	
Utiles y herramientas	1344 60	
Concesiones	12710 50	
Acciones iniciadoras (o/s. 11.070)	25169 09	
Debentures	6150 45	131345 56
Gastos de Explotación, Administración y varios		358788 68
Intereses y descuentos		24261 74
Intereses sobre obligaciones		142634 65
Saldo del ejercicio anterior	13403 12	
Utilidad del año financiero	118394 45	131797 17
		788827 80
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	13403 12	
Productos de explotación y varios	711409 80	
Intereses y descuentos	64014 88	788827 80
	788827 80	788827 80

Mauro Herlitzka, presidente. —Angel di Benedetto director. —

Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.865 v-26-junio.

856

Compañía Andina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

—=O=—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 10 de Octubre de 1912 24 de Noviembre de 1913 y 31 de Enero de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 Diciembre de 1912, 8 de Julio de 1914 y 29 de Abril de 1927

Capital:
Autorizado.................................... $ m/n 4.000 000 —
Subscripto.................................... » » 3.500 000 —
Realizado.................................... » » 3.500.000 —

BALANCE GENERAL

Terminado el 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo			
Inmuebles		757469 46	
Maquinarias		1349520 45	
Redes		1373775 76	
Muebles y enseres	12996 73		
Amortizado Ejercicio 15.º	1545 93	11450 80	
Utiles y Herramientas	6306 60		
Amortizado Ejercicio 15.º	2387 42	3919 18	
Trabajos en curso		498167 29	3994602 94
II. Activo circulante			
Almacenes			151860 41
III Activo disponible			
Caja		6752 23	
Bancos		57980 16	64732 39
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		334409 57	
Consumidores		151946 86	
Letras a cobrar		4562 99	490919 42
V Activo transitorio			
Dividendo provisorio		64000 —	
Partidas en suspenso		146541 21	210541 21
VI Activo nominal			
Mejoras	11624 12		
Amortizado Ejercicio 15.º	11623 12	1 —	
Emisión debentures	41140 11		
Amortizado Ejercicio 15.º	41139 11	1 —	
Gastos de fundación		1 —	3 —
			491.659 37
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio			17500 —
			4930159 37
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto		3500000 —	
Reserva legal		121213 79	
Reserva especial:			
Fondo de amortización, depreciación y renovación			
Destinado Ejercicio 15.º		101820 41	3723034 20
II. Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		301385 68	
Letras a pagar		100000 —	
Obligaciones a largos plazos		58.758 47	(8)114 15
III. Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			4873 30
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1268 09	
Utilidad del año financiero		194339 63	195602 72
			4912679 37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los directores			17500 —
			4930159 37

Mauro Herlitzka, presidente. — Angel Di Benedetto, director gerente. — Hugo Bagnardi, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Maquinarias	67476 02		
Redes	34344 39	101820 41	
Muebles y enseres	1545 93		
Utiles y herramientas	2387 42		
Mejoras	11623 12		
Emisión debentures	41139 11	56695 58	158515 99
Gastos de explotación, administración y varios			502713 02
Intereses y descuentos			133927 13
Saldo del ejercicio anterior		1263 09	
Utilidad del año financiero		194339 63	195602 72
			990758 86
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			1263 09
Productos de explotación y varios			968162 43
Intereses y descuentos			21333 34
			990758 86

Mauro Herlitzka, presidente. — Angel Di Benedetto, director gerente. — Hugo Bagnarci, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-26-junio N.º 17.864 v-26-junio.

845

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros Generales

Cangallo 301, Buenos Aires

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado.......................... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 500.000 —
» realizado.......................... » » 250.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

Tercer Trimestre

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	250000 —	Capital suscripto	500000 —
Caja y Bancos	4636 21	Reservas	69657 93
Propiedades inmuebles	160123 —	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	4771 90
Préstamos hipotecarios y sobre valores	167500 —	Diversos acreedores	60059 42
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuentas de orden	542000 —
Obligaciones a cobrar	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	224706 12
Mobiliario y material	—	Ganancias	156 23
Diversos deudores	87771 96		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación	126591 23		
Siniestros	64699 26		
Cuentas de orden	542000 —		
	140135 66		1401351 60

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Mario J. Rossi, Presidente. — Adolfo Calzetta, Gerente. — José M. Alcorta, Contador. — Augusto E. Martín, Síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-26-junio N.º 17.856 v-28-junio.

922

Fortunato Anzoátegui, Ltda.

Sociedad Anónima Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 637, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, suscripto y realizado...... $ m/n. 5 000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:				
Campos y otras propiedades..			3403590 15	
Edificios y construcciones ..		339854 28		
Amortizaciones anteriores..	84993 —			
» al 31-12-1927	10196 —	95189 —	244665 28	
Molinos y aguadas		95525 89		
Amortizaciones anteriores...	44900 —			
» al 31-12-1927......	9553 —	54453 —	41072 89	
Alambrados		88712 19		
Amortizaciones anteriores.	20970 —			
» al 31-12-1927......	4435 -	25405 —	63307 19	
Rodados y guarniciones		28788 50		
Amortizaciones anteriores...	17093 —			
» al 31-12-1927....	2879 —	19972	8816 50	
Maquinarias		80294 60		
Amortizaciones anteriores..	43430 —			
» al 31-12-1927.....	8029 —	31459 -	28835 50	
Herramientas		4004 75		
Amortizaciones anteriores..	3012 —			
» al 31-12-1927 ...	236 -	3248 -	756 75	
Muebles y útiles		69331 72		
Amortizaciones anteriores	36800 —			
» al 31-12-1927......	6933 —	733	25598 72	
Instalación Decauville		174157 64		
Amortizaciones anteriores..	84185 —			
» al 31-12-1927......	17416 —	101601 —	72556 64	
Títulos y acciones		2600 —		
Depreciaciones anteriores..	2547 —			
» al 31-12-1927......	52 —	2599 —	1	3889.00 60
Activo circulante:				
Existencias de proveedurías, sal, leña, etc.			330455 61	
Existencias de haciendas y cueros...............			612779 —	943234 61
Activo disponible:				
Caja			19535 70	
Bancos			13783 92	33319 62
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			224935 7	
Deudores morosos..			12045 27	236981 —
Activo transitorio:				
Cuentas a devengar (adelantos para ejercicios futuros).				56095 73
Activo nominal:				
Usufructo Ramal Industrial (80 km. Vía ancha)...........				2000000 —
Cuentas de orden:				
Valores en garantía.........			200000 —	
Valores a percibir......			102248 25	302248 25
				7461079 81
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado.............		5000000 —		
Reserva legal		43940 67	5043940 67	
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión		390233 79		
Fondo gratificación Empleados...........		8400 —		
Reservas deudores morosos		16946 52		
Reservas fluctuación precio haciendas.....		37217 32	452797 63	5496738 30
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			313371 63	
Acreedores hipotecarios y comunes por campos			743338 57	
Obligaciones a pagar......................			192229 15	
Cuentas en suspenso (L y Jubilaciones, Giros, etc.)			25044 96	1273984 31
Pasivo transitorio				
Arrendamientos y cuentas a devengar (cobros adelantados)............			105599 53	
Dividendos a pagar............... ..			10000 —	115599 53
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores................			200000	
Valores a devengar.			102248 25	302248 25
Ganancias:				
Saldo utilidades ejercicio 1926......			132532 89	
» » » actual			139976 53	272509 42
				7461079 81

por Fortunato Anzoátegui Ltda.:

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera.

María Luisa Martí de Anzoátegui, presidenta. — Eduardo Martí, gerente. Pedro Streiff, contador. — Sergio Piñero, síndico.

Hemos comprobado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Fortunato Anzoátegui Ltda., S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera, y certificamos que en nuestra opinión representa correctamente la situación de la Sociedad, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que hemos solicitado.

Price Waterhouse Faller y Cía.

Revisores de Contabilidad.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
3 % sobre edificios y construcciones	10196 —	
10 » » molinos y aguadas	9553 —	
5 » » alambrados	4435 —	
10 » » rodados y guarniciones.............. ..	2879 —	
10 » » maquinarias..........................	8029 —	
20 » » herramientas........	236 —	
10 » » muebles y útiles	6933 —	
10 » » instalación Decauville	17416	59677 —
Gastos de administración, de conservación, etc.		142986 87
Gastos financieros.................................		75710 99
Ajuste inventarios, por mermas, etc.		23061 84
Existencias en consignación, desvalorización		500 —
Explotación haciendas		9983 24
Reserva deudores morosos..........................		10000 —
Saldo utilidades al 31 de Diciembre de 1927		272509 42
		594429 31
HABER		
Saldo anterior....................................		132532 89
Reserva fluctuación precio haciendas..		90000 —
Utilidades brutas sobre explotación de sal, leña, etc.		238950 23
Explotación de campos y otras propiedades		95046 81
Arrendamientos		67899 38
		594429 31

por Fortunato Anzoátegui Ltda.:

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera.

María Luisa Martí de Anzoátegui, presidenta. — Eduardo Martí, gerente. Pedro Streiff, contador. — Sergio Piñero, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-26-junio N.° 17.854 v-26-junio.

701

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin.

BARTOLOME MITRE 401

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000.—
» subscripto	»	30.000.000.—
» realizado	»	30.000.000.—
Fondo de Reserva	»	7.700.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA: en efectivo	1309546 74	3602625 88
depositado en otros Bancos		6169506 67
Clearing	604 59	6 14162 91
Descuentos y efectos a cobrar		272[illegible]6 75 73
Adelantos		32913070 74
Deudores en gestión		696801 12
Deudores hipotecarios		633307 04
Sucursales en República		
Corresponsales en la República		18398 51
Sucursales en el Extranjero		2167192 79
Corresponsales en el Extranjero		736809 20
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4079931 85
Títulos en cartera	14985 —	10 2070 65
Valores diversos		4544263 06
Muebles y útiles		
Cartas de créditos		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		707633 49
Dividendo provisorio		256564 19
Otras cuentas		
Metalización	2117865 85	
Letras de Tesorería		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	34345777 82	82 05686 69
Depósito de valores recibidos en caución	1038550 23	30619462 44
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2920247 74
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		11510425 —
	39577330 23	230294535 70

PASIVO:	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
Fondos para deudores en gestión		1380180 79
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2713 80	23807330 88
Depósitos a plazo	38346 8[illegible]	29083256 38
Depósito en caja de ahorros	1911 50	2308 451 45
Depósitos diversos		1709659 72
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		777414 33
Sucursales en la República		327410 95
Corresponsales en la República		2399 91
Sucursales en el Extranjero		2316186 28
Corresponsales en el Extranjero		1191543 01
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		796339 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1490292 39
Metalización		4813831 47
Letras de Tesorería		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	34845777 82	82405686 69
Depositantes de títulos en garantía	1038550 23	30619462 44
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		2920 47 71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		11510125 —
	39577330 23	230294535 70

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

E. Albert, K. Estag, directores.— Trudinger, contador.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-26-junio N.° 17.851 v-26-junio.

Sociedad Mensajeros de la Capital

615

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre N.° 475 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. N., Junio 21 de 1888, Noviembre 20 1900 y Julio 23 de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	240.700 —
» realizado	» »	240.700 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, el 24 de Marzo de 1928

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo.				
Muebles y útiles		30300 82		
Menos amortizado		30299 82	1 —	
Líneas aéreas y aparatos		244122 94		
Menos amortizado anterior	39000			
» » actual	7500	46500 —	197622 94	197623 94
II. Activo circulante.				
Títulos y acciones				74530 33
III. Activo disponible.				
Caja efectivo			400 62	
Banco Argentino Uruguayo (C. de A.)			15481 98	
Banco Argentino Uruguayo (Cta. Cte.)			4761 96	20644 56
IV. Activo exigible.				
Deudores en cuenta corriente			208 79	
Depósito por alquileres			300 —	
Comp. Tramways Anglo Argentina			1000 —	
Cuentas a cobrar			14201 12	15709 91
V. Activo transitorio				
Cuentas de gastos (Existencia)			1 —	
Uniformes (»)			1 —	2 —
VI. Activo nominal				
No existe				
				308510 74
Cuentas de orden				
Depósito de acciones (Directorio)				30500 —
				339010 74
PASIVO				
I Pasivo no exigible:			240700 —	
Capital subscripto			19341 03	
Reserva legal			11876 27	
» especial de precisión			3000 —	274917 30
» Seguro s/accidentes a Mensajeros				
II. Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			15188 94	
Comp. Tranways Anglo Argentina			327 13	15516 07
III. Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar 1923/26				1295 21
Ganancias:				
Saldo anterior			2915 62	
Ejercicio 1927			13866 54	16782 16
				308510 74
Cuentas de orden				
Depósito de acciones (Dirctores)				30500 —
				339010 74

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		2915 62
Línea aéreas y aparatos	7500 —	
Fondo especial de previsión	1500 —	
Seguros s/accidentes a Mensajeros	1500 —	10500 —
Sueldos	110818 20	
Gastos	49636 02	
Uniformes	5293 35	165747 57
Utilidad del año		13866 54
		193029 73
HABER		
Saldo anterior		2915 62
Propaganda y mensajes	176470 36	
Intereses	5333 78	
Avisos	6178 62	
Varias entradas	645 50	
Encargos	1230 10	
Dividendo prescripto ejercicio 1912	255 75	190114 11
		193029 73

Salvador Curutchet presidente. —J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodriguez, contador. — Vo. Bo. Emilio Domecq, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-26-junio N.° 17.862 v-26-junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CORPORACION MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 20.30 horas, en el local social, calle Lavalle N.° 1162, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la modificación de los Arts. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 41, 45 y 48 de los Estatutos sociales, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia.

2.° Para el caso de no ser aceptadas dichas observaciones, resolver la situación en que quedará la Sociedad y el rumbo que deberá tomar.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.858 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 25 de Junio de 1928, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1928.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.852 v7 julio

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorios 601|9, el día 17 de Julio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Art. 42 de los Estatutos).

Leopoldo Lewin, vicepresidente.

e26 junio N.° 17.850 v14 julio

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio del corriente año, a las once horas en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente:

Orden del día:

1.° Aumento de capital y emisión de acciones preferidas.

2.° Reforma general de los Estatutos.

3.° Elección de escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Damián Bayón, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

e-26 junio N.° 17.859-v-18 julio.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo N.° 10 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 18 horas, en Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos personas para que indistintamente corran con los trámites legales ante las autoridades correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Director-Gerente y un Director. — El Directorio.

e-26 junio N.° 17.860-v-14 julio.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS S. A.

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927 respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" para que dictamine acerca del Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de seis Directores Titulares; un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929; tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

—

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS S. A.

De conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1928, a las 18 1|2 horas, en su local de la calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Eliminación del Agente General.

4.° Elección de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — El Presidente.

e-26 junio N. 17.857-v-7 julio.

CAJA DOTAL PARA OBRERAS

El Jueves 28 de Junio de 1928, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria Anual de esta Institución, en su sede de la calle Florida 744, a las 15 horas.

Orden del día:

Lectura del balance anual y memoria correspondiente al último ejercicio 1926-1927.

Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

Clotilde Cruz de L. Lucero, secretaria.

e26 junio N.° 17.863 v28 junio

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 11.30 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y suscribirán el acta en representación de la Asamblea.

Miguel Podestá, presidente.

e26 junio N.° 17.847 v14 julio

ASOCIACION AYUDA SOCIAL DE BENEFICENCIA

Tucumán 531

La Asociación Ayuda Social de Beneficencia convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el

día 30 de Junio de 1928, a las 17 horas, en su sede social, calle Tucumán 531, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Renovación de Comisión Directiva y dar cuenta del estado de caja.

La Presidenta

e26 junio N.° 17.848 v26 junio

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
San Martín 233

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 233, piso tercero, el día 14 de Julio de 1928 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.849 v14 julio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Alsina 1685 al 1689
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad el 30 del corriente mes, a horas 15, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928 y del presupuesto para el ejercicio 1928-1929.
3.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Coroneles, D. José M. Mayora y D. Juan F. Moscarda; Contador Inspector, D. Gustavo Rodríguez Lima; Teniente Coronel, D. Antonio Esteverena y Mayor, D. Alberto Guglielmone, por terminación de su mandato; diez Directores suplentes, por un año, y cinco Síndicos, por dos años que cesan en sus funciones.
4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e13 junio N.° 17.703 v30 junio

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, el día 16 de Julio, a las 15 (quince) horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Síndico titular, Síndico suplente, un (1) Director y ratificación del Director Suplente, señor Louis Ulmann.
3.° Convocar en Asamblea Extraordinaria para el mismo día y después de terminada la Asamblea General Ordinaria, para reformar los Estatutos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos. (Art. 17 de los Estatutos.)

e22 junio N.° 17.825 v11 julio.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 12 de Julio de 1928 a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — James Begg, gerente.

e25 julio N.° 17.844 v12 julio

LOS ANDES
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — El Directorio.

e-8 junio N.° 17.641-v-27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e-9 junio N. 17.658-v-26 junio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Directorio.

e19 junio N.° 17.779 v6 julio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación
Local Social. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el Jueves 28 de Junio corriente a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo ppdo.
2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.
4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Luis Bozzini hijo, Presidente.

e-11 junio N. 17.686-v-27 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928 a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al décimo Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; un Director Titular por un año y tres Directores Suplentes por dos años.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada para esta Asamblea, en la Sede Social, Cangallo 834.

A las 16,45 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa de los trabajos y del desarrollo del Campamento.

e-11 junio N. 17.684-v-27 junio.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. Lted.
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Julio próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la Sociedad, conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Vicepresidente.

e18 junio N.° 17.766 v28 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3. Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Titulares en reemplazo de los Señores Paúl Bardin, Carlos J. Badaracco y Pedro Bardin que cesan en sus cargos.
5.° Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

LA VANGUARDIA
SOCIEDAD ANONIMA EDITORA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio a las 17 horas, en su local, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del quinto ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y tres Síndicos (Arts. 12 y 19 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e14 junio N.° 17.723 v30 junio

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes dos de Julio de 1928, a las diez y siete y treinta horas, en el local de la calle Rodríguez Peña N.° 361, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la compra de la propiedad situada en la calle Viamonte número 1159 al 61, entre las de Cerrito y Libertad, de esta Capital, destinada a levantar el edificio social.
2.° Autorizar a la Comisión Directiva para que pueda contraer empréstitos, con o sin garantía, por las sumas, plazo y condiciones que fueren convenientes, gravando en hipoteca al mismo terreno y las construcciones que se levanten en él, todo con el objeto de construír un nuevo edificio.
3.° Designar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — Atilio C. Liberti, secretario.

e23 junio N.° 17.842 v28 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
2.ª Convocatoria

No habiendo sido depositadas el número suficiente de Acciones para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de Junio, se vuelve a citar a los Señores Accionistas para el día 3 de Julio, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10. — La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, por ser segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 22 que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.— El Directorio.

e-20 junio N.° 17.796-v-2 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio a las 16 horas, en la sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio** vencido el 30 **de Abril ppdo.**
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el **acta** conjuntamente con señor **Presidente.**

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e15 junio N.° 17.752 v3 julio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Elección de la Comisión liquidadora prevista en el artículo 37 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Lectura** y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo del corriente año.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares, de un Director suplente, y de un Síndico y un Síndico suplente, en caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad propuesta por el Directorio en la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta misma fecha.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.725 v2 julio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo **dispone el Art. 30 de los Estatutos.**
2.° Elección de dos Directores y un Síndico titular y suplente.
3.° Nombrar dos Accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Trelew (Chubut), Mayo 28 de 1928. — El Directorio.

e11 junio N.° 17.688 v27 junio.

GANADERA VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Junio de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso)), para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de **Marzo de 1928.**
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.727 v28 junio

LA PLATA CEREAL COMPANY, S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día sábado 7 de Julio a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.739 v2 julio

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda a los señores socios y accionistas con derecho a voto **(artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a la Asamblea** Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes, el jueves 28 del corriente a las 18 horas, en los salones del Centre Basque Française, Moreno 1370.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928.

e9 junio N.° 17.666 v26 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 22 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

SUBPRODUCTOS GANADEROS, S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Junio a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 145, escrit. 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Armando Leube (fallecido) y Luis Nicolino y Angel Verzero, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.669 v26 junio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios de la Asociación a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente mes, a horas 21 y **30, en el local de la Comisaría 3.ª** calle Lavalle N.° 1086, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del 8.° ejercicio vencido (1927-1928).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1928-1929;
c) Designación del doctor Hipólito Leys como socio honorario de la Asociación; y
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

e-15 junio N.° 17.741-v-26 junio.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 671, 1er. piso, para considerar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 5.° de los Estatutos sociales, aumentando hasta pesos 2.500.000 oro sellado el capital de pesos 250.000 oro sellado, representando por acciones preferidas, siendo aplicables a las nuevas acciones las disposiciones de los Estatutos que rigen para las actuales.
2. Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.709-v-30 junio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tartar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reajuste de valores activos.
2.° Incorporación de valores pasivos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

Nota N.° 1. — De conformidad con los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar en la Secretaría la boleta de entrada.

Nota N.° 2. — En la administración social se hallan a disposición de los señores **accionistas** los antecedentes sobre los asuntos a tratarse en la orden del día.

e13 **junio N.° 17.710 v30** junio

"COLON"

Cia. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 650, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de tres Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Larrachea, Manuel Forn, Bernardo Fernández Gayol, Francisco Blanco, Federico Córdoba, José Abelleira, Antonio Ortuño, Laurencio Adot, Luis Tirasso (h.), Manuel R. Fernández, Carlos Mazzucchelli, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha y Manuel J. Llorens, que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos).

El Directorio

e13 junio N.° 17.712 v30 junio

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Anual Balance y cuentas del Ejercicio 1927.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

e13 junio N.° 17.719 v28 junio.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio, a las 15 (3 de la tarde) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en sus artículos 10, 11, 15 y 25.

2.° Designación de Vicepresidente de la Sociedad.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

H. Mandt, Director - Gerente.

e13 junio N.° 17.721 v30 junio.

CASA LEON WELL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, director.

e12 junio N.° 17.692 v28 junio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, pasaje Güemes, el día miércoles 11 de Julio de 1928, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, tesorero y tres vocales, por el término de dos años.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la Asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos, o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 25 de 2928. — El Secretario.

e25 junio N.° 17.843 v11 julio

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 1|2, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-9 junio N. 17.660-v-26 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual que se llevará a cabo en su sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación, a la fecha de la Asamblea.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 12 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Directorio.

CLUB DE REGATAS "LA MARINA"

Buenos Aires, Junio de 1928.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en los artículos 10 y 11, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1928, a las 21 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Mayo de 1927 al 30 de Abril de 1928.

2.° Reconstrucción del antiguo local.

3.° Construcción de una pileta de natación.

4.° Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Raúl Bergara, de cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Errecalde, Mario Rodríguez Corti y Carlos Agote; cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año.

5.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Raúl Bergara, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

[illegible] junio N.° [illegible]

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista 30, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1928 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó, Atilio Liberti y Juan Oscamou, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e9 junio N.° 17.663 v26 junio

BRITISH BUILDING CLUB

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(Club Edificador Británico)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1928, a las 20.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña N.° 344, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio. hasta Marzo 31 de 1928.

2.° Elección de seis miembros del Directorio: cuatro por tres años, por cesar en su mandato los señores: H. Dorning, B. B. van Domselaar, L. N. Thomas y W. A. Mackenzie, (el último por terminación de mandato y renuncia). Uno por dos años, por renuncia del señor J. Gerrard, y uno por un año, en reemplazo del señor E. A. Clutterbuck, que pasó a ocupar la presidencia.

3.° Elección de seis Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Secretario.

e16 junio N.° 17.756 v26 junio

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión de fecha 31 de Mayo ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Jueves 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades habidas en el ejercicio administrativo 1927 - 1928, a aumento del capital social.

2.° Elección por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva, que cesan en sus mandatos: Vicepresidente 1.°, señor Enrique Lavalle; Vicepresidente 2.°, Contraalmirante Angel J. Elías; Vocales: señores Dr. Manuel F. Pascual, Carlos F. Sidders, Dr. Ludovico Facio y Alberto Zabala, y por un año, al Ing. Alejandro S. Marquestau, que reemplaza hasta el 30 del mes en curso, al Coronel Carmelo Levene, que renunció, y señor Francisco Ojám, que renunció, igualmente; y suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Alejandro S. Marquestau, Rafael Olazábal Adrogué, Eduado Torres Astigueta, Dr. Lázaro Trevisán y Jorge Herrera Vegas, que renunció.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Carlos F. Melo, Presidente; Manuel F. Pascual, Secretario.

e19 junio N.° 17.780 v27 junio.

LITTLE FISON RATCLIFF LTDA.
(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 7.°, el día 18 de Julio de 1928, a las 11,45 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto formulado por el Directorio. Fijación de la remuneración del mismo. Aprobación del contrato de Gerencia.

2.° Designación de Síndico y suplente suplementario, para los tres meses, desde 1.° de Julio hasta 30 de Septiembre de 1928, en virtud de la reforma proyectada en el Artículo 21.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e18 junio N.° 17.767 y 17.799 v5 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIV ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e13 junio N., 17.714 v30 junio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Junio del corriente, a las 15,30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Rendición de cuentas del ejercicio administrativo 1927-28 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del R°. Cónsul General.
Votos de agradecimiento.

4.° Autorización para hacer uso del crédito de la institución en los Bancos Italianos y aprobación de las operaciones hechas o hacerse al descubierto en las cuentas siguientes:
Banco de Italia y Río de la Plata. —Hospital Italiano. — Asilo de Crónicos. — Cuenta edificación Alem y Reconquista. — Nuevo Banco Italiano. — Asilo de Crónicos.

5.° Autorización para constituir garantía hipotecaria sobre la propiedad Alem y Reconquista a favor del Banco de Italia y Río de la Plata por el saldo deudor de la Cuenta "Edificación Alem y Reconquista" para el caso de que se solicitara dicha garantía.

6.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:
Ocho Consejeros efectivos por tres años;
Un Consejero efectivo por dos años en reemplazo del Sr. Francisco Garovaglio, desaparecido en el naufragio del vapor "P. Mafalda".
Un Consejero efectivo por un año en reemplazo del Sr. Manuel Cerini, fallecido;
Cuatro Consejeros suplentes por tres años;
Un Consejero suplente por dos años en reemplazo del Sr. Agustín Lesca, dimitente;
Y nombramiento de tres revisores de cuentas por el ejercicio 1928-29.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — I. Capanni, R°. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

e-20 junio N.° 17.798-v-28 junio.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 26 de Junio de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.678 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

Tercera convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e11 junio N.° 17.681 v27 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Por resolución de esta Inspección General de Justicia, dictada de conformidad con el Art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conservadora Eléctrica Industrial", a realizarse el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano 242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico de la Sociedad.

2.° Nombramiento de sus reemplazantes.

3.° Remoción del Director-Gerente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, [illegible] sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la Secretaría de esta Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo 529, de 13 a 17 horas los días hábiles, con excepción de los Sábados que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Se debe por la publicación $ 62,40.

e16 junio s|p.p. v2 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del síndico.

2.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio desde Enero 1.° de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

3.° Elección de un director titular y un director suplente por tres años.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — M. Polemann, presidente.

e13 junio N.° 17.716 v30 junio

HARAS LAS HORTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
Calle Sarmiento N.° 643, quinto piso, Escritorio 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 6 de Julio próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio, pagadero en la primera quincena de Octubre próximo, según avisos que se publicarán en su oportunidad.

3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4.° Resolución del Directorio sobre honorarios y gastos del ex-Director-Gerente.

5.° Elección de 4 Directores titulares y de dos suplentes, por renuncia de unos y terminación de mandato de otros.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, por terminación en sus cargos.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca también a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y día señalados, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Director-Gerente en reemplazo del señor D. Ignacio Correas, fallecido.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban esta acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, o en un Banco, hasta tres días antes de la fecha de las Asambleas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — M. A. Juárez Celman, presidente.

e16 junio N.° 17.762 v4 julio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don José Forn, que termina su mandato, y don Valentín Llona, que ocupa el puesto por renuncia de don Luis Urrutia, y un Director por dos años, en reemplazo del señor don Antonio F. Castro, que ocupa el puesto por fallecimiento del señor don Manuel Cadret.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Es indispensable que en los resguardos conste la numeración de las acciones.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v28 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis del paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v4 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult'

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Almacén—

1.200 kilos azúcar molida brillante, de primera.

Carnicería—

5.000 kilos carne de vaca de primera, de animales tiernos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero; 60 docenas costillas de capón; 270 kilos grasa de vaca, de la pella; 75 kilos mondongo de ternera; 45 docenas patitas de carnero; 75 sesos de vaca, frescos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Abril de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277, de horas 9 a 11.

La Directora Interina

v28 junio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, segundo aviso, para el 12 de Julio de 1928, a las 15 y 30 horas, para la provisión de aves y huevos, informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Tesorera

v12 julio

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Buenos Aires,

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro del próximo mes de Julio a la hora quince, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Agosto|928 al 31 de Enero de 1929.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Junio de 1928. — La Secretaria.

v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaria.

130.000 kilos de pan elaborado con harina **de** primera calidad.

v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente Lópe**z** y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Grahan, por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 julio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.
300 tarros dulce de durazno, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos fécula de maíz.
300 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.100 kilos harina de trigo "000".
6.000 docenas de huevos frescos.
440 kilos de jamón crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera
350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.
400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.
1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola.
50 kilos de té.
240 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.
600 litros de vinagre.
200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
440 kilos de yerba paraguaya, en latas de 1 kilo.
600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.000 litros de alcohol puro.
400 litros de acaroína.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
36 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.
6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.
4.600 kilos de jabón amarillo para ropa, barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.
360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s|c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.
20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucháras para mesa, ordinarias.
1 docena de cuchillos grandes, para cocina.
2 docenas de cuchillos para desollar.
20 docenas de tenedores para mesa, ordinarios.
10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 4 litros.
2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.
10 docenas de tazas de loza, para té
10 docenas de tazas de loza, para café.
15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos.
30 docenas de platos enlozados, playos.
10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.
6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.
6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.
12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 ctm.
12 soperas enlozadas, grandes.
12 soperas loza, para 6 personas.
4 viandas de 4 platos.
18 tachos para basura, grandes.
8 asaderas hierro estañado, 55 x 65.
6 asaderas hierro estañado, 40 x 60.
8 ollas hierro estañado reforzado, 60 litros.
2 ollas hierro estañado reforzado, 65 x 67.
2 coladores para verduras, grandes.
2 coladores para tallarines.
12 coladores para té, de 10 ctm.
5 cacerolas enlozadas, con mango, para 5 litros.
50 palas para basura.
8 hachas sierra para carnicero.
1 máquina para rallar queso.
6 espumaderas de hierro.
4 machetes para cocina.
100 docenas de trapo para piso.
25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco negro, de 1 ctm.
20 docenas de botones de nácar, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
250 metros de brin azul.
130 metros de cinta hilera blanca.
100 metros de cotín, para colchones.
100 colchas sobrecamas blancas, de algodón.
50 frazadas de lana, blancas.
100 carretes coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón, para hilvanar.
5 ovillos de hilo para surzir.
5 cajas de hilo para marcar.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.
20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros impermeable para cama.
670 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
100 metros lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros lienzo asargado, para sacos de cocineros.
360 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros satiné azul para cocina.
200 metros uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
50 pares de zapatillas.
60 metros de tul para mosquiteros.
3.000 gallinas gordas y sanas.
2.000 pollos gordos y sanos.
4.000 kilos de cristal de soda.
500 kilos de cloruro de cal.
200 kilos de azul para ropa en terrones.
108 litros de aceite para máquina.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigoríficos.
25 kilos de grasa consistente.
25 kilos de amoníaco.
50 lámparas de 100 wats.
120 lámparas de 50 wats.
35 fichas para tomacorriente.
15 tomacorriente.
15 Enchufes para planchas.
15 llaves de luz.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros de cordón.
100 cable forrado de 2 mm.
400 toneladas de leña de algarrobo.
350 toneladas de leña de quebracho.
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.
72 toneladas de alfalfa verde.
10 kilos de ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.

3.000 gramos adrenalina, solución al 1 % (frscs. 30 gramos).
500 ampollas adrenalina, solución al 1 %.
500 gramos agárico blando.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendra dulce.
250 gramos de almendras dulces.
10 kilos de almidón en polvo.
180 agujas platino para inyc. hipodérmicas.
24 agujas platino para inyc. endovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos de arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato sodio.
4.000 gramos de aspirina.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas para suero de 150 c.c.
12 ampollas para suero de 200 c.c.
15 kilos de aceite de bacalao.
100 gramos de áloes.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 gramos de anís estrellado.
1.000 gramos de antipirina.
250 gramos de arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 c.c.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos de aritsol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas de apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de eucaliptus
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta.
150 gramos de agar agar.
50 gramos apiol.
1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos de azafrán en rama.
1.000 gramos de alcohol metílico.
30 cajas de adrenosina.
4 ampollas apomorfina al 1 %.
50 ampollas anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño, extracto seco.
2.000 gramos de belladona, hojas.
250 gramos de belladona, polvo fino.
50 gramos de belladona, extracto blando.
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.
10 litros bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
10 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldos, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos de bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro de estroncio.
1.500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos de benzonaftol.
500 gramos de bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos de carbonato bismuto.

150 gramos de bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
5.000 gramos de berberina.
2 bañomaría.
500 gramos Cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela Ceylán, en rama.
100 gramos cáñamo indiano ext. fúd.
25 gramos cáñamo indiano ext. seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, ext. fld.
24 cánulas para enema.
400 gramos clorhidrato de cocaína.
500 gramos cera blanca.
15 gramos cirato ácido.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
30 gramos ácido comercial.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
60 cajas estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estrignina sulfato.
100 gramos estrignina 001.
5 embudos vidrio 9 piezas (juegos).
300 frascos tapa esmerilada, de 300 cc.
500 frascos tapa esmerilada, de 50 cc.
500 fracos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada, de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada, de 500 cc.
400 frascos goteros, tapa esmerilada de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada medida.
1.050 frascos de vidrio, de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada medida.
1.500 gramos de fenacetina.
150 gramos de formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de potasio.
100 gramos fenolsftaleína.
10 gramos fluroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana, etc., flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de calcio.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa
100 gotas amargas de Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránico esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas de gasa absorvente.
5 metros gutta percha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos amamelis virgínica, extr. fld.
2.500 gramos helecho macho, extr. etéreo.
150 gramos hermafenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxolato.
100 ampollas heroína clorhidrato de 1 ctm.
100 ampollas heroína.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana polvo.
50 gramos ipeca extr. flúido.
1.500 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.
10 gramos loimbina.
70 cajas hemostyl comprimidos.
30 cajas hemostyl, ampollas.
40 cajas hipoficina inyectable.
25 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 2 cc.

100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 3 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 5 cc.
10 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos cola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas luminalBayer.
1.000 gramos de limón, corteza.
250 gramos de lactico ácido puro.
3.000 gramos de lactosa.
15 kilos de lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
50 gramos labanda esencia.
1.000 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
1.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble
2.500 gramos mercurial, pomada simple
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia cloruro.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidirio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas vidrio de 500 cc.
6 medidas vidrio de 250 cc.
6 medidas vidrio de 200 cc.
6 medidas vidrio de 100 cc.
6 medidas vidrio de 50 cc.
6 medidas vidrio de 30 cc.
6 medidas vidrio de 15 cc.
6 medidas vidrio de 5 cc.
30 series de Neosalvarsan.
5 kilos de naftalina en bolsitas.
250 gramos nafta beta.
7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico ácido corme., puro
200 gramos novocaína.
3.500 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos nuez de kola.
20 series Nobarcenobengel Bellón.
100 gramos oxálico ácido.
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 2
250 cajas de óbleas, ciecce seco N.° 1
50 cajas de óbleas, cierre seco N.° 0
2.500 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuto.
10 kilos potasio clorató.
500 gramos Paratinoides ext. fld.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato, cristalizado.
100 gramos plata nitrato barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato, líquido.
3.000 gramos poligala raíz.
1.000 gramos papel filtro.
25 gramos policarpina.
100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.

40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos de quinina clorhidrato.
250 gramos de quina roja rama.
100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicilico ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sem hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hipolsufito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos supeutina.
500 gramos sacarosa
150 gramos [illegible]
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 saliveras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
2.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño doble oficio.

1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Romaní.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel mebrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perria N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington.
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. s|m. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° 5.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° 6.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las tres horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
83.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproxim.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
37.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos queso "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera calidad.
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.000 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda, en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan, "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.300 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales) cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño.
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c|núm.)
100 carpetas cartulina Soennecke, o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir, marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
300 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H".
90 gomas circulares, para máquina.
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 36 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio (marca Contador).
300 blocks papel cartas común, el block de 60 y 80 hojas.
2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra), (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—

50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines.
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
1.000 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido-consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.

100 fórmulas planillas inventario inmuebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles, 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, control provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros.
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1.000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—

8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.
500 paquetes agujas modista Nos. 4, 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 alesnas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 broches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
128 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1''
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 tijeras para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón, núm. 16 en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Patria, núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz, con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
10.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
10.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0, 1 y 2 (cuatro de cada número).
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho).
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado.
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 tohallas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.
700 metros2 vaqueta color natural, para botines.
800 kilos yute trenzado para armar suela alpargatas.

Materiales, Utiles de Talleres, Mobiliario

200 aisladores a carrete, de 25 mm. diámetro.
200 aisladores a carrete, de 35 mm. diámetro.
100 aisladores a carrete, de 55 mm. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula 18 mm. de alto.
1.000 aisladores a carrúcula, 25 mm. de alto.
500 aisladores a carrúcula, 40 mm. de alto.
200 esquineros (aisladores) para hilo de 2 m|m.
1.000 aisladores prensa-hilos redondos, para dos conductores.
4.000 metros alambre galvanizado para teléfono, de 2 m|m. diámetro.
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 1 m|m: 2).
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 2 m|m.: 2).
400 boquillas porcelana para caño acero, de ½''
500 boquillas porcelana, para caño, de ⅝''
100 boquillas porcelana, para caño de ¾''
30 boquillas porcelana, para caño de 1''.
600 metros cable cobre aislado (aislación 500 volt, 4 mm: 2).
300 metros caño acero, instalación eléctrica, ½''.
500 metros caño acero, instalación eléctrica, ⅝''.
200 metros caño acero, instalación eléctrica, ¾''.
100 metros caño acero, instalación eléctrica, 1''.
100 carbones proyector biógrafo posit., de 18 x 200 milímetros.
100 carbones proyector biógrafo, negativos, de 13 x 200.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, 20 mm.
300 metros cordón flexible, instalación interna teléfonos.
1.000 metros cordón flexible, para luz, aislación 500 volt, 2 x 1 m|m.
200 metros cordón flexible, para luz, aislación 2 x 2 m|m.
200 metros cordón flexible, para aparatos calefacción.
300 fichas toma-corriente común, 5 amperios.
200 grampas para caño, instalación eléctrica, ½'' diámetro.
400 grampas para caño, de ⅝''.
100 grampas para caño, de ¾''.
100 grampas para caño, de 1''.
60 interceptores Siemens U: Z, con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens U: Z, con tapa, para 25 amperios.
1.000 lámparas eléctricas fil. met. 110 volt, 16 bujías.
800 ídem, ídem, de 32 bujías.
350 ídem, ídem, de 50 bujías.
200 ídem, ídem, de 100 bujías.
200 interruptores Hart, 5 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 pipetas porcelana, para caño acero, ⅝''.
40 ídem, ídem, ¾''.
20 ídem, ídem, 1''.

300 portalámparas Edison, s|llave.
30 portalámparas Edison, c|llave.
100 racores reducción bronce, ⅝'', a portalámpara.
30 ídem, ídem, ½''.
250 cartuchos fusibles para U: Z - 15 (Siemens), 6 amperios.
250 ídem, ídem, 10 amperios.
250 ídem, ídem, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles para U: Z - 25 (Siemens), 6 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 ídem, ídem, 15 amperios.
300 ídem, ídem, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens U: Z - 15.
50 ídem, ídem, U: Z - 25.
200 toma corriente comunes, 5 amp.
50 vasos vidrio para pilas Leclanché, N.° 2.
80 vasos porosos para pilas Leclanché, número 2.
200 zines (varillas) para pilas.
2 kilos alambre acero pulido para resorte (cuerda de piano), de ½ mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 1|2 m|m. de diámetro.
4 kilos ídem, ídem de 2 mm. de diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas de torno, cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos ídem, ídem, de 1'' x ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ½'' x ½''.
8 kilos acero rápido para herramientas de torno, redondo, de ½'' y ⅜'' (por mitades).
4 kilos ídem, ídem, de ¼'' y 3|16'' (por mitades).
90 kilos amoníaco para máquina hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y de ¾'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ½'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de ¼''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de ¾'' y ½'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ¼'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de 3|16''.
15 kilos acero planchuela, de 1'' x ¼'', de 1'' x 3|16'', y de 1'' x ⅛'', cinco kilos cada clase.
100 kilos acero Bessemer, 40 m|m. diámetro y 50 m|m. diámetro, por mitades.
120 ídem, ídem, de 30 m|m., 25 m|m. y 20 m|m. de diámetro, 40 kilos cada uno.
40 kilos ídem, ídem, de 15 m|m. y 10 m|m., por mitades.
9 kilos amianto en soga, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' de diámetro, (3 kilos cada uno).
9 kilos bulones exagonales negros, con tuerca, de ¼'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos cada uno).
9 kilos ídem, ídem, de 5|16'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos de cada uno).
16 kilos ídem, ídem, de ⅜'' espesor por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (4 kilos de cada uno).
32 kilos ídem, ídem, de ½'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (8 kilos de cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor. por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (10 kilos cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de ¾'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'' y por 6'' (12 kilos cada uno).
90 kilos ídem, ídem, de ⅞'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'', por 6'' y por 7'' (15 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de 1'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'' por 5'', por 6'' y por 7'' (10 kilos de cada uno).
5 kilos broncerol para soldadura autógena (varillas).
240 broches Jackson A, B, C, D, E, F, (40 de cada uno).
150 kilos bronce fundido en barras de 500 m|m. de largo por 10 cent. de diámetro, por 9 cent. de diámetro, por 8 cent. de diámetro (50 kilos de cada uno).
160 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo por 7 cent. de diámetro, por 6 cent. de diámetro, por 5 cent. de diámetro y por 4 cent. de diámetro (40 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo, por 3 cent. de diámetro y 2 cent. de diámetro (30 kilos de cada uno).
40 kilos bronce laminado, en barras de 40 m|m. de diámetro.
30 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
15 ídem, ídem, de 1'' de diámetro.
10 kilos ídem, ídem, de ½'' de diámetro.
7 kilos ídem, ídem, de ⅜'' de diámetro.
5 kilos ídem, ídem, de ¼'' de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce en chapa laminado en frío, de 1 m|m. espesor.
8 kilos ídem, ídem, 2 m|m. espesor.
2 kilos ídem, ídem, ½ m|m. espesor.
30 metros correas cuero, de 1'', buena clase.
40 metros ídem, ídem, de 2''.
40 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
40 metros ídem, ídem, de 3''.
40 metros ídem, ídem, de 3 ½''.
50 metros ídem, ídem, de 5''.
50 metros ídem, ídem, de 6''.
240 metros caño Mannesmann sin costura, de ½'', de ¾'' y de 1'' de diámetro (80 metros de cada uno).
50 metros ídem, ídem, de 2''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ¼''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
30 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca.
50 kilos minio en polvo.
50 metros3 oxígeno comercial para soldadura autógena.
50 hojas papel tela esmeril azul, 00 y 0 (25 hojas de cada uno).
400 hojas ídem, ídem, de Nos. 1, 2 y 2 ½ (100 hojas de c|número)
500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurll''.
1.000 ladrillos refractarios ''Hurll''.
6 kilos tuercas exagonales de fierro, de ¼'', 5|16'' (3 kilos de cada una).
3 kilos ídem, ídem, de ⅜''.
6 kilos ídem, ídem, de ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅝''.
6 kilos ídem, ídem, de ¾''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅞''.
4 paquetes tornillos de fierro para metales, cabeza redonda, de ½'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', en total cuatro paquetes uno cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 2'' de largo por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de ½'' de largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de 2'' largo por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
8 paquetes tuercas exagonales de fierro para tornillos de ⅛'', de 3|16'', de ¼'' y de 5|16'' (dos paquetes de cada una).
8 paquetes ídem, ídem, de bronce.
25 kilos fibra amianto comprimido en planchas de 1 m|m. espesor, para juntas, vapor alta presión.
25 kilos ídem, ídem, de 2 m|m. de espesor.
3 aceiteras mano de acero estampado, capacidad medio litro.
3 ídem, ídem, 1 litro.
2 alicate universal aislado para electricista, de 9'' largo.
2 alicates punta redonda, de 7'' largo.
2 alicates punta cuadrada, de 7'' largo.
2 alicates de cortar, de 8'' largo, corte al frente.
1 alicate de cortar, de 8'' largo, corte oblícuo al costado.
2 martillos bola, con cabo, de 2 k.
2 ídem, ídem, de 1 kilo.
3 ídem, ídem, de ½ kilo.
2 ídem, ídem, de 300 gramos.
195 mechas americanas para metales, largas, cilíndricas, de 1 a 7 m|m. escala, de ½ en ½ m|m. (15 c|u.)
36 mechas americanas, para metales, de 7 ½ a 10 m|m., escala igual, (6 c|u.)
20 mechas americanas, para metales, largas cilíndricas, de 10 ½ a 15 m|m., escaladas de ½ a ½ m|m. (2 de cada una).
10 ídem, ídem, desde 15 ½ a 20 m|m., igual escala (1 de cada medida).
20 juegos machos rosca Withworth, de ⅛'', 5|32'', 3|16'', ¼'', 9|32'', 5|16'', 11|32'', ⅜'', 7|16'', ½'' (dos juegos de cada medida).
5 juegos ídem, ídem, de 9|32'', ⅝'', ¾'', 1'' y 1 ¼'' (un juego de cada uno).
3 llaves francesas Bomoro, todo en acero, de 12'' largo.
2 llaves ídem, de 8'' de largo.
300 lamas - sierras para metales, de 12'' (Grifing)
6 barrenas madera, para taladro de ⅛'', 3|16'' y ¼'' (2 de cada una).
15 limas planas paralelas, corte fino, de 6'', 8'', 10'', 12'' y 14'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas redondas, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
12 limas cuadradas, corte fino, de 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
12 limas ídem, corte grueso, iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas media caña, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida)
6 limas cuchilla, corte fino, de 8'' y 10'' (3 de cada medida).
6 limas ídem, de corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
3 limas triángulo, de 7''.
2 arcos de sierra, para metales, de 12''.
2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel.
20 kilos aceite para comprensores aire.
64 kilos aceite para compresores amoníaco.
2.000 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente.
25 kilos grasa grafitada Dixon núm. 677.
180 kilos aceite de lino doble cocido.
180 litros aguarrás.
1.200 kilos albayalde en pasta.
48 brochas para blanqueo.
100 hojas papel de lija número 1|2.
100 hojas papel de lija número 2.
50 hojas papel aceitado.
12 pinceles ovalados del núm. 22.
24 pinceles ovalados del núm. 24.
12 pinceles redondos del núm. 24.
300 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta azul.
200 kilos pintura en pasta colorada.
150 kilos pintura en pasta negra.
150 kilos pintura en pasta verde.
40 kilos pintura en polvo azul.
100 kilos pintura en polvo colarada.
100 kilos pintura en polvo negro-viña.
100 kilos en polvo verde.
200 kilos tierra amarilla.
10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados ''Yale''.
8 cepillos urunday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 3'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 4'' buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12''.
6 escofinas playas grano fino 12''.
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12''.
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12''.
4 escuadras de 12'' para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8'' a 2'' (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8'' a 2''.
2 Guillames T de 2''.
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím.
3 hojas repuesto para sierra circular de 14'' dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14'' dientes fino.
8 limas triángulo grano mediano 3''.
8 limas triángulo grano mediano 4''.
12 limas triángulo grano mediano 6''.
24 limas triángulo grano mediano 8''.
6 limas cuchilla grano mediano 6''.
6 limas cuchilla grano mediano 8''.
6 limas redondas de 6'' grano mediano.
6 limas redondas de 10'' grano mediano.
6 limas playas de 12'' grano mediano.
6 limas playas de 12'' grano fino.
1 llave inglesa de 12''.
1 llave francesas de 12''.
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales ''A. C. R. M. A''.
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril g°. grueso 3'' x 12''.
1 piedra esmeril g°. fino 3'' x 12''.
1 piedra esmeril g°. fino 1|2 x 8''.
2 piedras para moljón de 3'' por 14''.
1 saca-bocado forma tenaza c|4 dientes.

24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4'', 3|8'', 1|2'' y 5|8'' (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4'', 3|8'', 1|2'' y 5|8'' (6 de cada medida).
36 mechas para alfajías Nos. 3, 4, 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 números de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.069.
300 arandelas bronce para ficha de 0.01.
5 litros barniz natural marca "Mono" u otra.
200 bisagras de hiero de 3'' por 3|4''.
100 bisagras de bronce de 3|4'' por 3''.
100 bisagras de hierro de 2'' por 1|2''.
100 boca-llaves bronce para muebles.
60 boca-llaves bronce para embutir.
36 broches para correa de 1''.
36 broches para correa de 1 1|2''.
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras "Yale".
50 cerraduras niqueladas embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1''.
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2''.
60 clavos comunes de 2''.
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2''.
60 paquetes clavos comunes de 3''.
40 paquetes clavos comunes de 4''.
30 paquetes clavos comunes de 5''.
20 paquetes clavos comunes de 7''.
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.° 3.
60 fallebas para ventana Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2''.
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2''.
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4'', de 1'', de 1 1|2'' y 2'' (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3''.
60 paquetes punta frías sin cabeza de 3|4'', 1'', 1 1|2'', y 2'' (15 paquetes cada medida).
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4'', 1'' 1 1|2'' (15 paquetes cada medida).
20 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 m|m.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornilos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2''.
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 26.
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 38.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2'' x 16''.
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4'' x 16''.
250 m|l. cedro Paraguayo 1'' x 16''.
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2'' x 16''.
300 m|l. cedro Paraguayo 2'' x 16''.
40 m|l. cedro Paraguayo 3'' x 3''.
40 m|l. cedro Paraguayo 4'' x 4''.
10 m|l. Curupay de 3'' x 16''.
10 m|l. Curupay de 4'' x 16''.
30 tablas de pino blanco de 1'' x 12'' x 4 m 90.
30 tablas pino blanco de 2'' x 12'' x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2'' x 3''.
400 tablas pino Spruce de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
300 m|l. pino Spruce de 2'' x 12''.
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2'' x 6''.
300 m|2. pino tea machihembrado de 1'' x 3''.
200 m|l. pino tea de 1|2'' x 12''.
100 m|l. pino tea de 1'' x 12''.
300 m|l. pino tea de 2'' x 12''.
750 m|l. pino tea de 3'' x 3''.
600 m|l. pino tea de 3'' x 4''.
450 m|l. de 3'' x 6''.
300 m|l. pino tea de 4'' x 4''.
25 m|2. roble del país de 1|2'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2'' (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 3'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 4'' x 16''.
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4'' liviano.
50 metros caño plomo 1|2'' liviano.
50 metros caño plomo 1'' liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2''.
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1''.
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4'' para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4''.
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2''.
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2''.
50 canillas bronce niqueladas de 3|4''.
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1''.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
40 codos hierro galvanizado de 3|4''.
300 codos hierro galvanizado de 1''.
80 cuplas hierro galvanizado de 1'' x 3|4'' y de 1|2 x 3|4'' (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2''.
20 curvas hierro galvanizado de 3|4''.
20 curvas hierro galvanizado de 1''.
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2''.
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4''.
30 entre roscas de hierro galvanizado de 1''.
100 kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1''.
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2''.
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.° 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2''.
40 tés hierro galvanizado de 1|2''
30 tés hierro galvanizado de 3|4''.
20 tés hierro galvanizado de 1''.
10 chapas zinc liso en chapas N.° 14
100 válvulas para canillas de 1|2''.
100 válvulas para canillas de 3|4''
100 válvulas para canillas de 1''.
24 lamas de sierra para cortar metales de 12''.
6 limas chatas corte bastardo 12''.
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12''
6 limas redondas corte bastardo 12''.
12 limas redondas corte fino de 6''.
1 llave a cadena para caño de 2 1|2''.
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4'' por 5|8''.
50 metros caño hierro para cama de 3|4''.
50 metros caño hierro para cama de 5|8''.
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2'' x 3|16''; de 1 1|2 por 1|4''; y de 2'' por 1|4'' (80 kilos cada uno).
1.600 kilos hierros redondos de 1''; de 7|8''; 3|4; 5|8''; 1|2''; 3|8''; 5|16'', y 1|4'' (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4''.
800 hierros planchuela de 1'' x 3|8'', de 1 1|2'' x 1|4''; de 1 1|2'' x 3|8'', y de 1 1|2'' por 1|2'' (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8'' x 3|8''.
500 hierro planchuela de 2'' x 1|2'' y 2 1|2'' x 1|2'' (250 kilos cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2'' x 3|8''.
40 kilos remaches de hierro de 1|2'' x 1|4''; de 1|2'' x 5|16; de 1'' x 1|4'' y de 1'' x 5|16'' (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16''; de 3|8'' de 1|2''; 5|8''; 3|4'' y 7|8'' (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12''.
40 limas chatas corte fino de 12''.
36 limas paralelas de 6''.
24 limas cuchilla de 6''.
36 limas planas de 6'' x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1'' c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
250 metros2. metal desplegado.
50 kilos alambre negro para enfardar.
100 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio
50 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareras niqueladas (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.)
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro b°. de 8 litros cap.
12 cacerolas hierro b° de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 12.
12 coladores hierro b°. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docena de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.° 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.

6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca "Corneta".
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0m25.
12 chatas enlozadas.
3 cuchillos para fiambre de 0 m 45.
12 cuchillos machete para cocina de de 0 m 25.
2 docenas cubrefuentes de alambre, 50 x 25.
1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enloz., por 500 gr's. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 mantequeras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quinbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado.
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.
10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).
15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
10 docenas platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas saleros vidrio para aceiteras.
10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.)
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 gr's. o aproximado cada taza.
50 docenas tazas de hierro de 500 gr's. aproximado c|asa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 docena teteras niqueladas (indicar capacidad).
6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca o similar para postre.
2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—
8.000 kilos resina 'H".
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejías.

Combustible—
1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—
6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico, polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.
5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raiz acónito.
7 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio brómuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico
100 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
8 kilos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.
5 kilos cremor soluble, en escamas
50 gramos criogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución al 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.
5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.
5 gramos esparteína sulfato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.
10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona
150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto bando genciana
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.
100 gramos extracto flúido de quina.
3 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30°.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal
50 gramos hierro glicerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 gramos iodo metálico.
100 gramos ipecacuana raíz, polvo.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.
1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado.
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos luminal sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonato, polvo.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
4 kilos malva, hojas.
300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi - ioduro.
150 gramos mercurio cxicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftol benzoato.
30 gramos novocaína.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato, polvo.
500 gramos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.
10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
5 kilos sen, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.
5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico polvo.
1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.
12 litros tintura arnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.
100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.
15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.

3 kilos urotropina.
60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.

2 kilos cinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.

50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de niquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas (indicar medidas y precio, cada medida).

30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos cat. gut., números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm
72 cepillos para dientes.

24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.

100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.

12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, números 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.

20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.

48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c.
56 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c.
36 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.

20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.

2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.

24 pinceles, plumas, surtidos.

24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.

120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.

40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.

20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.

1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).

200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.

200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del 5 al 9.

5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por 100 c|c.

24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.

100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.

200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.

1.000 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.
500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.

200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.

75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.

12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).
6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.

30 kilos papel pergamino.
6 losetas porcelana, para hacer pomada.

3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.

5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.

2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
300 tarros de lata para pomada, de 30 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.

250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 500 c|c.

100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.

2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,45 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.

3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.

3 embudos vidrio, de 5 c|c.
3 matraces aforadas, de 50 c|c.
3 matraces aforadas, de 250 c|c.
2 matraces aforadas, de 500 c|c.

2 matraces aforadas, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.

3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.

1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.

10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.

3 gruesas papel Ylfrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.

500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.
1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.

1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn - F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.
200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
2 kilos espinacas de Flandes.

2 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.

2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.

500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.

3 kilos repollo crespo, de Asti.
2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.

2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.

4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.

20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.

300 gramos berenjena morada, larga
200 gramos berenjena morada, redonda.

2 kilos bróculi morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.
4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápole.
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.

10 kilos espinaca Basela Francesa
100 gramos eucaliptus rodosco.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos macluria aurentiaga.
200 gramos orégano.

5 kilos puerro de Carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.

100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0,50 acero pulida.

2 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m20.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesas.

2 cuchillas acero para cortarparras, 0m50 de filo.
3 taladros a crik.

12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 peñas.
6 aleznas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15.
2 rollos alambre galvanizado N.° 12
50 kilos grasa consistente.

2 kilos grampas pulidas, de 1 1|4".
2 kilos grampas pulidas, de 1".
2 mangueras de 15 metros c|una por 1" de grueso, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1".

1 kilo remaches de cobre, de 1|4".
1 kilo remaches de cobre, de 1|2".
1 kilo remaches de cobre, de 1".
12 mechas para alambrar, de 6|8", cortas.
50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.

12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18".
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19".

12 pares yuguillos madera, 3 tarjas.
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
30 kilos piola trenzada, de 1|2".
60 rastrillos jardín, 14 dientes reforzados con cabo.

50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.
12 tenazas carpintero (seis tamaños).

50 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengueta.
4 limas chatas, corte medio fino, de 16".

4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.
3 llaves inglesas acero fino pulido, cabo madera, de 10".

6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.

3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.
3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.
24 horquillas, 3 dientes, con cabo.
6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.

10 kilos hilo para coser bolsas.
12 mechas para alambrado, de 6|8" largas.

40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.
20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.
60 cabos para guadaña, completos.
24 guadañas acero, de 14", marca Cañón.

6 guadañas acero, de 24".
24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.
12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.

6 candados hierro negro, Star.
3 guarniciones suela reforzada, completas, para carro, un caballo.

20 litros creolina.
80 cabos derechos, para palas.
24 cabos para picos.
50 cabos para rastrillos.
50 cabos para horquillas, curvos.

El Médico-Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado, requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las pruebas tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veitiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - L - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.

C. Monteverde, subsecretario.

v-2 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 3286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el dia 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de lo siguiente:

Fideería.—

40 kilos fideos de sémola, surtidos.
800 kilos fideos blancos, comunes, dedalitos.
150 kilos fideos blancos, comunes surtidos.

10 kilos harina de trigo de 1.ª

Artículos de electricidad.—

150 lámparas de 20 bujs. 220 w. filam. met. "Philips".
50 lámparas de 100 bujs. 220 1|2 w. filam. met. "Philips".
5 lámparas de 300 bujs. 220 1|2 w. film. met. "Philips".
1 kilo de cinta aisladora negra.
12 bujías para estufa, 220 w., a rosca.

Librería.—

6 frascos de tinta común, "Stephens", de un litro c|u.

Materiales de construcción.—

30 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de pino Spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de pino Spruce, cepilladas, de 0.019 x 0.305 x 4.270.
5 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.04 x 0.305 x 4.270.
10 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.05 x 0.305 x 4.270.
3 tablas de lapacho, de 0.075 x 0.305 x 3.00.
30 metros de tirantes de pino Spruce, de 0.075 x 0.075.
20 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075 x 0.075.
1 tabla de roble norteamericano, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 hojas de roble norteamericano, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
1 tabla de cedro paraguayo, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
1 hoja de cedro paraguayo de 0.013 x 0.305 x 4.270.
10 tablas de raulí, de 0.05 x 0.28 x 3.60.

Farmacia.—

250 gramos de cloruro de calcio granulado.
25 gramos de codeína.
40 piezas de gasa hidrófila, de 40 metros cada una.
1.000 gramos de lactosa.
5 litros de linimento "Stoke".
10 kilos de talco de Venecia.

Artículos de ferretería.—

10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chatá, 22 x 65.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 50.
10 paquetes de tonrillos para madera, cabeza chata, 22 x 45.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 50.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 75.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 18 x 30.
20 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20 x 20.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 22 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera cabeza redonda, 22 x 50.
2 paquetes de pitones cerrados 23 x 80.
3 paquetes de pitones cerrados cabeza redonda, 18 x 60.
3 paquetes de pitones abiertos de 0.075 mm.
1 caja de tachuelas N.° 6.
1 caja de tachuelas N.° 14.
1 fresador para hierro y madera, para taladro de 0.02 centímetros.
3 escoplos de 0.008 milímetros.
1 hója de sierra cinta sinfín, dientes corridos, de 0.025 m. de ancho por 5 m. 50 de largo, soldadas.
1 hoja de sierra cinta sinfín, de 0.015 m. de ancho por 5 m. 50 de largo, soldadas.
1 hoja de sierra cinta sinfín, de 0.010 m. de ancho por 5 m. 50 de largo, soldadas.
1 juego de mechas para barrenadora de madera, para mandril redondo.
6 gubias negras, forma cuchara, para tallista, corte curvo, surtidas de 0.002 m. a 0.028 milímetros.
6 gubias negras, media curva, para tallista, corte triangular, 0.002 milímetros a 0.028 milímetros.
1 olla de hierro para la fundición de estaño y plomo, capacidad para 25 kilos.
5 kilos de guarnición para calderas, "Klingerit".
1 máquina para angaletar moldura de madera dura, con tornillos de hierro.
1 caja de tela metálica para caldear.
2 compases con arco, varilla cuadrada, de 0.20 centímetros de largo.
6 "T" de hierro galvanizado de 0.013 milímetros.
6 codos de hierro galvanizado de 0.013 milímetros.
6 curvas de hierro galvanizado de 0.013 milímetros.
6 tapones machos hierro galvanizado, de 0.013 mm.
6 tapones hembras, hierro galvanizado, de 0.013 mm.
6 curvas hierro galvanizado de 0.019 mm.
6 "T" hierro galvanizado de 0.019 mm.
6 tapones machos hiero galvanizado de 0.019 mm.
6 tapones hembras hierro galvanizado de 0.019 mm.
2 pomos de pintura al óleo, cromo claro.
2 pomos de pintura al óleo siena cocido.
2 pomos de pintura al óleo, azul de prusia.
2 docenas de sapolios.
190 vidrios ingleses, blancos, de 0,24 por 0,16 1|2.
10 vidrios ingleses, blancos, de 0,25 y 1|2 por 0,16 y 1|2.
9 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m63 x 0,36 1|2.
1 vidrio para claraboya, con alambre, de 1m13 1|2 x 0,57 1|2.
4 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m70 x 0,37.
4 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m60 x 0,37.
3 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m70 x 0,36 1|2.
3 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m60 x 0,36 1|2.

Imprenta y encuadernación—

1 prensa, formato 0,61 x 0,77, de 2 columnas y con golpe a percusión.
1 prensa, de 0,46 centímtros de mordaza para sacar cajos, a pedal .
2.000 gramos cuerpo 6, titulares.
2.600 gramos cuerpo 8, titulares.
2.800 gramos cuerpo 10, titulares.
4.000 gramos cuerpo 12, titulares.
4.000 gramos cuerpo 14, titulares.
4.400 gramos cuerpo 16, titulares.
5.400 gramos cuerpo 20, titulares.
6.600 gramos cuerpo 28, titulares.
11.400 gramos cuerpo 36, titulares.
1.600 gramos cuerpo 3—6, titulares innovación.
2.000 gramos cuerpo 4—6, titulares innovación.
2.400 gramos cuerpo 5—6, titulares innovación.
2.800 gramos cuerpo 6, titulares innovación, pequeño.
3.400 gramos cuerpo 6, titulares innovación.
3.800 gramos cuerpo 8, titulares innovación.
4.000 gramos cuerpo 10, titulares innovación.
5.400 gramos cuerpo 12, titulares innovación.
5.800 gramos cuerpo 16, titulares innovación.
800 gramos cuerpo 4, titulares.
3.600 gramos cuerpo 6, titulares.
4.000 gramos cuerpo 8, titulares.
9.200 gramos cuerpo 10, titulares.
5.500 gramos cuerpo 12, titulares.
5.800 gramos cuerpo 14, titulares.
5.600 gramos cuerpo 16, titulares.
7.200 gramos cuerpo 20, titulares.
6.800 gramos cuerpo 24, titulares.
10.000 gramos cuerpo 28, titulares.
2.000 gramos cuerpo 6, titulares.
2.600 gramos cuerpo 8, titulares.
3.000 gramos cuerpo 10, titulares.
3.000 gramos cuerpo 12, titulares.
4.700 gramos cuerpo 16, titulares.
9.000 gramos cuerpo 12, titulares.
10.600 gramos cuerpo 16, titulares.
10.000 gramos cuerpo 12.
12.400 gramos cuerpo 16.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
3.200 gramos cuerpo 3, adornos.
20.000 gramos, rayas finas, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
10.000 gramos rayas dobles finas, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
20.000 gramos rayas media negra, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
10.000 gramos rayas negras, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
20.000 gramos rayas puntillado, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
5.000 gramos rayas negras, sistemáticas, de bronce, de 1 punto.
5.000 gramos rayas azulado, sistemáticas, de bronce, de 16 puntos.
2.000 gramos rayas filetes perforadores, de acero.
1.000 gramos rayas filetes fantasía, de bronce, de 2 puntos.

Nota: — Según característica de los tipos a informarse en la Imprenta del Establecimiento.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Director.

v28 junio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio a Septiembre de 1928. para la provisión al Establecimiento de

RACIONAMIENTO

Almacén.—

2.000 kilos azúcar blanca molida.
500 litros de aceite puro de Oliva de primera.
350 kilos arroz Glacé Gigante de primera.
150 kilos café caracolillo Santos CC.
150 kilos café Brasil de primera.
100 kilos neto extracto tomates superior concentrado.
140 kilos harina de maíz para polenta de primera.
210 kilos lentejas blancas chilenas.
280 kilos porotos caballeros primera.
210 kilos arvejas enteras nuevas, verdes.
150 kilos queso Sbrinz o Reggiano seco, primera calidad.
360 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
50 kilos neto ciruelas N. A. 40 x 50.
100 kilos orejones de primera del país.
75 kilos dulce de membrillo superior.
75 kilos dulce de batata superior.
70 litros vinagre de vino según envase superior.
25 kilos cascarilla de cacao de primera.
100 kilos pasas de uvas de Mendoza comunes peso neto.
70 kilos sémola de primera.
30 cajas escarbadientes redondos med.
50 kilos queso fresco para postre tipo Mar del Plata.
240 kilos yerba Brasileña Paranaguá primera calidad.
280 kilos garbanzos españoles medianos.

Carne.—

7.000 kilos carne más o menos, de vaquillona de primera calidad, libre de cogote, pecho y garrón.

Leche.—

15.000 litros de leche pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

GASTOS GENERALES

Combustible.—

20.000 kilos carbón Glasgow para cocina, horquillado, libre de polvo y tierra, entregado en el Instituto.
1.000 kilos carbón coke de gas, ídem, ídem, ídem.

TALLERES

Zapatería.—

500 kilos suela gruesa R.
300 kilos suela delgada R.
20 m2. box-calf negro de primera.
150 m2. vaqueta Patria color natural.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría del Establecimiento, el día Lunes 2 del mes de Julio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-2 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaria Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero box-calf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela crupo-nada especial para viras.
13½ docenas de cueros badanas raspadas color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño mayor.
38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.º 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.º 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.º 6, etiqueta rosa.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.º 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.º 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.º 20.
45 hojas de papel de lija N.º 1½, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.º 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.º 0.
2 rollos de papel de lija N.º 1½.
1 rollo de papel de lija N.º 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.º 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.º 3½, para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 4067 P. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.º 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.º 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v29 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 16 de Junio al 16 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela N.º 25 de Lamarque (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.º piso). — El Secretario General.

e16 julio

Expte. 7993 p|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).

Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.

v6 julio.

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada uno y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.º 935.

El Secretario General.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.º piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

1.200 kilos de carne de vaca, de 1ra., a elegir entre cuadril, falda, asado y nalga.
10 kilos de costillas de cerdo.
10 kilos de cima de ternera.
45 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta.
30 riñones de vaca.
10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas—

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
30 apios cultivados.
10 kilos de arvejas frescas.
15 docenas de ajíes morrones.
50 kilos de batatas, grandes y sanas.
5 docenas de berenjenas.
70 kilos de cebollas, grandes y sanas.
8 kilos de chauchas.
50 docenas de atados de espinacas.
12 atados de espárragos.
30 docenas de lechugas.
5 docenas de manzanas de cocinar.
15 docenas de nabos.
30 atados de perejil.
30 docenas de puerros.
360 kilos de repollos crespos.
60 atados de radichas.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de tomates.
5 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de zanahorias.
1.800 naranjas de 1ra., o el equivalente en otras frutas, a elegir.
5 docenas de bróculis.

Lavado y planchado de ropa—

500 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
300 bolsitas para ropa.
250 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
200 colchas.
250 cuellos de piqué.
70 delantales azules.
70 delantales blancos.
550 fundas.
300 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pañuelos.
600 repasadores.
550 servilletas.
350 sábanas.
300 toallas de baño.
550 toallas de mano.
800 pares de medias.
600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 25 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.º 1825.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — El Director.

v25 junio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expte. N.º 15 L. 1928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros2. Box Calf negro, de primera calidad.
500 kilos suela delgada, de 1ra. calidad.
250 kilos descarne, de 1ra. calidad.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del ante nombrado, en presencia del personal ad-

ministrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaren.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección.

v26 junio.

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.
Expediente N.° 14|L-28

Llámase a licitación privada hasta el día veinticinco del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los siguientes artículos:

1.000 metros lienzo asargado de un ancho.
500 metros lienzo doble ancho para sábanas.
2.500 metros brín, griseta o gabardina en diferentes colores para trajes de verano.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° . . .

Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaran.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del Señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v-25 junio.

Ministerio de Guerra

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino al Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15.30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Construcción de un taller "Tipo", (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel — Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactóriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°
Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°
Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6.220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.680 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la **Parte I.**

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida en las obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hal'in aplicadas.

Cinta de acero. — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre éste piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados: las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctric[illegible] otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los depuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas números 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos se rán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables". citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional, de (5) cinco pesos moneda nacional, y las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el contrato. Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 15 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro cobre en lingotes para fundición con destino a los usos de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Julio próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 julio

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18

horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.º O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

o|7248 v30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos,

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.º 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.º 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.º 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.º piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.º 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.º O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.º 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.º O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.º 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.º O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.º 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.º O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.º O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, San José 180, 4.º piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal.
788

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.º 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.º piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administracion.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.º 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.º piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.º 330|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.º 935|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v 11 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210 F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura

La Administración

v16 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construción del edificio destinado a oficinas de su Direción General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 15,30 horas en presencia de los interesados que concurran

v2 julio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v17 julio.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Llámase a licitación privada para el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para adquisición y reventa en el pueblo de Comodoro Rivadavia, de energía eléctrica suministrada por la usina del Yacimiento Petrolífero Fiscal. — Pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras, Balcarce 278, piso 3ro.

v17 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José I. o J. Meringer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 863,48 m|n.) ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1426|374, por préstamos de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 903 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Treise**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 280,99 m|n.) doscientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1122|27, por préstamos de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha, que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 904 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Schmitt o Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 577,41 m|n.) quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1109|14, por préstamos de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 905 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Winter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 797,62 m|n.) setecientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1107|12, por préstamos de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11|1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 906 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Zeitler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 326,74) trescientos veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1124|29, por préstamos de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 907 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Guillermo y Carlos Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 331,17 m|n.) trescientos treinta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 29|74, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|n. p. 908 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Miller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 342.06 m|n.), trescientos cuarenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1114|19, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 909 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 869.71 m|n.), ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1143|51, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 910 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Pasgal o Pascual o Pascal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 314.41 m|n.), tresientos catorce $ con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 438|97, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 911 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristino Rebollo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por no haber devuelto el sello número 114, que lo acreditaba como Guarda de la División Forestal, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 50 m|n.), cincuenta pesos moneda nacional, valor del sello, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé intervención al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 912 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel o Isaac Brimberg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 181.85 m|n.), ciento ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1067|196, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 913 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Jacobo Morquin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 755.36 m|n.), setecientos cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1906|133, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 914 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Meirovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos doce pesos moneda nacional, ($ 312 m|n.), importe del pagaré número 3849|4684, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s. p. p. 915 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Braun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 487.62 m|n.), cuatrocientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centacos moneda nacional, importe del pagaré número 639|112, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 30.

e21 junio s. p. p. 916 v3 julio

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teodoro Herrera o Herrero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 417.55 m|n) cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 904|24, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio. s|pp. N.° 917 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Juan Hoffman** y **S. Kirpach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.979.40 m|n) un mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 227|73, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio. s|p.p. N.° 918 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **León Finguerut**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 191.22 m|n) ciento noventa y un pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1068|197, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30

e21 junio s|p.p. N.° 919 v3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Stekler o Steckler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 814.01 m|n) ochocientos catorce pesos con un centavo moneda nacional, importe del pagaré N.° 32|46, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30 .

e21 junio s|p.p. N.° 920 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lorch o Lerch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire á su orden, la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (**$ 279.49 m|n.**), **importe** del pagaré N.° 1117|22, vencido el 31 de **Enero de 1912, subscripto por préstamo** de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 883 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Ott**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 370.74 m|n) trescientos setenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1128|33, por préstamo de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. N.° 921 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Haag**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 270,00 c|l. (doscientos setenta pesos moneda nacional), importe del pagaré N.° 151|9418, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más sus intereses de 6 o|o anual, desde el 1.° de Enero de 1926 hasta el día que haga efectivo el importe de la deuda, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $30.

e21 junio s|p.p. N.° 922 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Gustavo Minig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 200|7914|8304, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 923 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275,— m|n.), importe del pagaré N.° 4787|386, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 924 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jorge Fetter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su **orden, la suma** de ochocientos diez y nueve pesos **moneda nacional ($ 819,— m|n.), importe** del pagaré N.° 4788|387, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 925 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Constantino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 3203, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 926 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Néstor Gegena o Gigena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 1.716,— m|n.) importe del pagaré N.° 3295, por préstamo de semillas del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 927 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la Sucesión de **Azik Ortrovsky u Ostrovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 85,25 m|n.), importe del pagaré N.° 956|78, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1911, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 928 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jacobo Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 7283, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 929 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la **Nación, o** gire a su orden la suma **de** ochocientos diez y siete pesos con **setenta y un** centavos moneda nacional ($ 817,71 m|n.), importe del pagaré N.° 1142|50, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con mas los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 884 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Santiago Benvenuto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional (pesos 2.366,— m|n.), importe del pagaré N.° 3432|246, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 930 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Manuel Cortés**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 6575, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 931 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Mottura**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 971.22 m|n.), novecientos setenta y un pesos veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1234|157, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 891 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Muller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 415.66 m|n.), cuatrocientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 560|70, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente **por la vía de apremio.**

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 892 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Eduardo de Igarzábal**, ex Encargado de Negocios en el Brasil, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, para que responda del cargo que se le tiene formulado por la suma de $ 4.545.44 moneda nacional, por igual valer que le fué entregado al mencionado senor de Igarzábal, con fechas 2 y 18 de mayo de 1922, para atender los gastos de agasajos a los marinos de la fragata "Pte. Sarmiento" y acorazado "San Martín", bajo apercibimien o de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 873 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Abraham Miranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1092,— m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6515, vencido el 1.° de Diciembre de 1927, subscripto por el extinto don Abraham Miranda, por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que efectuen el pago, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 861 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama yemplaza a **Lorenzo Romano Vera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional ($ 1,161,— m|n.), importe de patentes de varios años, de las que ha sido declarado responsable, en su carácter de ex cobrador fiscal, por resolución N.° 1921, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 863 v20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Kasman o Karmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 228.57 m|n.), doscientos veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1081|210, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 868 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Brendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacióón de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.183,— m|n.), importe del pagaré N.° 4891, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 885 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Lesoff o Prost o Rost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos catorce pesos con veinte centavos ($ 914,20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 9|55, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 897 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pascual Poggi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 695,56 m|n.) seiscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacionel, importe del pagaré N.° 64|76, subscripto por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 898 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Rosch o Posch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 329,38 m|n.) trescientos veintinueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1113|18, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 899 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 647,08 m|n.) seiscientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 15|54|94, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 900 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Federico Tinin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 170, subscripto, por el extinto don Federico Tinin, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 872 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Ignacio Rausch o Rauschs o Rausels o Raughs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 408,94 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 840|127, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 901 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mader o Meder o Moder**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.029,66 m|n.) un mil veintinueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1253|177, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 902 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gobbschalck Hansen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 917.41 m|n.), novecientos diez y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1199|112 vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimieto, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 893 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Joger o Juske**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su ordne, la suma de ($ 391.15 m|n.), tresciento noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1203|117, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 894 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Baumann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 590.91 m|n.), quinientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1245|166, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 895 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gaspar Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 867.38 m|n.) ochocientos sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 21|65 subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 896 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Conrado Bihter ó Bitter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 612.05 m|n.), seiscientos doce pesos con cinco centavos moneda nacional, importedel pagaré N.° 1116|21, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en casocontrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 889 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Grichener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que se le formula de ($ 18.050 m|n.), diez y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional, por concepto del déficit dejado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de tesorero del Sub-Distrito San Francisco (Córdoba), bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. p. 874 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Bencitez o Bencianel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638,— m|n.), importe del pagaré N.° 3752|322, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. 888 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Rufino Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455 m|n.), importe del pagaré N.° 3642 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 12 de Junio 1921, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 junio s|pp. N.° 890 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Christián Schelenker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 658,58 m|n.) seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1235|158, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamos de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c19 junio s|p. p. 864 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Orloff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,32 m|n.) trescientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 25-27|106, por préstamos de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c19 junio s|p. p. 866 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Oscar Grigena**, ex Auxiliar de la Sucursal N.° 5-B, de Correos y Telégrafos (Capital), y a su fiador, don **Antonino Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 185 m|n.), ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 138 m|n., provenientes de la sustracción y pérdida de los valores declarados Nos. 257 y 19.392, mientras el ex Auxiliar Grigena actuaba en dicha Sucursal, y $ 47 m|n., por reposición de fojas actuadas, sumas por las que, conjuntamente con don Ricardo Espósito, han sido declarados deudores del Fisco, por resolución N.° 575, dictada por esta Contaduría General en Febrero 14 de 1928; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 42.

c-19 junio s|p.p. 880 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Sieben**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 557,36 m|n.) quinientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 751|35, por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 867 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Royal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y seis pesos moneda nacional, ($ 186 m|n.), importe del documento N.° 530, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

c-19 junio s|p.p. 876 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro May**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (saldo), importe de su deuda por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses al 8 o|o anual, desde el 27 de Marzo de 1924 hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c-19 junio s|p.p. 877 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Heilfer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247,46 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1123|28, vencido el 31 de Enero de 1912, suscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c-19 junio s|p.p. 878 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Enrique N. Vázquez**, para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo por la suma de ($ 70,— m|n.) setenta pesos moneda nacional, que surge del expediente N.° 8027-A-921, en concepto de déficit, arrojado por la cuenta de sellos abierta a aquél, en su carácter de ex Subcomisario de la Gobernación del Neuquén, en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 865 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Abraham Moguillansky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 441,62 m|n.), cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 202|25, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c-19 junio s|p.p. 879 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jacobo Morquis o Morkin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364.46 m|n.), trescientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 193|25, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, vencido el 31 de Enero de 1912, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c19 junio s. p. p. 875 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Torres**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura de no haber sido devuelto un aparato langosticida completo, o, en caso contrario, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 100 m|n.), cien pesos moneda nacional, valor a que asciende el mencionado aparato; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con dicho cargo, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c-19 junio s|p.p. 881 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Espinosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 724,35 m|n.) moneda nacional, importe de los siguientes cargos dispuesto por Resolución N.°... de aquélla repartición: violación del V. D. N.° 26 y de la sustracción de su contenido en la oficina "San Antonio de la Paz" (Provincia de Catamarca), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 271,— m|n.); falta de rendición de la suma de $ 184,35 m|n. importe del producido telegráfico en la mencionada oficina; reposición de fojas actuadas ($ 249,— m|n.), gastos de publicación de edictos ($ 20,— m|n.).

Se efectúa esta intimación bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda para que éste dé intervención al Procurador Fiscal, correspondiente.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

c19 junio s|p. p. 862 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leopoldo Iribarren**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de ($ 90 m|n.), noventa pesos moneda nacional, proveniente, del cobro indebido de viáticos en su carácter de Jefe de la Oficina de Pilar, Distrito 1.° (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c-19 junio s|p.p. 882 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 823.40 m|n.), ochocientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 133, subscriptos por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 869 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Dolejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Contabilidad, número 428, conteste al cargo de ($ 38.566.15 m|n.), treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que se le imputa por la pérdida de cañería de entubación, mientras desempeñaba el puesto de jefe de Galpones y Depósitos en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Comodoro Rivadavia), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

c19 junio s. p. p. 870 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Trinack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|n.), doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré número 189|09785, subscripto por préstamo de semillas de la Ley número 11212, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c19 junio s. p. p. 871 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Florencio G. Atencio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114 m|n.), importe del pagaré N.° 7785 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ [illegible]

e19 junio s|p. p. 886 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Gregorio Resler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma [illegible] noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 4324 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e10 junio s|p.p. 887 v30 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 240|928 o 240 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 240|928

Marca A, B, C, N.° 23|25, tres cajones, vapor Antonio Delfino, paquete 3719, entrado en Agosto 15|925.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 295|1928. ó 295 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de **la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 295|1928.

Marca: C. U. C. O. N.° 1091, 100, diez cajones, vapor Gaza, paquete 5132, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 243|1928, ó 243 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

Legajo de rezagos N.° 243|1928.

Marca: G. H, N.° 97, un cajón, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en Septiembre 21|925.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos N.° 244|1928, ó 244 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 244|1928.

Marca: G. E. P, N.° 36, un cajón, vapor La Rosarina, paquete 4676, entrado **en Octubre 12|925.**

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 255|1928, ó 255 R, que deben **presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 255|1928.

Marca: 408, en diamante, s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 305|1928, ó 305 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 305.1928.

Marca: A. L. C, en triángulo, una bobina, vapor Hildigord, paquete 3860, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 251|1928, ó 251 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 251|1928.

Marca: E. D. s|n., treinta y seis cascos, vapor Pincio, paquete 5173, entrado en Noviembre 9|925.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan **y correspondientes al expediente de rezagos N.° 252|1928, ó 252 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 252|1928.

Marca: D. W. N.° 25|100, una pieza, vapor Cap. Norte, paquete 5260, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 253|1928, ó 253 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 253|1928.

Marca: 5|500, en cuadro, N.° 1100 A. un cajón, vapor G. S. Martín, paquete 5241, entrado en Diciembre 17|923.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 299|1928. ó 299 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 299|1928.

Marca: E. U. S. N.° 975|76, dos cajones, vapor Bangkok, paquete 4497, entrado en Septiembre 30|925.

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 245|1928, ó 254 R, que deben **presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 254|1928.

Marca: T. G, abajo B. A. s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe

v2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440 M. o 425 M. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témino de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

E. Iglesia, 1 bolsa, vapor Demarara, entrado, Enero 4 de 1928.

M. Mardens, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

G. y Videla, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

Hugo Fromm, 1 paquete, vapor Avón, entrado, Enero 12 de 1928.

M. R. y Cassi, 1 paquete, vapor Raeburn, entrado, Enero 14 de 1928.

T. Piretti, 1 fardo, vapor Darro, entrado, Enero 18 de 1928.

T. P. Mosquera, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, entrado, Enero 21 de 1928.

Rimoldi y Cía., 1 fardo, vapor Augustus, entrado, Enero 17 de 1928.

El Jefe.

v2 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Teresa P. de Carranza**, por sí y sus hijos menores, **Dora Anacleta, María Angélica, Yolanda Juana y Teresa Clelia Carranza**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Carranza.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Ofelia F. de Machado**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Machado.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cleopatra Finauri de Rondinone**, por sí y sus hijos menores, **Salvador Luis, Oscar Adolfo y Palmira Augusta Rondinone**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Salvador Rondinone.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mariana Passolini de Costa**, por sí y sus hijos menores, **María Amalia Florencia, María Emma, Ana María Margarita, María Nélida y Carlos Alberto Costa**, y por sí, doña **María Rosa Costa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de 3.ª de la Aduana de la Capital, don Fernando Costa.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Girard de Viscontini**, por sí y su hijo menor, **Oscar Nicolás Viscontini**, y por sí, doña **María Esther Viscontini**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín Viscontini.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Bellido de Alvarez**, por sí y sus hijos menores, **Juana Antonia, María Angélica y Hugo Inés Alvarez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Inspección Seccional de Salta, don Juan Balbino Alvarez.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa María Lanza de Leone**, por sí y sus hijos menores, **Alfredo Enrique, Armando José, Juan Antonio y Clotilde Teresa Leone**, y por cuenta propia, doña **María Cecilia Leone de Costa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Antonio Leone.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v1.º agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Antonia Speranza de Basualdo**, por sí y su hija menor, **María Elisa Basualdo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pedro Basualdo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula Nieves Negrete** y doña **Lucía Negrete**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Antonio Negrete.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Gregoria Barco de López**, en su carácter de viuda, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Paulino López.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Cánova de Cuello**, por sí y sus hijos menores, **Nicolás Martín, Catalina, y Clara Cuello**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ramón Cuello.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Bravo de Luna**, por sí y sus hijos menores, **José Domingo, Lucio Del Carmen, Aída del Valle, María Argentina e Ismael Asdrubal Luna**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Domingo Luna.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — El Secretario.

v28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Vegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Provenzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario.

v4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obre don **Enrique Bracalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. El Secretario.

v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que

fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Jiménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de [illegible] — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don **José Moncada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Maiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Millet**.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1928. — Julio E. Padilla, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5207-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Mena**.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5208-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca e estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Ibérico S. Cornador**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentina, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial, para que lo represente. Al mismo tiempo se le hace saber la sentencia de remate, dictada en el citado juicio que dice así: "La Plata, Junio 27 de mil novecientos veintisiete. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Ibérico S. Cornador, opuesto excepciones dentro del término legal, que ha vencido, según resulta de los autos, haciendo efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago el Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. — Ley 50, artículos 268 y 277. — Hágase saber, oficiándose por secretaría y cumplida que sea archívese el expediente. — R. A. Leguizamón".

La Plata, Febrero 11 de 1928. — Espiridión Sánchez, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5220 v25 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e22 junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Sulig**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción al a Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto Son Miguel, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.

e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposici... de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.— Patricio M. Coghlan, secretario.

e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928.— Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.— Epifanio S...a, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.

e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados Pablo A. Berro, José **Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suarez** de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del **doctor Benjamín García Torres**, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese y a José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan Bautista Vaccaro** (a) "**La Pavita**" y **Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores,, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonca Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Manuel de Bedma y Emil o Nágera**, por estar acusados de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5187 v21 julio

Se hace saber, por esta segunda publicación, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Mendoza, lote 14; Burala a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Callejón y Plaza, manzana 51, Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; Vía Ferrocarril Central Argentino y Franco, manzana 39, lote A; Ruiz Huidobro, Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Holmberg, lotes 13|14; que, por ante este Juzgado de Paz, de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quiénes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios, para que concurran a efectuar el abono de la suma que se reclama por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e15 junio s|p. p. N.° 5184 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Salvador Salmeri, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por **cobro** de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Maccra de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928 — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5196-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor** Antonio Lamarque, se **cita, llama y emplaza por el término de** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo** y **Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 junio s|pp. N.° 5170-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|p N.° 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|p. N.° 5153 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N. 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5161 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Emilio C. Díaz**, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga María Aguirre, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e8 junio s|p.p. 515[illegible] v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e15 junio s|p. p. N.º 5185 v21 julio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.
e23 mayo s|pp. N.º 5118 v28 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Hellmut Ramón Nolten.**
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.
e23 mayo s|pp. N.º 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e23 mayo s|pp. N.º 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278; Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471; Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Buenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barraque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; **Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola**, matr. 1358; **Juan Luca Juárez**, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. **1182; Cleto Eijerabarren, matr. 864; Miguel** A. Mendez, matr. 1196; **Jacinto Celeste** Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, mat. 408; infractores **al** Art. 12, Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr 2829137; **Luis G. Medina**, matr. 2855679 **Miguel Aráoz**, matr. 2847349; **Marcos Peñaloza, matr. 2680...7 - Estanislao P** Peralta, matr. 2671852, infractores a Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieran.
Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro **del término** de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
e23 mayo s|pp. N.º 5119 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e23 mayo s|pp. N.º 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, **doctor Alfredo Avellaneda Huergo**, se **cita a José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde.**
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. N.º 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e23 mayo s|pp. N.º 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e23 mayo s|pp. N.º 5126 v28 junio

Por disposición del **señor Juez de Instrucción** en lo Criminal de la **Capital**, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la **primera publicación** del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **estafa**, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario,
e9 junio s|pp. N.º 5156 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **al prófugo Mauricio** Marabia, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e9 junio s|pp. N.º 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.º 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,
e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, **y Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo De Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos Vanini**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borda**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|p. N.° 5202 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-29 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.671

HEMOPTIXINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.063.

v27 junio.

Acta N.° 130.773

COLD - CHON

Junio 6 de 1928. — Ernesto C. Simons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 12.149.

v26 junio

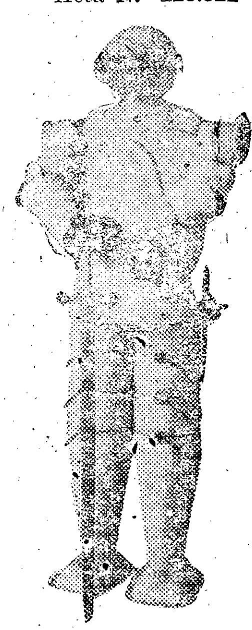
Acta N.° 114.771

PEERLES

Junio 8 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir alto parlantes y demás accesorios de radiotelefonía, de la clase 20. — Substituída en Junio 12 de 1928. — Aviso N.° 12.239.

v-30 junio

Acta N.° 128.312



Febrero 15 de 1928. — Ferrum Industria Argentina de Metales, Sdad. An. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.095.

v-30 junio

Acta N.° 128.722



Mayo 6 de 1928. — Fernando Iglesias. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Junio 11 de 1928. — Aviso N.° 12.228.

v-30 junio

Acta N.° 129.020

LA MACARENA

Marzo 16 de 1928. — Graciano Beaux y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.314.

v-30 junio

Acta N.° 129.169

S.U.A.V.E.

Marzo 26 de 1928. — L. Zambeletti, Sdad. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.321.

v-30 junio

Acta N.° 130.231

CERES

Mayo 15 de 1928. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir tacos de goma u otro material para calzados de todas clases, de la clase 16. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.319.

v-30 junio

Acta N.° 130.353

LABORATORIO



POTAIN

Mayo 19 de 1928. — Domingo Castaldo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso número 12.320.

v-30 junio

Acta N.° 130.485



Mayo 28 de 1928. — J. Félix Da Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.322.

v-30 junio

Acta N.° 130.663

LINCOLN

Junio 2 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 12.002.

v-30 junio

Acta N.° 130.740

IDEAL

Junio 5 de 1928. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.147. — Corregida. — Aviso N.° 12.112.

v-30 junio

Acta N.° 130.741

IDEAL

Junio 5 de 1928. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.148. — Corregida. — Aviso número 12.111.

v-30 junio

Acta N.° 130.810

VITALOGENO WINSS

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.207.

v-30 junio

Acta N.° 130.811

FOSFOLENCOGENO

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.208.

v-30 junio

Acta N.° 130.812

TANIODOL WINSS

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.209.

v-30 junio

Acta N.° 130.813

PEPTO MARS

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.210.

v-30 junio

Acta N.° 130.814

ANDROSAN

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.211.

v-30 junio

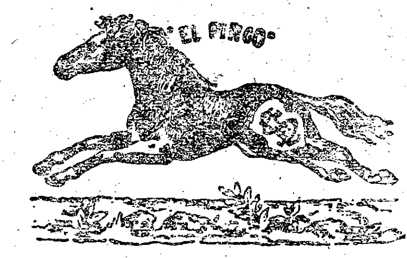
Acta N.° 130.815

DICIANINA

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número mero 12.212.

v-30 junio

Acta N.° 130.816



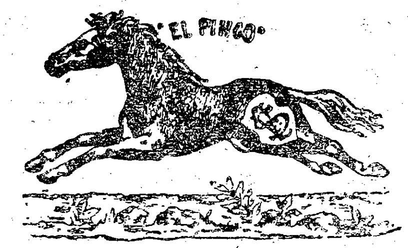
MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Junio 11 de 1928. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.978.

v-30 junio

Acta N.° 130.817



MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Junio 11 de 1928. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.994. — Aviso N.° 11.980.

v-30 junio

Acta N.° 130.819

VICTORIA

Junio 11 de 1928. — Scally e hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.857.

v-30 junio

Acta N.° 130.820

VICTORIA

Junio 11 de 1928. — Scally e hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 11.856.

v-30 junio

Acta N.° 130.822

SAN AGUSTIN

Junio 11 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.117.

v-30 junio

Acta N.° 130.821



Junio 11 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 53.001. — Aviso N.° 12.018.

v-30 junio

Acta N.° 130.823

EL VICTORIOSO

Junio 11 de 1928. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.074. — Aviso N.° 10.997.

v-30 junio

Acta N.° 130.825

TURNALL

Junio 11 de 1928. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Rochdale, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.189.

v-30 junio

Acta N.° 130.826

EYEMO

Junio 11 de 1928. — Mayón Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.186.

v-30 junio

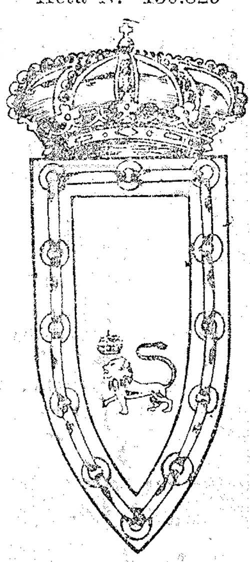
Acta N.° 130.828

FILMO

Junio 11 de 1928. — Mayón Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.188.

v-30 junio

Acta N.° 130.829



Junio 11 de 1928. — Luis Beloso Fernández, de Pamplona; B. Fenseca y Hno. de Barcelona, España y M. García Antas, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.200.

v-30 junio

Acta N.° 130.827

EYEMO

Junio 11 de 1928. — Mayón Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.187.

v-30 junio

Acta N.° 130.831

ARISTOCRAT

Junio 11 de 1928. — M. E. Bernhardt Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir encendedores, de la clase 21. — Aviso número 12.198.

v-30 junio

Acta N.° 130.832

YODOBLASTOL

Junio 11 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.204.

v-30 junio

Acta N.° 130.833

FOSFOBLASTOL

Junio 11 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.205.

v-30 junio

Acta N.° 130.834

RINOBLASTOL

Junio 11 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.206.

v-30 junio

Acta N.° 130.837

AGOBILINA

Junio 11 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.203.

v-30 junio

Acta N.° 130.840

OMEGA

Junio 11 de 1928. — A. Lagisquet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.225.

v-30 junio

Acta N.° 130.841

LA REVISTA SOCIAL

Junio 11 de 1928. — Francisco Merlini. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.232.

v-30 junio

Acta N.° 130.844

SECUREX

Junio 11 de 1928. — James H. Lamont y Co. Limited, de Edimburg, Escocia. — Para distinguir acoplamientos de caños metálicos y sus partes, de la clase 4. — Aviso N.° 12.224.

v-30 junio

Acta N.° 130.845

NEPTUNO

Junio 11 de 1928. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G., de Coln am Rheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.216.

v-30 junio

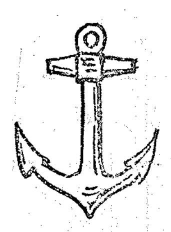
Acta N.° 130.846

NEPTUNO

Junio 11 de 1928. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G., de Coln am Rheim, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.217.

v-30 junio

Acta N.° 130.847

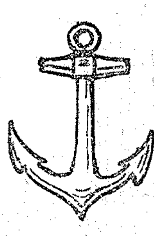


ANCLA

Junio 11 de 1928. — Hartung Menzel y Cía. — Para distinguir guinches y aparejos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 12.218.

v-30 junio

Acta N.° 130.848

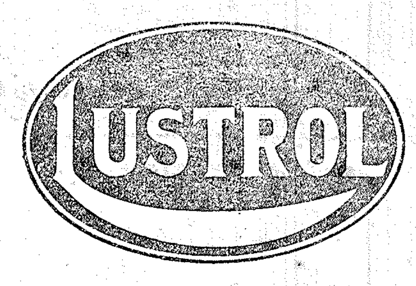


ANCLA

Junio 11 de 1928. — Hartung Menzel y Cía. — Para distinguir cadenas y clavos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 12.219.

v-30 junio

Acta N.° 130.852



Junio 11 de 1928. — Héctor A. Decurgez. — Para distinguir: pinturas, colores, barnices, lacres, lacas y preparados para lustrar muebles en general, clase 10. — Aviso N.° 12.226.

v-30 junio

Acta N.° 130.853

AURITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.409.

v-30 junio

Acta N.° 130.854

TRITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de atre pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12.193.

v-30 junio

Acta N.° 130.855

AURITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11.410.

v-30 junio

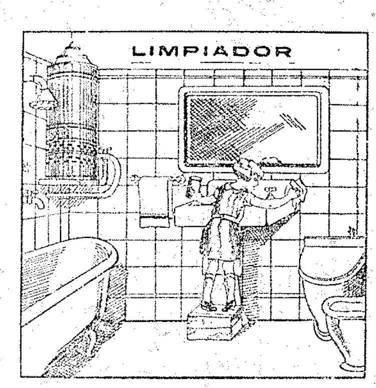
Acta N.° 130.856

TRITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12.194.

v-30 junio

Acta N.° 130.857



Junio 12 de 1928. — Juan Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.213.

v-30 junio

Acta N.° 130.858

Controlagraph

Junio 12 de 1928. — Addressograph Company — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artculos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12.238.

v-30 junio

Acta N.° 130.859



Junio 12 de 1928. — Twining Crosfield and Co. Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.480. — Aviso N.° 12.215.

v-30 junio

Acta N.° 130.860



Junio 12 de 1928. — John Michael Ryan, — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.235.

v-30 junio

Acta N.° 130.861

Blud-Rub

Junio 12 de 1928. — Blud - Rub Manufacturing Company — de Indianapolis, Indiana, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.237.

v-30 junio

Acta N.° 130.862

WHITMORE

Junio 12 de 1928. — The Whitmore Manufacturing Co.—de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir: aceites, grasas y substancias lubrificantes en general, clase 3. — Renovación de la N.° 52.901. — Aviso N.° 12.234.

v-30 junio

Acta N.° 130.863

LA FANTASIA

Junio 12 de 1928. — Mario Jafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 12.103.

v-30 junio

Acta N.° 130.865

IDEALES

Junio 12 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Para distinguir: fósforos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 53.93?. — Aviso N.° 12.242.

v-30 junio

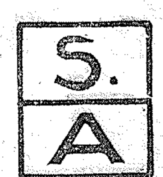
Acta N.° 130.867



Junio 12 de 1928. — Philips South American Export Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. —Aviso N.° 12.247.

v-30 junio

Acta N.° 130.868



Junio 12 de 1928. — Sucursal G. Ricordi y Cía. — Para distinguir: impresiones musicales en general, clase 7. — Aviso N.° 12.244.

v-30 junio

Acta N.° 130.869



Junio 12 de 1928. — Menta y Cía. — Para distinguir: papel para cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 55.207. — Aviso N.° 12.245.

v-30 junio

Acta N.° 130.873

BANCARIO

Junio 13 de 1928. — Luis Alberto Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.284.

v-30 junio

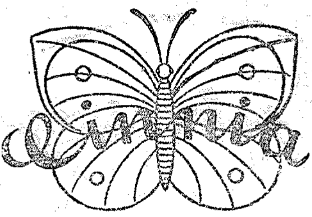
Acta N.° 130.874



Junio 13 de 1928. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.229.

v-30 junio

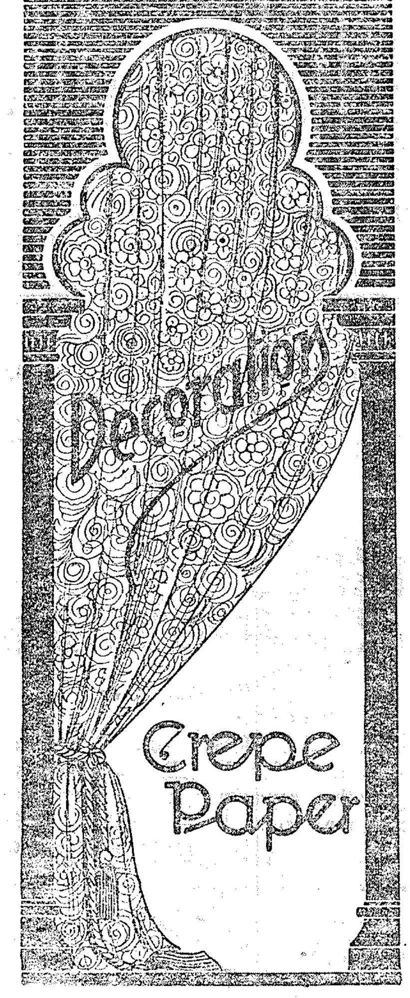
Acta N.° 130.871



Junio 12 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.617.

v-30 junio

Acta N.° 130.875



Junio 13 de 1928. — Manuel Alvarez. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Aviso N.° 12.230.

v-30 junio

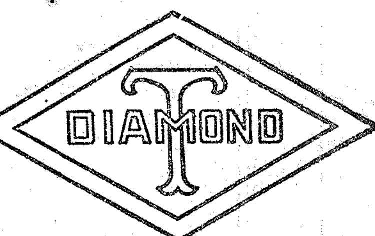
Acta N.° 130.876



Junio 13 de 1928. — A. Stein y Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir ropas y vestidos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.918. — Aviso 12.175.

v-30 junio

Acta N.° 130.877



Junio 13 de 1928. — Diamond T. Motor Car Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 52.964. — Aviso N.° 12.176.

v-30 junio

Acta N.° 130.878



Junio 13 de 1928. — Arturo E. González. — Para distinguir alcohol, clase 23. — Aviso N.° 12.231.

v-30 junio

Acta N.° 130.879

NITROSCLERAN

Junio 13 de 1928. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.261.

v-30 junio

Acta N.° 130.880

SERVIDOR

Junio 13 de 1928. — Diego Suárez Videla. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.259.

v-30 junio

Acta N.° 130.881

MULTISTAMP

Junio 13 de 1928. — Diego Suárez Videla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.260.

v-30 junio

Acta N.° 130.882



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antirrosivas, de la clase 1. — Aviso 12.263.

v-30 junio

Acta N.° 130.883



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.262.

v-30 junio

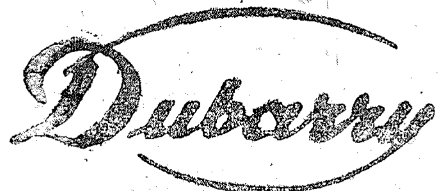
Acta N.° 130.884

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.265.

v-30 junio

Acta N.° 130.885



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 12.267.

v-30 junio

Acta N.° 130.886

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 12.270.

v-30 junio

Acta N.° 130.887

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.274.

v-30 junio

Acta N.° 130.888



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.273.

v-30 junio

Acta N.° 130.889



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.275.

v-30 junio

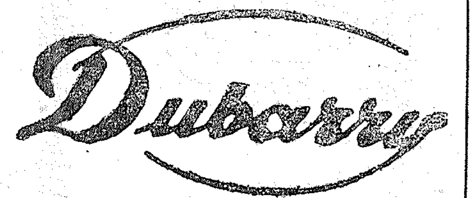
Acta N.° 130.890

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 12.272.

v-30 junio

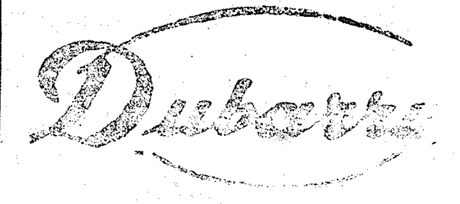
Acta N.° 130.891



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.264.

v-30 junio

Acta N.° 130.892



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.266.

v-30 junio

Acta N.° 130.893

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.268.

v-30 junio

Acta N.° 130.894



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langostiquidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 12.269.

v-30 junio

Acta N.° 130.895

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.271.

v-30 junio

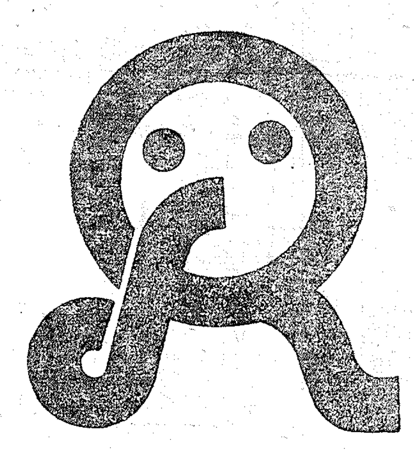
Acta N.° 130.896

CELOLITE

Junio 13 de 1928. — A. y M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.277.

v-30 junio

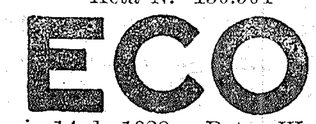
Acta N.° 130.906



Junio 14 de 1928. — Radium Gummiwerke m. b. H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.119.

v-30 junio

Acta N.° 130.904



Junio 14 de 1928.— Detex Watchclock Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría en general, clase 8. — Renovación de la N.° 54.727. — Aviso 12.293.

v-30 junio

Acta N.° 130.905



Junio 14 de 1928. — Exterikultur G. m. b. H., de Kolberg, Alemania. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, clase 2. — Renovación de la N.° 53.200. — Aviso N.° 12.233.

v-30 junio

Acta N.° 130.902



Junio 13 de 1928. — Alfeo Colombo Leoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.192.

v-30 junio

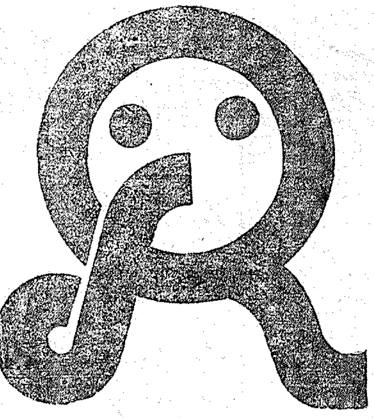
Acta N.° 130.903

Newman

Junio 14 de 1928.— Detex Watchclock Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría en general, clase 8. — Renovación de la N.° 54.726. — Aviso 12.292.

v-30 junio

Acta N.° 130.907



Junio 14 de 1928. — Radium Gummiwerke m. b. H., de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.120.

v-30 junio

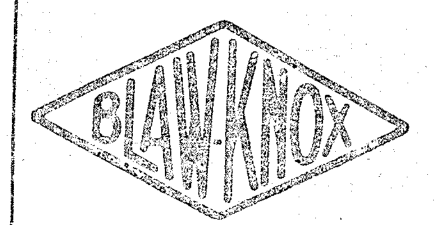
Acta N.° 130.908

HEPATRAT

Junio 14 de 1928. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.294.

v-30 junio

Acta N.° 130.909



Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.249.

v-30 junio

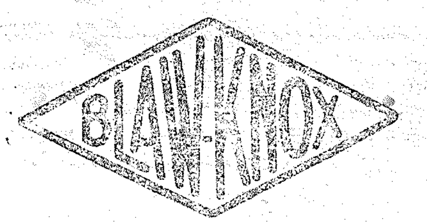
Acta N.° 130.914

INUNDATOR

Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos o dispositivos medidores de mezcla para concreto, de la clase 6. — Aviso N.° 12.254.

v-30 junio

Acta N.° 130.910



Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.250.

v-30 junio

Acta N.° 130.911



Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.251.

v-30 junio

Acta N.° 130.913

BATCHER

Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos o dispositivos medidores de mezcla para concreto, de la clase 6. — Aviso N.° 12.253.

v-30 junio

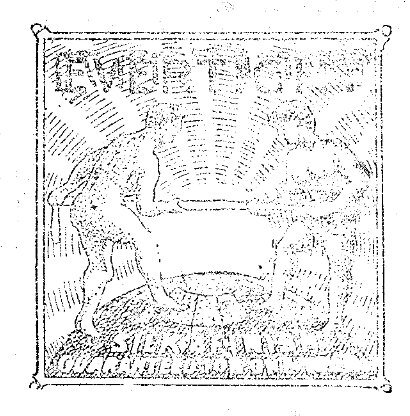
Acta N.° 130.917

TIDOAK

Junio 14 de 1928. — Tide Water Oil Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.257.

v-30 junio

Acta N.° 130.918



Junio 14 de 1928. — Augusto Eddelien. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda clase de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.309.

v-30 junio

Acta N.° 130.919

RECORSAN

Junio 14 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.307.

v-30 junio

Acta N.° 130.920



Junio 14 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir cuchillería, navajas de seguridad, hojas de afeitar y sus similares, clase 10. — Aviso N.° 12.308.

v-30 junio

Acta N.° 130.921

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.302.

v-30 junio

Acta N.° 130.922

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.303.

v-30 junio

Acta N.° 130.923

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.304.

v-30 junio

Acta N.° 130.924

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.305.

v-30 junio

Acta N.° 130.926



Junio 24 de 1928. — La Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir cerveza, clase 23. — Aviso N.° 12.297.

v-30 junio

Acta N.° 130.925

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.306.

v-30 junio

Acta N.° 130.927

MADERIL

Junio 14 de 1928. — Eugenio F. Deymonnarz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.313.

v-30 junio

Acta N.° 130.930

ROYAL

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.301.

v-30 junio

Acta N.° 130.931

LA CRISTALINA

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.299.

v-30 junio

Acta N.° 130.932

IBERIA

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.298.

v-30 junio

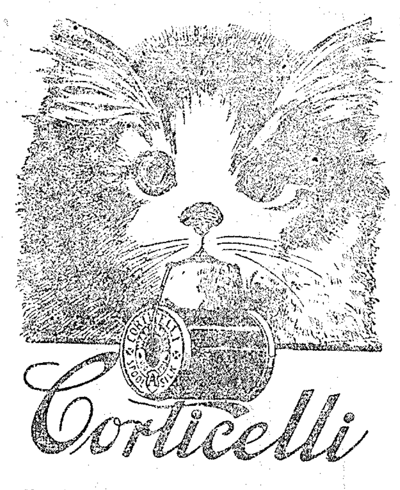
Acta N.° 130.933

A LOS MANDOLINES

Junio 14 de 1928. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.295.

v-30 junio

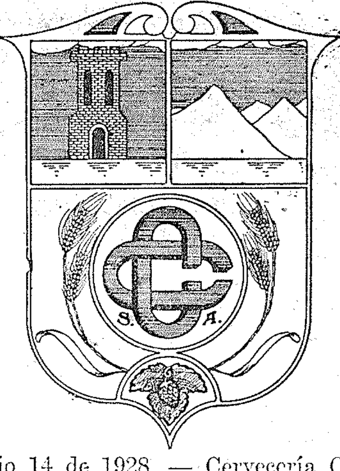
Acta N.° 130.939



Junio 14 de 1928. — The Corticelli Silk Company, de Florence, E. U. de América. — Para distinguir hilos de seda, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.037. — Aviso N.° 12.283.

v-30 junio

Acta N.° 130.940



Junio 14 de 1928. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir extractos de malta en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.315.

v-30 junio

Acta N.° 130.941

Junio 14 de 1928. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.316.

v-30 junio

Acta N.° 130.942

PACIL

Junio 14 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.258.

v-30 junio

Acta N.° 130.943



Junio 14 de 1928. — Fuertes y Alvarez Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.667. — Aviso 12.317.

v-30 junio

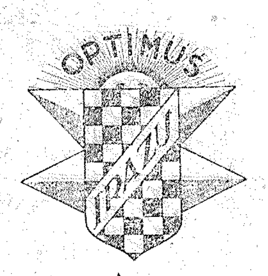
Acta N.° 130.944



Junio 14 de 1928. — Fuertes y Alvarez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clace 22. — Renovación de la 52. 666. — **Aviso N.° 12.318.**

v-30 junio

Acta N.° 130.945



Junio 14 de 1928. — Irazu y Seoane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.195.

v-30 junio

Acta N.° 130.947

EURE - KAL

Junio 15 de 1928. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.331.

v-30 junio

Acta N.° 130.948

EURE - KAL

Junio 15 de 1928. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.332.

v-30 junio

Acta N.° 130.951

BENVENUTO

Junio 15 de 1928.— Benvenuto Herma nos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.335

v-30 junio

Acta N.° 130.952

ESFAR

Junio 15 de 1928. — Comar et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.333.

v-30 junio

Acta N.° 130.956

STUDIA

Junio 15 de 1928. — Société du Louvre, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 13.956.

v-30 junio

Acta N.° 130.958

FLOR DE EUCALIPTUS

Junio 15 de 1928. — Rodolfo Albano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.361.

v-30 junio

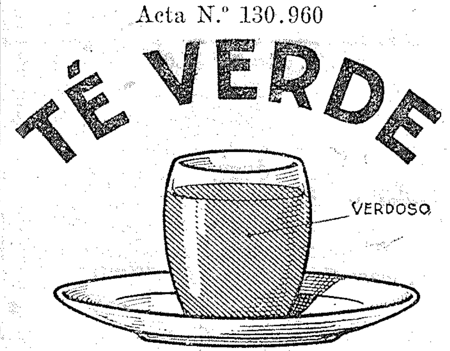
Acta N.° 130.959

GAROLLA

Junio 15 de 1928. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.364.

v-30 junio

Acta N.° 130.960



Junio 15 de 1928. — Sergio D. Moguillanes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.362.

v-30 junio

Acta N.° 130.961



Junio 15 de 1928. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.342.

v-30 junio

Acta N.° 130.962



Junio 15 de 1928. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.343.

v-30 junio

Acta N.° 130.964

CALICAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.345.

v-30 junio

Acta N.° 130.965

GASTROSAN

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.346.

v-30 junio

Acta N.° 130.966

HEMOPURATUM

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.347.

v-30 junio

Acta N.° 130.967

ARTERIODAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.348.

v-30 junio

Acta N.° 130.968

FALOPINA

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.349.

v-30 junio

Acta N.° 130.969

UREGENOL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.350.

v-30 junio

Acta N.° 130.970

GINESAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.351.

v-30 junio

Acta N.° 130.971

POLITOSAN

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.352.

v-30 junio

Acta N.° 130.972

ARGISAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.353.

v-30 junio

Acta N.° 130.988

CASA SEL

Junio 15 de 1928. — Vicente Scafa. — Para distinguir sombreros de mujer, de la clase 16. — Aviso N.° 12.276.

v-30 junio

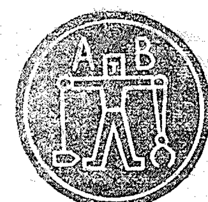
Acta N.° 130.974

FEDERAL

Junio 15 de 1928. — Delbene Hnos. y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 12.376.

v-30 junio

Acta N.° 130.975



Junio 15 de 1928. — Sebastián Hernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.355.

v-30 junio

Acta N.° 130.976

SOLVO

Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 12.367.

v-30 junio

Acta N.° 130.977

SOLVO

MANTIENE LOS TAZONES DE EXCUSADOS EN UN ESTADO DE LIMPIEZA INMACULADA

Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir un producto químico para la limpieza de artículos de cerámica, de la clase 14. — Aviso N.° 12.368.

v-30 junio

Acta N.° 130.978



Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir legía en polvo, de la clase 14. — Aviso N.° 12.369.

v-30 junio

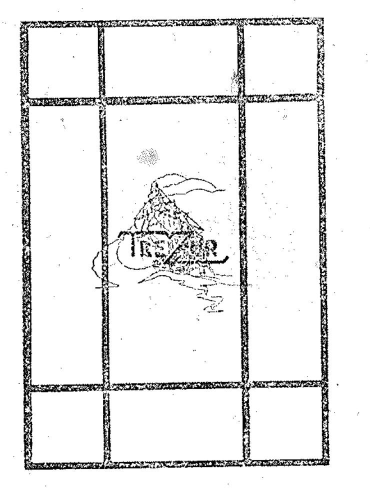
Acta N.° 130.973

BRONCOSAN

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.354.

v-30 junio

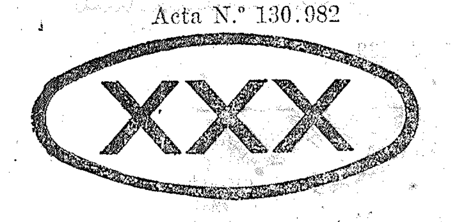
Acta N.° 130.980



Junio 15 de 1928. — Combine Hosiery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.375.

v-30 junio

Acta N.° 130.981



Junio 15 de 1928. — Combine Hosiery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.374.

v-30 junio

Acta N.° 130.982

XXX

Junio 15 de 1928. — Triplex Safety Glass Company of North America, de Nueva Jersey y Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir vidrios laminados de todas clases, de la clase 9. — Aviso N.° 12.372.

v-30 junio

Acta N.° 130.983

TRIPLEX

Junio 15 de 1928. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.373.

v-30 junio

Acta N.° 130.992

SICCOLLIN

Junio 15 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.378.

v-30 junio

Acta N.° 131.004

TAMARAK

Junio 16 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.390.

v-30 junio

Acta N.° 131.000

PROTOS

Junio 16 de 1928. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.382.

v-30 junio

Acta N.° 130.993

SICCOLLIN

Junio 15 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.379.

v-30 junio

Acta N.° 130.994

SICCOLLIN

Junio 15 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.380.

v-30 junio

Acta N.° 130.995



EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.706. — Aviso N.° 12.356.

v-30 junio

Acta N.° 130.996

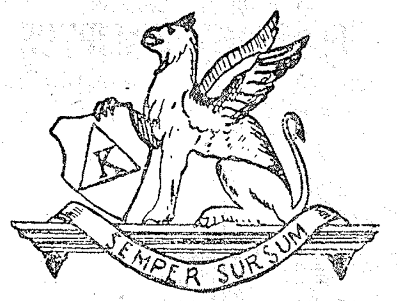


EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° [illegible]705. — Aviso 12.357.

v-30 junio

Acta N.° 130.997



EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla se 2. — Renovación de la N.° 52.704. — Aviso N.° 12.350.

v-30 junio

Acta N.° 130.998

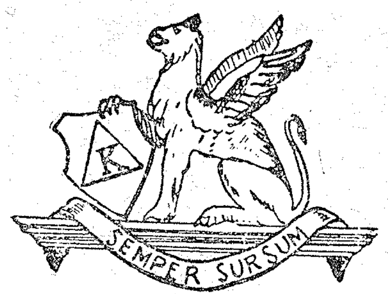


EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.707. — Aviso N.° 12.360.

v-30 junio

Acta N.° 130.999



EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.703. — Aviso N.° 12.359.

v-30 junio

Acta N.° 131.001

POLLO

Junio 16 de 1928. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir arroces, de la clase 24. — Aviso N.° 12.392.

v-30 junio

Acta N.° 131.002

GALLINA

Junio 15 de 1928. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.391.

v-30 junio

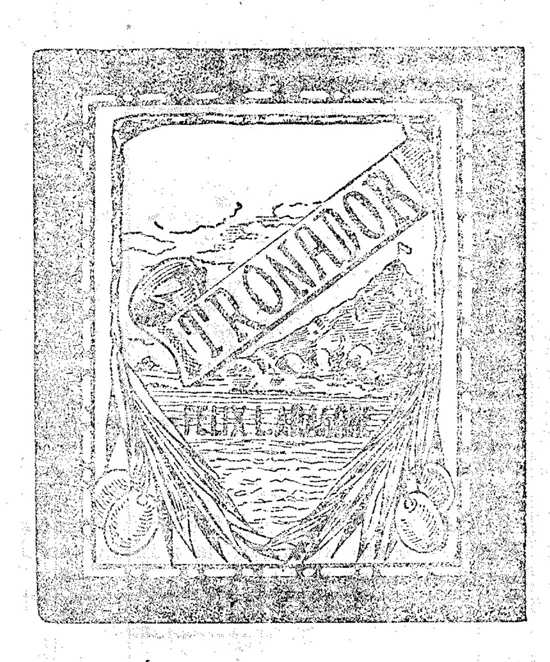
Acta N.° 131.003

LINCOLN

Junio 16 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.389.

v-30 junio

Acta N.° 124.354



Septiembre 1.° de 1927. — Félix L. Aragone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 11 de 1928. — Aviso N.° 12.180.

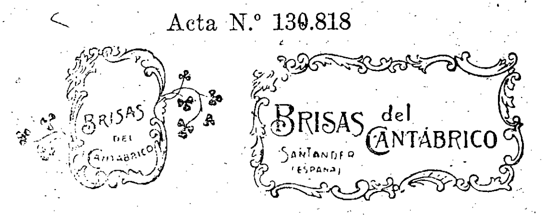
v-30 junio

Acta N.° 130.626



Mayo 31 de 1928. — R. Sevenet, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Corregida.—Aviso N.° 11.999.
v-30 junio

Acta N.° 130.818



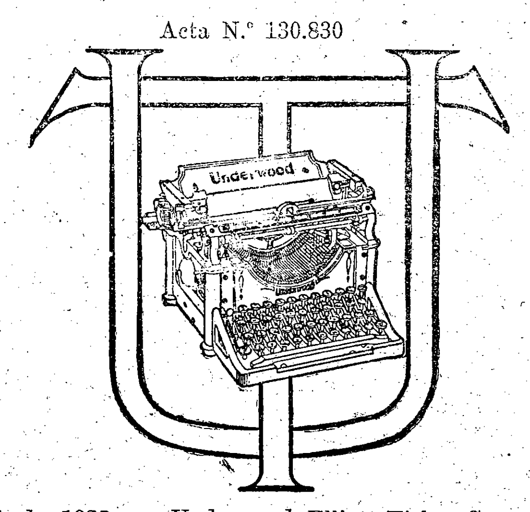
Junio 11 de 1928. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.980. — Aviso N.° 11.979.
v-30 junio

Acta N.° 130.824



Junio 11 de 1928. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir un flúido sarnífugo, antisárnico, desinfectante, para siticida, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.073. — Aviso N.° 10.998.
v-30 junio

Acta N.° 130.830

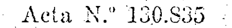


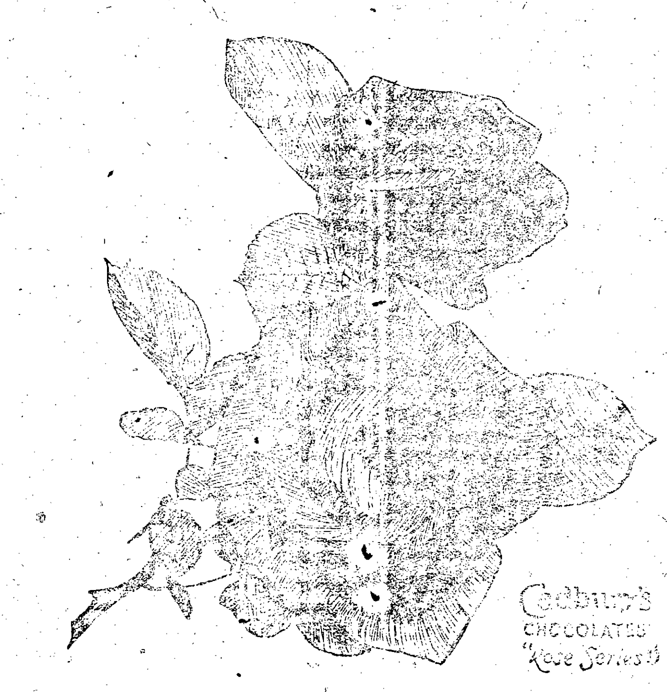
Junio 11 de 1928. — Underwood Elliott Fisher Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 12.199
v-30 junio

Acta N.° 130.836

"Gral. Mitre"

Junio 11 de 1928. — Moreno, Rittatore y Biassoni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.201.
v-30 junio


Acta N.° 130.835



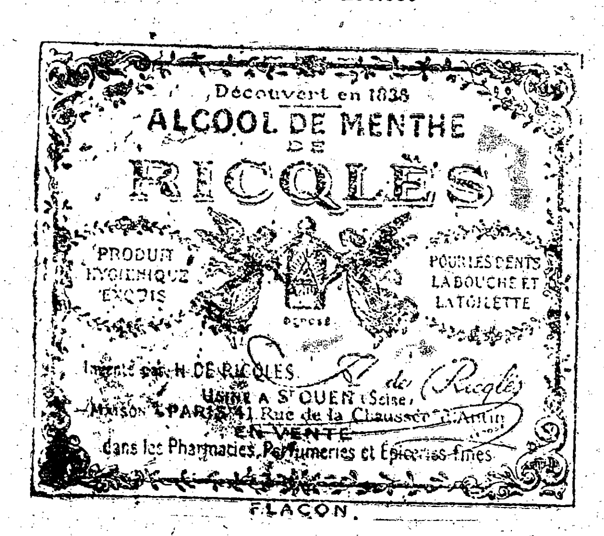
Junio 11 de 1928. — Cadbury Brothers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolates y bombones, de la clase 22. — Aviso N.° 12.202.
v-30 junio

Acta N.° 130.833



Junio 11 de 1928. — Miguel Hernáez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros y accesorios, hilos en general y artículos de mercería. — Aviso N.° 12.197.
v-30 junio

Acta N.° 130.839



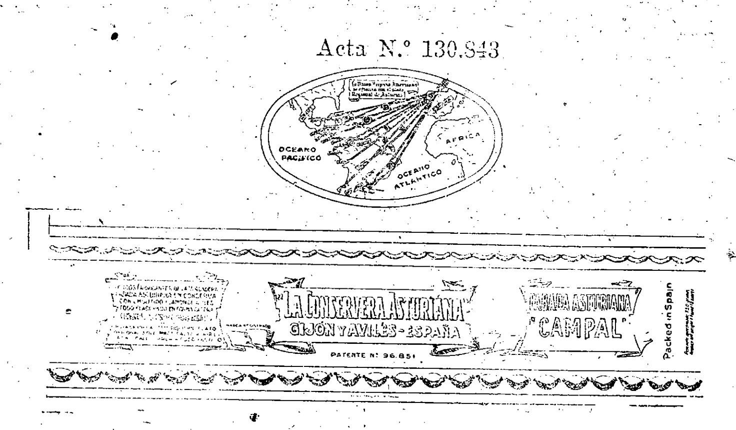
Junio 11 de 1928. — De Ricqules y Cie., de Seine, Francia. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.692. — Aviso N.° 12.196.
v-30 junio

Acta N.° 130.842



Junio 11 de 1928. — Georg Emil Mat iasen, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.222.
v-30 junio

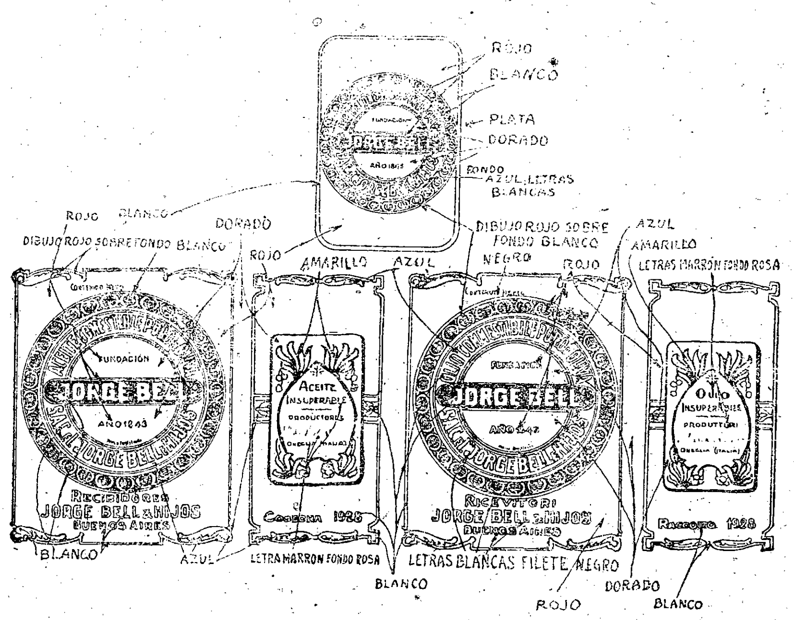
Acta N.° 130.843



Junio 11 de 1928. — González y Vaquero, que comercia también bajo el rubro de "La Conservera Asturiana", de Gijón, España. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.223.

v-30 junio

Acta N.° 130.849



Junio 11 de 1928. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e hijos. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 12.220.

v-30 junio

Acta N.° 130.850



Junio 11 de 1928. — Hugo Stinnes Ltda., Sdad. Anón. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.221.

v-30 junio

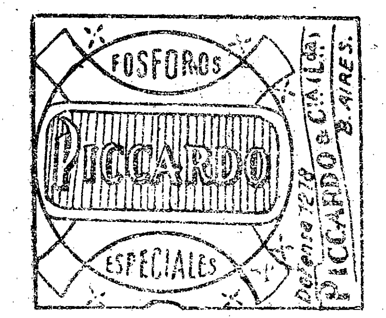
Acta N.° 130.851

"ARCIELLO"

Junio 11 de 1928. — Carmine Arciello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.227.

v-30 junio

Acta N.° 130.864



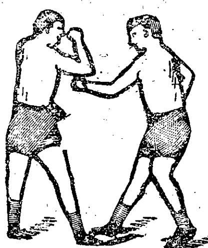


Junio 12 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Para distinguir fósforos en general, clase 21. — Aviso N.° 12.243.

v-30 junio

Acta N.° 130.866

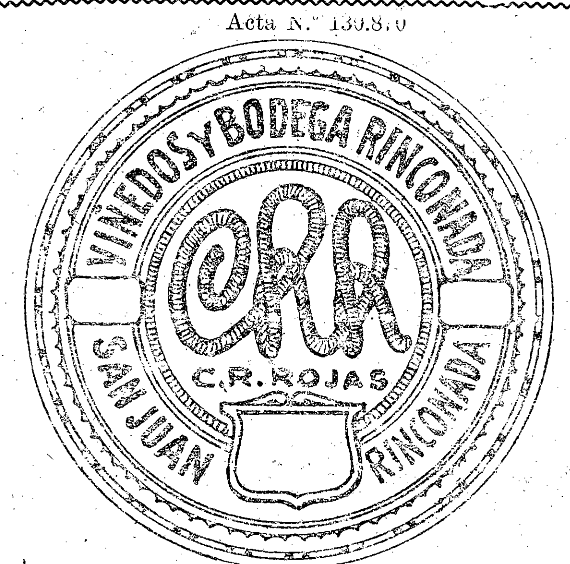
"EL LUCHADOR"



Junio 12 de 1928. — Manuel Albuixech. — Para distinguir: bonos y estampillas de descuento, clase 18. —Aviso N.° 12.241.

v-30 junio

Acta N.° 130.8[illegible]



Junio 12 de 1928. — Celso Ramón Rojas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.246.

v-30 junio

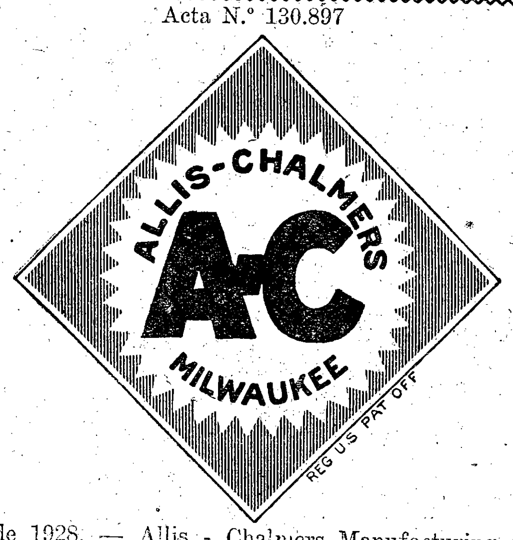
Acta N.° 130.872

Neuquén

Junio 13 de 1928. — Luis Alberto Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.285.

v-30 junio

Acta N.° 130.897



Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.278.

v-30 junio

Acta N.° 130.898

TEXROPE

Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.279.

v-30 junio

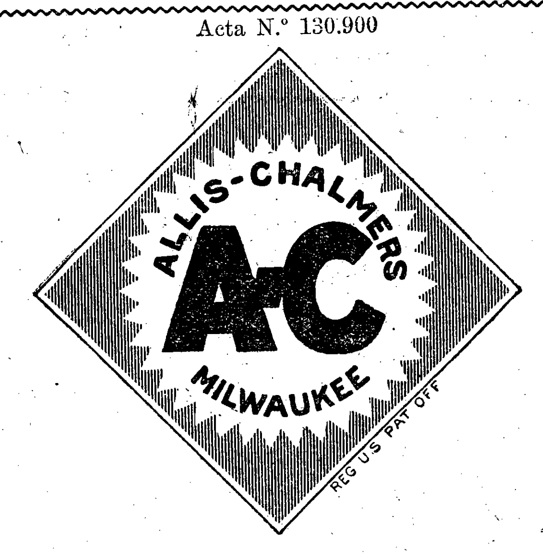
Acta N.° 130.899

ALLIS-CHALMERS

Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.280.

v-30 junio

Acta N.° 130.900



Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.281.

v-30 junio

Acta N.° 130.901

ALLIS-CHALMERS

Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.282.

v-30 junio

Acta N.° 130.912

Batcherplant

Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.252.

v-30 junio

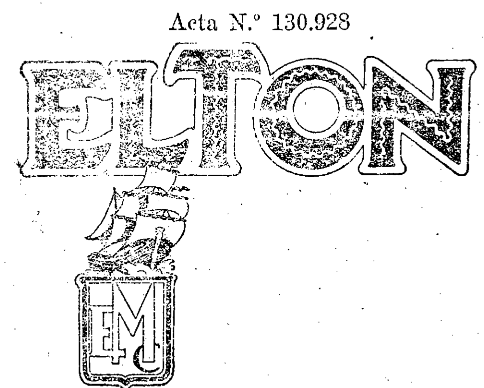
Acta N.° 130.915



Junio 14 de 1928. — Milliken Bros, Blaw Knoc Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir construcciones metálicas en general, clase 4. — Aviso N.° 12.255.

v-30 junio

Acta N.° 130.928



Junio 14 de 1928. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 12.296.

v-30 junio

Acta N.° 130.929

« Tarrega »

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.300.

v-30 junio

Acta N.° 130.934

S.I.E.M.

Junio 14 de 1928. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.310.

v-30 junio

Acta N.° 130.935

S.I.E.M.

Junio 14 de 1928. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.311.

v-30 junio

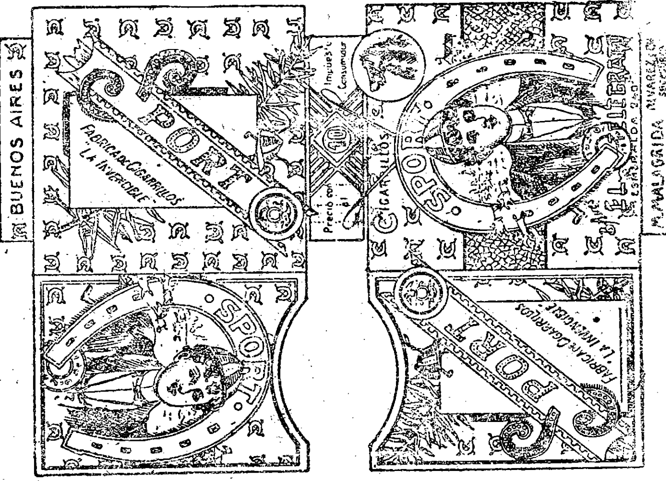
Acta N.° 130.936

S.I.E.M.

Junio 14 de 1928. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.312.

v-30 junio

Acta N.° 130.937



Junio 14 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 52.635. — Aviso N.° 11.279.

v-30 junio

Acta N.° 130.938

Cigarrillos Democracia

Junio 14 de 1928. — Doroteo Montenegro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.248.

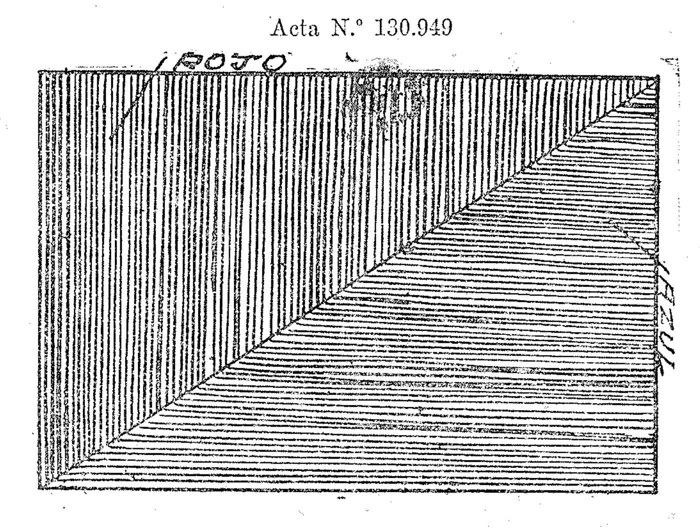
v-30 junio

Acta N.° 130.946



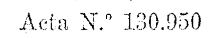
Junio 14 de 1928. — Adela C. viuda de Posleman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.323. v-30 junio

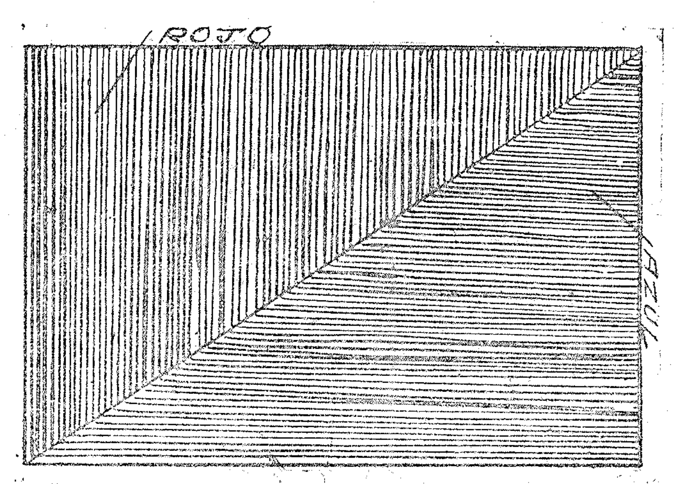
Acta N.° 130.949



Junio 15 de 1928. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.339. v-30 junio

Acta N.° 130.950





Junio 15 de 1928. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.340. v-30 junio

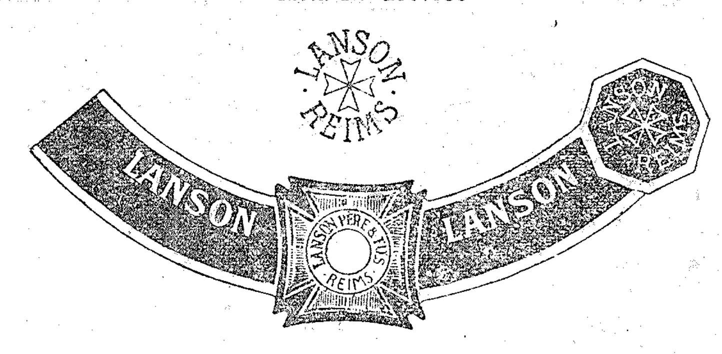
Acta N.° 130.991

"S.I.M.A."

Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina

Junio 15 de 1928. — Rafael S. Tondini, que comercia bajo el rubro de: Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos **y elementos** de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.377. v-30 junio

Acta N.° 130.953





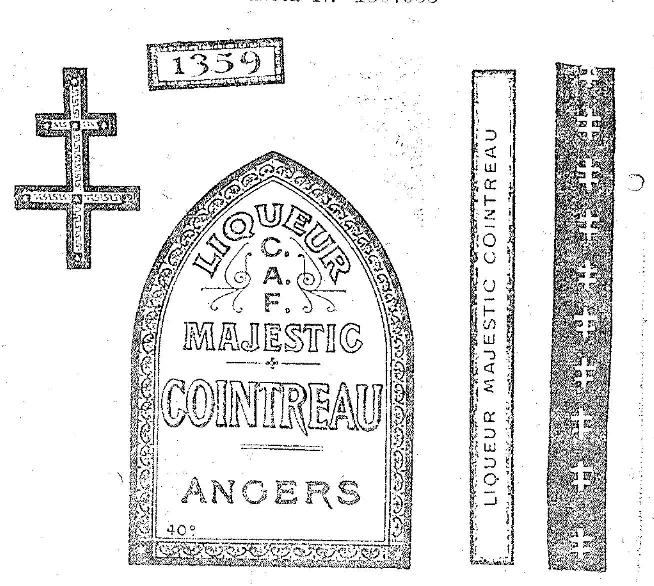
Junio 15 de 1928. — Lanson Pére et Fils, société á Responsabilité Limitee, de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.337. v-30 junio

Acta N.° 130.954



Junio 15 de 1928. — Lanson Pére et Fils, société á Responsabilité Limitee, de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.338. v-30 junio

Acta N.° 130.955



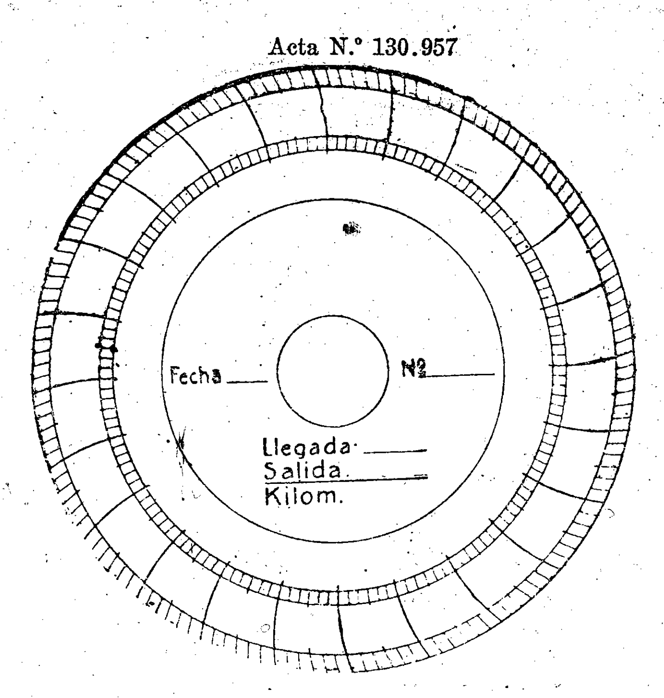
Junio 15. — Cointreau, Société a Responsabilité Limitee, de Angers, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.336. v-30 junio

Acta N.° 130.990



Junio 15 de 1928. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso 12.381. v-30 junio

Acta N.° 130.957



Junio 15 de 1928. — H. Neuss. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máqui nas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.341.

v-30 junio

Acta N.° 130.963

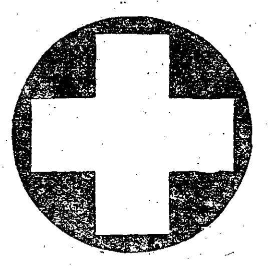
CARTA BLANCA
MARCA PREMIADO REGISTRADA
con 12 Medallas de Oro
y 7 Grandes Diplomas de Honor

Junio 15 de 1928. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.344.

v-30 junio

Acta N.° 130.979

SINCLAIR'S



Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo. Ohío, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.370.

v-30 junio

Acta N.° 130.984



Junio 15 de 1928. — Dodge Bro thers, Inc., de Wayne, Est. de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 12.365.

v-30 junio

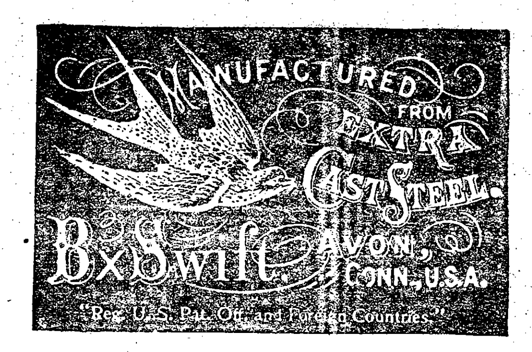
Acta N.° 130.986

OXO-ATE

Junio 15 de 1928. — Smith Kline y French Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.366.

v-30 junio

Acta N.° 130.985





Junio 15 de 1928. — The Collin Company, del Est. de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.208. — Aviso N.° 12.371.

v-30 junio

Acta N.° 130.987

PATITO

Junio 15 de 1928. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.363.

v-30 junio

Acta N.° 130.989



Junio 15 de 1928. — Establecimientos Ortopédicos Argentinos (S. A.). — Para distinguir aparatos, instrumentos y artículos de ortopedia y medicina, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.383.

v-30 junio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL